

INFORME N.º 22/20 (H-3.2.11) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

JULIO 2020

ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	11
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	20
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	22
3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO	22
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	22
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	23
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	24
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	24
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	24
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	25
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	26
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	28
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	28
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	31
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	36
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	44
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	49

	<u>Página</u>
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	51
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	53
3.3.3. VALORACIONES	60
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	67
3.3.5. RECAUDACIÓN	75
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	75
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	79
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	80
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	88
3.3.6.1. CONTABILIDAD	88
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	89
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	89
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	90
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	90
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	91
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE L ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	92
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	96
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	96
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	96
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	102
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	102
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	103
4. CONCLUSIONES.....	107
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	107
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	107
4.1.2. MEDIOS PERSONALES	107
4.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	107
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	108
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	108

	<u>Página</u>
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	108
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	108
4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	108
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	109
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	109
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	109
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	109
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	109
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	109
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	110
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	110
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	110
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	111
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	112
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	112
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	112
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	112
4.3.3. VALORACIONES	113
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	114
4.3.5. RECAUDACIÓN	114
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	114
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	115
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	115
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	116
4.3.6.1. CONTABILIDAD	116
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	116
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	116
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	116
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	117
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	117

	<u>Página</u>
5. RECOMENDACIONES.....	118
6. ANEXO DE CUADROS.....	121
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	123
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	123
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	123
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	124
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	124
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	124
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	125
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	125
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	125
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	126
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS (CONT).....	127
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	127
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	127
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	128
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	128
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	129
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	129
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN.....	130
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	130
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	130
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN.....	131
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	131

Nº 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
Nº 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	132
Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	132
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	133
Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	133
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	134
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	134
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	135
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	135
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	136
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	137
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	137
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
Nº 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	138
Nº 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	139
Nº 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	139
Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	140
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	140
Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	141
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	141

Página

Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	142
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	142
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	143
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	144
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	144
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	144
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	145
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	146
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	146
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	146
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	147
Nº 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	147
Nº 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	147
Nº 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
Nº 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
Nº 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	148
Nº 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	149

	<u>Página</u>
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	149
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	149
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	150
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	151
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	151
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	152
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	152
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	153
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	153
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	154
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	154
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	155
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS.....	155
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	156
Nº 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	156
Nº 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	156
Nº 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....	156
Nº 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	157
Nº 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS ..	157
Nº 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	157
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	157
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	158
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) (CONT1)	159

Página

Nº 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) (CONT2)	160
Nº 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) (CONT3)	161
Nº 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ...	162
Nº 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	162
Nº 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	163
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	163
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS (CONT1)	164
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS (CONT2)	165
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS (CONT3)	166
Nº 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	166
Nº 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	167
Nº 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	167
Nº 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	168
Nº 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	169
Nº 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	169
Nº 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	170
Nº 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	170
Nº 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	170
Nº 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	171
Nº 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	171
Nº 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	171
Nº 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	172
Nº 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	172
Nº 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	172
Nº 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	173
Nº 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	173

	<u>Página</u>
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	173
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	174
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	174
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	174
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	175
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	175
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	175
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	176
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	176
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	176
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS.....	177
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	177
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	178
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	178
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	179
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	179
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	180
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	180
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	180
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.	181
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	181
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	181
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	182
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	182
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	182
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	183
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	183

Nº 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	183
Nº 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	184
Nº 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	184
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	185
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN (CONT1)	186
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN (CONT2)	187
Nº 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	188
Nº 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	188
Nº 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .	189
Nº 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	189
Nº 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	189
Nº 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	190
Nº 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	190
Nº 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	190
Nº 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	191
Nº 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	191
Nº 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	192

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ATRIGA:	Agencia Tributaria de Galicia.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
CA:	Comunidad autónoma.
CG:	Comunidad Autónoma de Galicia.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CIXTEC	Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CSPI	Comisión Superior de Propiedad Inmobiliaria
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tráfico.
DPCT	Departamento de Planificación del Control Tributario
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JTT	Junta Técnica Territorial
LGT:	Ley General Tributaria.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG	Oficina Gestora
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.

PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado.
RD:	Real Decreto.
RDL	Real Decreto-Ley
SIAN:	Sistema de Información Analítica.
SIETE:	Sistema de Información Estadística Tributaria.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional.
TEARG	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia
TJ:	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TS:	Tribunal Supremo.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJG	Tribunal Superior de Justicia de Galicia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Galicia prevista en el programa 3.2.11 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo en el que se han tenido en consideración en parte, las observaciones al mismo formuladas por la Agencia Tributaria de Galicia, relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ CABRERA

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CG) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CG.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado RD 463/2020, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales (SSCC) de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CG.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en la CG novedades respecto de lo detallado en el informe del año anterior.

La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) adscrita a la Consellería de Facenda, fue creada por el Decreto 202/2012, de 18 de octubre. Dicho Decreto fue modificado por el de 30/2017, de 30 de marzo que reorganizó la ATRIGA.

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la ATRIGA al que corresponde establecer las directrices de actuación. De la Dirección de la Agencia dependen las siguientes áreas: Área de Colaboración Social, Información y Asistencia, de Gestión Tributaria, de Inspección tributaria (que incluye un Departamento Central de Valoraciones), Coordinación, Gestión Económica y Asuntos Generales y Recaudación.

Como servicios territoriales (SSTT) están las Delegaciones de Lugo, Ourense, A Coruña, Pontevedra y Vigo. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) de A Coruña, tienen funciones liquidadoras, diferenciándose del resto de provincias con funciones acotadas. Así con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA y, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19/12/2012, las OOLL citadas en su Anexo 11 (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra) han reducido sus funciones habiéndose convertido únicamente en oficinas de recepción y grabación de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación. Las OOLL correspondientes a A Coruña han continuado con funciones similares a las que tenían anteriormente.

El Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable (CIXTEC), incardinado en la Consellería de Facenda, presta servicio a la ATRIGA mediante personal informático especializado.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CG sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos, resultó conforme con los datos contenidos en la documentación sobre personal proporcionada.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en los informes anteriores, de acuerdo con los cuales:

- Respecto al personal de SSTT, se incluye el total del personal de las respectivas delegaciones territoriales de la ATRIGA, ya que se estima en un 100% su dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos.
- El personal de los SSCC (Santiago), incluye el cómputo estimado de efectivos integrados en los mismos, que también desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos (8 efectivos, 1 A1; 3 A2 y 4 C2, en las áreas de gestión tributaria e inspección).
- En el área de informática, (7 efectivos, 2 en A Coruña, Ourense y Vigo y 1 en Lugo, ninguno en Pontevedra) se incluye el personal del CIXTEC, que prestan servicios informáticos para la ATRIGA, de acuerdo con el porcentaje de su dedicación a tributos cedidos.
- En el área de intervención, se incluye el número de efectivos de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones (1 ó 2 efectivos en todos los SSTT salvo en Santiago).
- No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego.

Dentro del personal computado no se han tomado en consideración las bajas de larga duración (bajas, licencias o permisos superior a 30 días), por lo que dentro del personal registrado se incluyen efectivos que han tenido bajas que en total suman 6.071 días de ausencia en 2019, pese a su indudable incidencia en la gestión. El control de estas bajas se realiza mediante el programa KRONOS.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL, pues no hay personal de empresas de servicios, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 405, lo que representa un decremento del 2,4% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	289	282
Personal laboral	28	24
Personal de OOLL	98	99
Otro personal	0	0
TOTAL	415	405

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma (CA) que la han asumido, un total de 306 efectivos, frente a los 317 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (282 efectivos) representó un 92,2% respecto del total (306 efectivos), correspondiendo el 7,8% restante a personal contratado (24 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 91,2% y 8,8%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2018 / 2019				
Grupos	2018	2019	Diferencia	Variación %
A/A1	36	33	-3	-8,3
B/A2	87	86	-1	-1,1
B	0	0	-	-
C/C1	66	63	-3	-4,5
D/C2	119	115	-4	-3,4
E/AP	9	9	0	0,0
TOTAL	317	306	-11	-3,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales Ejercicios 2018 / 2019				
Áreas de gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	50	15,8	47	15,4
Gestión Tributaria	157	49,5	149	48,7
Recaudación	26	8,2	25	8,2
Inspección	24	7,6	25	8,2
Valoración	44	13,9	43	14,1
Intervención	6	1,9	8	2,6
Informática	8	2,5	7	2,3
Servicios Generales	2	0,6	2	0,7
TOTAL	317	100,0	306	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 9,6%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que ascendió al 8,6%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos de los que dispusieron, considerados en su conjunto para las tareas relacionadas con tributos cedidos, han supuesto un incremento ligeramente superior al 1%, puesto que ha pasado de 98 a 99, al haberse incrementado en A Coruña (3 efectivos más) y disminuir en Ourense (2 efectivos menos).

En los datos de personal, sin considerar OOLL, se observa una disminución de efectivos (11 efectivos menos, disminución del 3,5%), centrada en el SSTT de A Coruña (6 efectivos menos) y Lugo (5 efectivos menos), ya que en el resto de SSTT los efectivos se mantienen muy similares. Esa variación se debe fundamentalmente al número de jubilaciones producidas a lo largo del ejercicio, así como la resolución de procesos de cobertura de puestos (comisión de servicios o libre designación). La disminución se centra en el personal funcionario de la CG (9 efectivos) y el personal contratado (4 efectivos menos), mientras el personal interino se ha incrementado en 2 efectivos. Por áreas funcionales la disminución se ha producido sobre todo en gestión tributaria (8 efectivos menos). El personal de los grupos A1 y A2 representa un porcentaje del 37,9% de los efectivos, similar al del ejercicio anterior.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019, al igual que en el ejercicio anterior, no ha participado personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7), en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 27 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 8% respecto a igual

fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 7,9% al 8,8% de la plantilla. El incremento se ha producido en el SSTT de Pontevedra por la incorporación de 2 interinos del grupo A2.

Al igual que en ejercicios anteriores, no ha habido personal adscrito a través de empresas de servicios.

5. Formación.

La EGAP (Escuela Gallega de la Administración Pública) y el Colegio de Registradores organizan cursos en materia de tributos cedidos.

Respecto de los cursos organizados por los Registradores de la Propiedad, en 2019, se organizó 1 curso (Sucesiones y Donaciones en su 5ª edición) en el que participaron 29 funcionarios de la ATRIGA.

En cuanto a los cursos organizados por la EGAP, en 2019, hay 3 de carácter tributario que han sido promovidos e impartidos por personal de la ATRIGA, en la modalidad de formación a distancia: la aplicación de los tributos, procedimientos de aplicación, la fiscalidad del patrimonio familiar, procedimiento revisor y sancionador tributario, con una participación de 50 alumnos en cada curso, de los que 27, 26 y 18 alumnos, respectivamente fue personal de la ATRIGA. De cada curso se hizo una convocatoria. La duración de cada uno fue de 20 h.

Además, se realizaron varias videoconferencias para dar a conocer las novedades producidas en la normativa o en los procedimientos al personal afectado por los cambios, lo que se considera muy positivo y podría desarrollarse conservando pequeñas grabaciones de las explicaciones o presentaciones que se considere oportuno disponer como accesibles.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La disminución de efectivos observada de 11 personas en la ATRIGA se ha concentrado sobretodo en Gestión Tributaria con 8 personas menos. Hay otros procesos para cuerpos generales de la Xunta, si bien pueden obtener destino en cualquier puesto de la CG y no sólo en la ATRIGA.

En la actualidad, están en marcha procesos selectivos, uno de ellos, de promoción interna para el Cuerpo Superior de la Xunta, Escala Técnica de Finanzas, con 8 plazas y un ejercicio con una prueba pendiente, y dos candidatos aprobados en las anteriores pruebas. Hay otros procesos no iniciados de la oferta de empleo público de 2019.

Por otra parte, está pendiente de resolución un concurso de provisión de puestos en la CG en el que se han ofrecido todas las vacantes.

Si bien las convocatorias de procesos selectivos son para toda la CG, cabe recomendar se mantenga su periódica convocatoria y la petición de las plazas que sean imprescindibles por parte de la ATRIGA, para estabilizar el empleo a medio plazo y garantizar el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión de liquidación o las actuaciones inspectoras, teniendo en cuenta el avance en la productividad que se vaya produciendo gracias a las mejoras de procesos en curso.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y territoriales (SSTT) de la ATRIGA.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2019 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Tras las adquisiciones de años anteriores de pantallas para permitir el trabajo con doble pantalla y de escáneres para generalizar las posibilidades de digitalización, en 2019 se realizaron una serie de actuaciones con la finalidad de dotar a la infraestructura hardware de la capacidad suficiente.

Las adquisiciones para puestos de usuarios se limitaron a 4 ordenadores, 5 escáneres, 13 impresoras, 6 lectores de código de barras. 9 pantallas y 4 terminales de cliente liviano. También se hicieron algunas inversiones de acondicionamiento de la red de comunicaciones para usuarios. Por lo que se refiere a los servidores y sistemas de almacenamiento, hay que considerar que están integrados para el conjunto de prestaciones a los sistemas de información económico-financieros, destacando en el ejercicio el incremento de 7 servidores físicos.

2. Aplicaciones informáticas.

En el ejercicio de referencia, CIXTEC, Centro informático de la Conselleria de Facenda, ha continuado trabajando en diferentes proyectos atendiendo a las demandas de la ATRIGA y de acuerdo con un esquema de prioridades establecido de antemano. Entre los numerosos proyectos, cabe hacer mención a:

- Se han desarrollado, aunque están sin terminar, los trabajos de integración de los sistemas de ATRIGA en la plataforma de notificaciones electrónicas (Galicia: Notifica.gal).
- Actualización del programa de ayuda para la liquidación del IS (ALIS).
- Sistema de digitalización certificada de documentos para la implantación del expediente electrónico, encontrándose el proyecto muy avanzado, pero pendiente de terminar al final de año la implantación total en todas las oficinas y proyectos.
- Hay un proyecto que tiene como objetivo el desarrollo e implantación en la oficina virtual tributaria (OVT) de nuevos servicios electrónicos, que complementan los existentes, y otro específicamente dirigido a nuevas posibilidades de presentación telemática de solicitudes y documentos.
- Hay también un conjunto de proyectos para ofrecer importantes mejoras en el área de recaudación. Cabe citar el módulo de subastas electrónicas, el que soporta la coordinación de actuaciones en la utilización del “cuaderno 63” para embargos de cuentas corrientes, ampliaciones en los medios de pago y en la selección de los mismos, (pago telemático, domiciliación, aplazamiento y fraccionamiento).

- Hay otros proyectos con adaptación y mejoras de procesos existentes, como en la gestión de determinados modelos de declaraciones, en los módulos de inspección y valoraciones, gestión en el convenio de recaudación ejecutiva con la AEAT, etc.

Son destacables los avances realizados en las principales áreas de trabajo, pero no se han alcanzado todavía resultados definitivos que permitan soportar y facilitar la gestión de los tributos cedidos, como el expediente electrónico y la presentación telemática generalizada.

Por lo que se refiere a las líneas de actuación para 2020, están previstos desarrollos en un conjunto de proyectos entre los que cabe mencionar:

- Automatización de determinados procesos (control con bases Dirección General de Tráfico – DGT, autoliquidaciones y fichas notariales y otros).
- Técnicas innovadoras para el análisis y tratamiento de datos a gran escala y análisis masivo de información.
- Pago telemático a través de Terminal Punto de Venta (TPV).
- Expediente tributario electrónico.
- Notificaciones electrónicas.
- Evolución tecnológica de la Oficina Virtual Tributaria (OVT).
- Cita previa por internet.
- Otras mejoras de procesos (módulo de utilización de testigos en valoraciones, nuevos modelos de declaración en la OVT), etc.

3. Servicios informáticos.

Los servicios informáticos de la ATRIGA son realizados por el CIXTEC, que está integrado en la Conselleria de Facenda. No se han detectado disfuncionalidades en la atención a las necesidades de la ATRIGA en la materia y el grado de colaboración entre los dos organismos es muy satisfactorio.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Existe un modelo de “business intelligence”. Actualmente, todos los componentes relacionados con el análisis de información tributaria están integrados en un único entorno. A lo largo del año 2019 se han implementado nuevas funcionalidades en el sistema existente, entre las que cabe mencionar: la incorporación de las relaciones de expedientes con índices notariales, la Incorporación en el área de Patrimonio de la información anterior al ejercicio 2011, o el desarrollo de nuevos cruces de información tributaria (comprobación IP e índices notariales). Se continúa trabajando en la incorporación de toda la información tributaria en el sistema de análisis.

La aplicación XEITO permite obtener datos recaudatorios desagregados por ISD e ITPAJD. Se graban todas las casillas de los modelos, e incluso las que resulten exentas con cuota cero. Se ha implantado en 2018, una nueva versión de SIETE (Sistema de Información Estadística Tributaria), que incluye además Patrimonio, Catastro, Suspensiones y Aplazamientos de Ingresos. A través de la aplicación DELFOS es posible consultar con el Número de Identificación Fiscal (NIF) toda la información que la Xunta dispone del sujeto pasivo.

Asimismo, se puede obtener información desagregada por tributos, previo diseño de la correspondiente herramienta para obtener conclusiones de las medidas tributarias adoptadas, ya que están grabadas la totalidad de las casillas obligatorias de los documentos tributarios.

En 2019 se implantó una nueva versión de SIETE. En cuanto a la aplicación DELFOS, que cuando esté completa permitirá consultas por NIF a todas las bases de datos de la CAG, continúa en desarrollo. A lo largo de 2020 se está trabajando en: implementar una nueva versión del portal DELFOS acorde con la plataforma tecnológica corporativa a partir de la versión existente, que era una prueba de concepto; diseño del sistema de seguridad, auditoría y trazabilidad de accesos e incorporación de nuevas fuentes de datos a las ya existentes (CUC, Índices Notariales, Declaraciones y liquidaciones): Patrimonio, Bienes tributarios y Pagos contables.

5. Estadísticas.

Al igual que en años anteriores, en 2019, no se han publicado estadísticas de los tributos cedidos por conceptos tributarios, si bien las aplicaciones XEITO2 y SIETE permiten procesar datos obteniendo estadísticas. Anualmente la Consellería de Facenda publica diversas estadísticas tributarias: datos de ejecución presupuestaria, recaudación, etc., pero no de tributos cedidos, por lo que parece aconsejable que, a efectos de una mayor transparencia, se publiquen datos de tributos cedidos, pudiendo utilizar los anexos estadísticos de los informes de la Inspección de servicios o el informe completo.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Se han analizado diversos aspectos del desarrollo de la administración digital en la ATRIGA por aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Portal web de la comunidad.

En el contexto de la Consellería de Facenda y ATRIGA hay 3 portales web: el de la Consellería de Facenda: <http://www.conselleriadefacenda.es>, el de la ATRIGA, <http://www.Atriga.gal>, y el de la Oficina Virtual de la ATRIGA, <http://ovt.Atriga.gal>. Es en esta última en la que se encuentran los servicios on-line de la Agencia.

Sede electrónica.

La sede electrónica (https://sede.xunta.gal/portada?langId=es_ES) de la Xunta de Galicia es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 40/2015 y en la Ley 4/2019, del 17 de julio, de administración electrónica de Galicia.

La sede electrónica dispone de una guía explicativa de los servicios que se pueden realizar a través de la sede electrónica, pero los trámites telemáticos tributarios se realizan en la OVT, que actúa como verdadera sede en esta materia. En la OVT existen también manuales de ayuda para la autoliquidación de cada tributo y una guía general de condiciones de uso y acceso.

Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

La Ley 4/19, de administración electrónica de Galicia, regula en el artículo 74 la tarjeta de acreditación personal en los siguientes términos: “1. La Administración general y las entidades públicas instrumentales dotarán a su personal empleado público de una tarjeta de acreditación personal, que incluirá todos los certificados electrónicos que requiera para el desarrollo de sus funciones y que tendrá una validez indefinida desde la toma de posesión hasta el cese como personal empleado público”. Se ha generalizado el uso de la firma electrónica de los empleados públicos en los documentos que exigen su notificación al interesado. Los documentos que se generan en la aplicación XEITO se firman por los empleados públicos con sus credenciales de empleado público dentro del mismo programa/aplicación, y cada documento lleva un CSV comprobable desde la OVT. Todo el personal dispone de tarjeta criptográfica de empleado público con certificado digital (de Camefirma) que lo identifica como tal.

En los trámites a realizar en la OVT se requiere la identificación de los usuarios mediante certificado electrónico reconocido, de alguno de los proveedores de servicios de certificación incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios y soportados por @FIRMA.

Registro General Electrónico.

El Registro General Electrónico se regula en el Decreto 191/2011, de 22 de septiembre, de Organización y funcionamiento de los registros de la Administración general y de las entidades públicas instrumentales de la CG. Se integra en el Sistema Único de Registro creado por la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración digital de Galicia. En el Sistema Único también se integra en la Red de oficinas de atención a la ciudadanía y registro, si existieran, los registros electrónicos de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico.

Por lo que se refiere a la interconexión del registro (interoperabilidad con el Sistema de Interconexión de Registros [SIR]) en el área tributaria, la Xunta de Galicia se certificó en el

SIR en diciembre de 2016, siendo las oficinas de registro con acceso a éste aquéllas en las que se está implantando en primer lugar el proceso de digitalización de documentación.

El artículo 33 la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia establece que la red de oficinas de atención a la ciudadanía y registro estará constituida por aquéllas que desarrollan las funciones de asistencia en materia de registros y usos de medios electrónicos e información a la ciudadanía.

Por lo que se refiere a los procesos de digitalización que llevan asociados, se exige digitalizar toda la documentación aportada, lo que incluye aquélla que tiene contenido tributario. Así, en delegaciones y OOLL se está usando el sistema documental Aport@ que permite digitalizar toda la documentación que presente el contribuyente.

En la ATRIGA existen 3 registros auxiliares de la Oficina de Registro General situada en San Caetano: en Santiago, Ourense y A Coruña (Orden de 24 de mayo de 2013, por la que se crea la Oficina de Registro de la ATRIGA y aprueba el cambio de denominación de los registros existentes en las delegaciones de la ATRIGA en las ciudades de A Coruña y Ourense).

Los SSTT no disponen de ordenadores o terminales para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la administración por medios electrónicos y difícilmente podrán existir a corto plazo por las medidas sanitarias aprobadas en relación a la pandemia del COVID-19.

Por otra parte, no está desarrollado el proyecto, pero está prevista la creación en la CA visitada de un registro de funcionarios habilitados. El artículo 77 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia establece que se creará en el sector público autonómico, el Registro del Personal Funcionario Público Habilitado.

Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

Se ha avanzado en 2019 en relación con el desarrollo del expediente electrónico en el módulo APORT@, sistema de digitalización certificada de documentos para la implantación del expediente tributario electrónico, y en su instalación en todas las delegaciones y Oficinas de Distrito Hipotecario.

Notificación electrónica en el área tributaria.

Existe un sistema de notificaciones electrónicas para toda la CG (Notificación de Galicia, Notifica.gal), que es una aplicación diseñada conforme a los criterios establecidos para la práctica de la notificación según la Ley 39/2015. Durante 2019 se ha estado trabajando en la integración con la plataforma Notifica.gal y el desarrollo de las notificaciones a partir de los datos de expedientes do XEITO, proyecto que estará terminado a lo largo de 2020, sin que se haya conseguido ultimar la plena operatividad de las notificaciones electrónicas en

materia tributaria, ni en los supuestos obligatorios ni en la posibilidad de ofrecerlas a los sujetos pasivos no obligados.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En 2019 se han normalizado los documentos de solicitud de acceso a los sistemas de información. Todas las solicitudes se registran en una base de datos de usuario que es el punto de partida para el sistema de control de acceso a las aplicaciones. Dicho sistema se basa en autenticación por certificado de usuario o por nombre de usuario y contraseña.

Existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso, que es gestionado por el CIXTEC, realizándose las altas y bajas, y asignándose los perfiles de acceso. Estos perfiles de acceso están limitados a cada ámbito territorial y a las funciones que le corresponden al usuario, salvo en determinados casos en SSCC en que el perfil de acceso es a nivel global. En la actualidad, el acceso a las aplicaciones y bases de datos (BBDD) se realiza mediante la utilización de tarjeta criptográfica, con lo que el grado de seguridad en esta fase es muy elevado. Además, se registran todos los accesos, por lo que es posible la emisión de listados de control para su periódica revisión.

Por otra parte, existe un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de BBDD. Estas normas hacen referencia a aspectos tales como: control de acceso al sistema, control de acceso a las aplicaciones, control de acceso a las BBDD, control de acceso a las instalaciones.

Durante 2019 no se realizó auditoría de seguridad informática a los servicios informáticos que soportan los tributos cedidos. No obstante, el Informe Nacional del Estado de la Seguridad (INES) de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación responde a lo previsto en el artículo 35 del RD 3/2010 que establece que “El Comité Sectorial de Administración Electrónica recogerá la información relacionada con el estado de las principales variables de la seguridad en los sistemas de información a los que se refiere el presente RD, de forma que permita elaborar un perfil general del estado de la seguridad en las Administraciones públicas”. El Centro Criptológico Nacional pone a disposición de las Administraciones Públicas el sistema de información INES (Informe Nacional del Estado de Seguridad) con el fin de realizar un tratamiento agregado y homogéneo en todo el territorio nacional, aplicando los criterios del Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad. El CIXTEC presentó en enero de 2020, a través del sistema INES, los datos del estado de la seguridad correspondientes al período 2019 de los sistemas con categoría clasificada como Alta.

8. Protección de datos.

En 2019, por Acuerdo de la Xunta de Galicia se designó un Delegado de Protección de Datos (DPD) a nivel de cada una de las Consellerías, incluidos los entes de ella dependientes.

No consta que en 2019 se haya realizado auditoría alguna respecto del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

9. Accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la CG ha supuesto, en 2019, 33,31 días, algo superior al del ejercicio precedente (25,93). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación. No obstante, hay 10 casos de pendencia de más de tres meses, en el caso de un controlador que se jubiló sin resolver y se tardó un tiempo en su sustitución.

Los accesos realizados, en un 3,18%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 2,61% a indicadores BDC y un 93,27% a otra información. Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 59,94%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,016%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA reflejan sólo tres disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 12,45%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 145 (34,09% de los mismos).

En las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se han tratado cuestiones relativas al Informe del SAI (Servicio de Auditoría Interna) de control de accesos, si bien a fecha de la visita no se había recibido formalmente el informe del SAI relativo al balance de este control durante 2019. En todo caso, se indica que hay numerosos usuarios que no acceden y se plantea en sus conclusiones que se actualice el dato de los que pueden acceder, y se propone dar de baja a aquéllos que no necesitan realizar accesos a las BBDD de la AEAT para realizar su trabajo. La ATRIGA expone que para hacer efectivo este control de asiduidad con la que se efectúan accesos sería necesario que los controladores pudieran ver desde CONTROLA la información referida a su ámbito de control.

10. Utilización de la BDCNET

En la CG mantienen 3 perfiles de acceso a la BDCNET inferior, medio y superior. En cuanto a los perfiles de acceso, el nivel avanzado se ha asignado al personal de Inspección y Recaudación de SSCC y delegaciones de la ATRIGA, a los delegados, a los adjuntos de los delegados, a los jefes de área de gestión tributaria e información y asistencia y los jefes de los departamentos de gestión e información y asistencia en SSCC. El nivel medio a los jefes de departamento de información y asistencia y de gestión de las delegaciones de la

ATRIGA. Y el nivel básico al personal auxiliar de los departamentos de información y asistencia y de gestión tanto de SSCC como de delegaciones.

Por otra parte, las carencias detectadas en el pasado en relación con la información contenida en BDCNET se han ido solucionando.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Durante 2019 no se han implantado programas o planes de calidad como tales.

La ATRIGA tampoco dispone de una carta de servicios con detalle de los compromisos adquiridos con los contribuyentes.

No obstante, se han adoptado algunas iniciativas, más allá de las mejoras del servicio o de aumento de las posibilidades y facilidades para la confección de autoliquidaciones y pago de los tributos. Destaca la elaboración de encuestas de satisfacción para valorar la calidad de los servicios presenciales y electrónicos prestados por la ATRIGA, lo que debe valorarse muy positivamente. Se hicieron un total de 138 encuestas, de las cuales 55 se tramitaron a través de la web y 83 de forma presencial. En síntesis, el grado de satisfacción con los servicios presenciales de atención es de un 74,8% y, respecto del funcionamiento de la web y OVT de un 57,5%.

2. Quejas y sugerencias.

La normativa que regula la presentación de quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos se establece en el artículo 48 de la Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración y en el artículo 14 y siguientes del Decreto 129/2016, de 15 de septiembre, por el que se regula la atención a la ciudadanía en el sector público autonómico de Galicia.

El Departamento de Información y Asistencia ha tramitado las distintas quejas presentadas por los contribuyentes, emitiendo los informes solicitados, mayoritariamente por la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico (Valedor do Pobo), ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA. La página web de la ATRIGA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2019 se presentaron 22 quejas (vid cuadro adjunto). y se han resuelto 26 (6 presentadas en 2018 y 20 de las presentadas durante 2019). De las 2 quejas presentadas en 2019 que quedaron pendientes de resolver a final de año, ninguna está pendiente en la fecha de la visita. En el año 2018 se presentaron 57, por lo que se ha operado una importante reducción.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	10	6
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	45	15
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	57	22

En cuanto a la oficina a la que se refieren, 6 corresponden a la Delegación de Coruña, 4 a la de Lugo, 6 a la de Orense, 4 a la de Pontevedra, 1 a la de Vigo y 1 a los SSCC.

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes:

DESGLOSE POR MATERIAS	TOTAL 2018		TOTAL 2019		VARIACIÓN (%) 2019-2018
	SUMA	% s/ Total	SUMA	% s/ Total	
Atención prestada	15	26,3%	8	36,4%	-46,7%
Modelos de autoliquidación	18	31,6%	2	9,1%	-88,9%
Idioma utilizado en las notificaciones o modelos	4	7,0%	0	0	-100,0%
Información suministrada en la web	0	0,0%	0	0	0
Valoraciones	3	5,3%	2	9,1%	-33,3%
Deficiencias de tramitación en los procedimientos de gestión	10	17,5%	6	27,3%	-40,0%
Deficiencias de tramitación en el procedimiento de recaudación	3	5,3%	2	9,1%	-33,3%
Oficina virtual tributaria	2	3,5%	1	4,5%	-50,0%
Otras materias	2	3,5%	1	4,5%	-50,0%
TOTAL	57	100,0%	22	100,0%	-61,4%

Destacan las quejas en relación con la atención prestada y en los procedimientos de gestión.

Durante el 2019 se presentaron también 2 sugerencias y ninguna felicitación.

Existen en todas las delegaciones carteles anunciadores en la Oficina de Atención al Público de la posibilidad de formular quejas y sugerencias, así como formularios físicos.

Las quejas pueden presentarse por vía electrónica y en el Portal de Transparencia de la Xunta, vía telefónica (a través del teléfono 012) y presencial (en cualquiera de las Oficinas).

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 1 de marzo de 2019 por la que se aprueban los criterios generales del Plan general de control tributario 2019, publicada en DOG de 8 de marzo, establece actuaciones de control preventivo, de control posterior y de recaudación, que afectan a diferentes áreas de la ATRIGA.

Las líneas esenciales del mismo son la lucha contra el fraude fiscal y el control del cumplimiento tributario, así como las actuaciones de información y asistencia al contribuyente. Las líneas se concretan en medidas de carácter preventivo, de control posterior y de gestión recaudatoria.

El plan, de periodicidad anual, desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar. Asimismo, en apartado específico, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

Incluye diversas actuaciones, entre otras, las siguientes: de publicación de valores de referencia de bienes rústicos y urbanos; de empleo de medios electrónicos; informáticos y telemáticos; de adaptación de modelos tributarios, de colaboración con la AEAT; de intercambio de información con los Colegios de Registradores de la Propiedad y Notarios y actuaciones de control (selectivo y general) en las áreas de gestión, inspección, valoración y recaudación.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema básico de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, pero se refieren exclusivamente a gestión de despachos y recaudación. Los de IP y TJ se refieren a la actividad en los SSCC, y los de ISD y para ITP a la de delegaciones y OOLL de A Coruña.

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con estos objetivos globales recogidos en su Plan de Control Tributario (PCT), parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, y que comprendan todas las actividades de relieve, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, con la misión de la ATRIGA.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los objetivos fijados a los órganos con funciones de gestión tributaria de tributos cedidos se cumplieron satisfactoriamente tanto en SS.CC. (IP y TJ), superando cumplimientos del 100%, como en SS.TT., (ITPAJD, ISD) alcanzando en cuanto a despacho y recaudación una media de 102 y de 99%, respectivamente, para delegaciones y de 105 y 113%, para las OOLL de A Coruña. En cuanto a otros objetivos de OOLL, el de mora (inferior a 3 meses en ISD y 2 en ITPAJD) se cumplió en todas las oficinas menos en una para ITP, y el stock de expedientes antiguos (el porcentaje de expedientes con una antigüedad superior a 2 años sea inferior al 5% del total de pendientes) no detectó incumplimientos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Desde la página web de la ATRIGA se puede acceder al enlace a la OVT. Tanto la oficina virtual como la página de la ATRIGA se localizan muy fácilmente a través de buscadores.

La página cumple con la normativa de accesibilidad, ajustándose a las directrices marcadas por la WAI (Web Accessibility Initiative) organismo creado por la W3C (World Wide Web Consortium).

No ha habido muchas novedades en la página web de la ATRIGA en el ejercicio. Cabe señalar lo siguiente:

- Todavía no es posible el pago de tributos mediante tarjeta de crédito, de forma generalizada pues se permite el pago a través de las cinco entidades colaboradoras que lo permiten. Actualmente dichos pagos se efectúan mediante cargo en cuenta, si bien se están buscando, tal y como resulta deseable, las soluciones corporativas que lo hagan posible. En este sentido, se ha publicado el Decreto 95/2020, de 25 de junio¹, para universalizar la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda pagar on line, a través de la OVT y con una tarjeta de crédito o débito, todos los ingresos gestionados por la ATRIGA.

¹ *DECRETO 95/2020, de 25 de junio, por el que se regula el pago de recursos gestionados por la Agencia Tributaria de Galicia a través de entidades de crédito colaboradoras y mediante tarjeta de crédito o débito a través de sistemas de terminal punto de venta*

- Se ha habilitado el pago mediante domiciliación bancaria para autoliquidaciones y aplazamientos y fraccionamientos (Orden de 10 de diciembre de 2019).
- En la OVT existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.
- Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, no hay un apartado específico en la página de la Conselleria de Facenda que, sin embargo, publica las consultas vinculantes emitidas.
- En la actualidad es posible acceder a cierta información específica de cada contribuyente por parte de éste (consulta de autoliquidaciones y liquidaciones practicadas por la administración, gestión de datos personales, consulta de deudas en período voluntario, verificación de documentos, etc.). Se encuentra en fase de desarrollo la ampliación de las posibilidades de acceso a este tipo de Información.
- La realización de trámites (alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) es posible, en general, vía la OVT o a través del registro electrónico.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	3,1%	34,1%	100%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	80,0%	65,2%	100%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 30,4% (28,2% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 72,8% del total de presentaciones (81% en 2018).

Con respecto al ejercicio 2018 se observa un incremento de las presentaciones exclusivamente telemáticas en ITPAJD, que han pasado del 30,7% al 34,1%. En el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática se ha elevado ligeramente respecto al ejercicio anterior (3,1% vs 2,7% en 2018), aunque sigue siendo bajo. En el caso del juego la presentación telemática es del 100%, al igual que en ejercicios anteriores.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos (58.390 autoliquidaciones presentadas telemáticamente), suponen el 61,9% de las presentaciones telemáticas del ITPAJD y el 42% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
GALICIA	61,9%	42%

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIGA son los siguientes:

- No se dispone de teléfono para la atención de consultas distinto del general de cada servicio territorial. Si bien no hay un centro de atención telefónica específico, las consultas que se formulan por dicha vía son atendidas por el personal de los departamentos de información y asistencia de cada delegación territorial, en cada servicio territorial, mediante centralita en cascada, teléfonos disponibles en la web de la ATRIGA en el apartado de información al contribuyente.
- Se ha implantado el sistema de cita previa para el ISD e ITPAJD, requerida por vía telefónica o presencialmente. No obstante, se va implantando paulatinamente y en la actualidad no está para todos los servicios. El sistema de cita previa se ha implantado en mayo de 2020 a raíz del estado de alarma derivada del COVID, para ISD, ITPAJD, IP y juego.
- Se dispone de mesas de atención personalizada al contribuyente en Vigo, Lugo y Ourense.
- En la entrada en las delegaciones se dispone de un gestor de colas que dirige a la mesa o mostrador de atención. Se distingue entre presentación de documentos de TTCC, registro (A Coruña y Ourense), información en general y recaudación. Además, le indica en cada ticket el tiempo de espera estimado hasta la atención.
- La ATRIGA no ha establecido todavía el sistema de pago por autorización de empleado público.
- Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención. El número de personas atendidas en 2019 fue de 130.446, muy similar a las 2018 (136.113) y los periodos medios de espera fueron similares. Se exponen a continuación las medias para todos los SSTT:

Tiempos medios de espera y atención 2019

Impuesto	Tiempo medio de atención	Tiempo medio de espera
ITPAJD	06:22	08:32
ISD	11:39	11:15
VEH	06:58	07:02

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a Patrimonio se corresponden con los registros contenidos en los ficheros puestos a disposición de los SSCC de la ATRIGA a través de EDITRAN (Software de transferencia de ficheros) en marzo de 2020 (7.909 declaraciones correspondientes al ejercicio 2018), que modificaron los facilitados inicialmente en septiembre de 2019. No se ha remitido ninguna declaración en papel.

La información del IP se carga en XEITO y en SIETE para ser explotada en las áreas de gestión e inspección mediante las diversas funcionalidades y tipos de consultas que permiten los programas.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley (RDL) 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 7.967. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 7.909 (cuadro n.º 11), correspondiendo 58 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.909	58	7.967

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad (Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA en Santiago, donde se encuentra centralizada la gestión del impuesto) emitieron 247 liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la propia ATRIGA, por un importe total de 1.187 miles de euros, incremento del 43,6% en el número y del 37,2% en el importe respecto a 2018.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	172	247
IMPORTE (miles €)	865	1.187
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,2%	3,1%

Las liquidaciones complementarias se han debido fundamentalmente a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora, así como a actuaciones de comprobación limitada, en las que se ha dado preferencia a declaraciones devengadas en 2014, puesto que prescribían en 2019.

Para el conjunto de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones ha sido del 3,1% frente al 2,2% del ejercicio anterior.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) fue de 8 frente a 18 en el ejercicio anterior, todos ellos recursos de reposición, ya que la ATRIGA no incluye entre los recursos, las rectificaciones que hacen los contribuyentes de sus declaraciones, ni la devolución de ingresos indebidos como consecuencia de rectificaciones de errores instadas por los interesados. Los 5 recursos resueltos fueron desestimados.

Se instruyeron 24 expedientes sancionadores por importe de 95 miles de euros, 24 por 28 miles € en 2018, siendo ese año el primero en el que se incoaron dichos expedientes.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se realizan actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP, pues éstas se realizan todas por los órganos de inspección. No obstante, la comprobación de las autoliquidaciones y de los ingresos referida más adelante se realiza en el Área de Gestión Tributaria y, si de la comprobación se detecta la necesidad de realizar actuaciones de recaudación, se pasa toda la información al Área de Recaudación.

El control de no declarantes se realiza merced, en gran parte, a la herramienta ZÚJAR facilitada por la AEAT que ofrece información sobre distintos tipos de inmuebles. Así, durante el año 2019 las actuaciones que se realizaron se apoyaron:

- en el cruce de ingresos con autoliquidaciones presentadas, que permitió liquidaciones de recargo extemporáneo y la derivación de expedientes a recaudación para la realización del procedimiento ejecutivo o para la detección de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos que no habían entrado en la ATRIGA;
- en el cruce de información para la comprobación del límite de las cuotas IRPF-IP;
- en el cruce de declarantes IP-declarantes 720, para la comprobación de los bienes en el extranjero;

- d) en el cruce de declarantes IP-declarantes modelo 036, para las comprobaciones de la exención del 4.8 LIP;
- e) y en el contraste de la información declarada en los diferentes epígrafes de la declaración del IP con la información procedente de diferentes fuentes de información.

Las actuaciones para detectar los casos de no declarantes en el IP se realizan por el Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT), del Área de Inspección, que selecciona las actuaciones a realizar y las lleva posteriormente a cabo.

Para hacer la selección de contribuyentes se hace primero una preselección con los datos económicos que constan en el ZÚJAR de CCAA para lo que se intenta hacer un cálculo aproximado del patrimonio a fecha de devengo.

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero, la selección de contribuyentes no incluye este parámetro de forma específica y en 2019 no se ha seleccionado ningún caso.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las BBDD corporativas (SIETE) permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la CG señala, a efectos del control de los ingresos y de las declaraciones, entre otras, las siguientes:

- No se envía suficiente información para comprobar que las cuotas de las autoliquidaciones se han ingresado, que han sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento, y no se envía la información de entidades colaboradoras, en los casos de domiciliación, así como cualquier otra información relevante para poder realizar adecuadamente el control de recaudación correspondiente.
- No se ofrece información sobre deudas del contribuyente y el valor de participaciones en sociedades.
- Al mismo tiempo, la ATRIGA viene señalando que el modelo de autoliquidación limita la posibilidad de incluir bienes y de desglosarlos adecuadamente, así como de conocer los porcentajes de participación en la titularidad de los distintos bienes, número de títulos, participaciones, matrícula de todo tipo de vehículos, etc.

Todas estas demandas forman parte de un listado de ampliación de información en ZÚJAR, que se comenta en el apartado 3.3.4.7., y han sido presentadas al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) por todas las CCAA en un documento a la AEAT, cuyo borrador inicial fue elaborado por la CG.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno contenga.
- La información remitida a esta Inspección General (IG) se obtiene a través de la aplicación informática SIAN (Sistema de Información Analítica), que ha sustituido a la anterior SIETE.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada liquidación, por lo que no se agrupan por expediente.
- No se han modificado los pendientes del ejercicio anterior, por lo que se han superado los problemas indicados en el informe de 2018 sobre descuadres entre los expedientes pendientes a final de ejercicio y los iniciales del ejercicio siguiente, derivados del traslado de información de la aplicación SIETE a SIAN.
- En los datos de importe y número de las liquidaciones complementarias, incluyen liquidaciones practicadas de oficio en vía de gestión sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea. Sin embargo, no se pueden cuantificar de forma desglosada, ya que sigue sin existir un control independiente de los mismos.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	49.777	57.567	15,6	47.746	48.327	1,2	39.956	41.707	4,4	57.567	64.187	11,5
Oficinas Liquidadoras	7.143	8.279	15,9	18.464	18.810	1,9	17.328	18.929	9,2	8.279	8.160	-1,4
Total	56.920	65.846	15,7	66.210	67.137	1,4	57.284	60.636	5,9	65.846	72.347	9,9

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 14,3 meses (13,8 meses en 2018), aunque con importantes diferencias entre SSTT, distinguiendo entre A Coruña (5,3 meses) y Vigo (29,9 meses). En general se observa un ligero empeoramiento de la demora en casi todos los SSTT, que ya era elevada salvo en A Coruña. Según los responsables de la CG, los

datos de demora anteriores son debidos a lo ajustado del personal disponible y a que desde 2013, salvo en A Coruña, en el resto de SSTT al asumir la actividad de las OOLL, esto supuso un incremento de la carga de trabajo estimada en un 140%.

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,4% y el despacho en un 5,9%, pese a lo cual el pendiente ha aumentado en todos los SSTT, excepto en A Coruña.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.411	202	1.613	2,4	11,2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	46.916	18.608	65.524	97,6	14,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 2,4% en la comunidad, representando el 2,8% para las oficinas gestoras (OOGG) y el 1,1% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (11,2 meses por 13,8 meses en 2018), siendo especialmente elevada en el SSTT de Ourense (21,7 meses).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidaciones, se crean por parte de los órganos gestores para requerir la presentación de hechos imponible no declarados, como liquidar consolidaciones de dominio, por fallecimiento del usufructuario, no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio y también a liquidaciones adicionales derivadas de hechos imponible no declarados, fundamentalmente por excesos de adjudicación gratuitos u onerosos que tributan por donaciones, casos en los cuales la práctica de la liquidación requiere la apertura de un expediente de oficio, "sin autoliquidación".

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,6% para el total de la comunidad (97,7% en 2018), con un 97,1% para las OOGG y 98,9% para OOLL (97,3% y 98,8%, respectivamente, en 2018).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en

2019, en el ámbito de la CA. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 35,8% (34,1% en 2018), 33,9% para OOGG y 48,5% para las OOLL. Dentro de los porcentajes anteriores destacan los SSTT de Vigo y Pontevedra cuyos porcentajes se elevan hasta el 72,5% y 67,3% respectivamente.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	511	3.662	40,8	577	2.375	43,2
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.072	61.038	7,3	3.472	50.789	5,9

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 5,9% (7,3% en 2018), para las OOGG el 6,5%, y para las OOLL el 4,4% (8,3% y 4,9%, respectivamente, en 2018).

Las razones fundamentales de la disminución en las liquidaciones complementarias, tanto en número (decremento del 14,7%) como en importe (decremento del 16,8%) con respecto a 2018, considerando que se refieren en general a los ejercicios 2016 y 2017, obedecen a un doble motivo:

- La disminución del valor comprobado de los inmuebles transmitidos, ya que desde el 1 de julio de 2015 se aplica la Orden de 29 de junio de 2015 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponible del ITPAJD y del ISD, lo que originó una importante disminución en los valores comprobados de los inmuebles y, por tanto, de declaraciones complementarias.
- La entrada en vigor el 1 de enero de 2016 de la Ley 13/2015, de 24 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, con modificaciones en la normativa autonómica de los Impuestos de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados con gran relevancia impositiva, destacando sobretudo la reducción por parentesco para el grupo II que pasa a ser de 400.000 euros por lo que deja sin tributación un porcentaje muy alto de hechos imponible.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	1.387	1.128	-18,7	1.048	952	-9,2	1.307	1.097	-16,1	1.128	983	-12,9
Oficinas Liquidadoras	358	376	5,0	274	225	-17,9	256	228	-10,9	376	373	-0,8
Total	1.745	1.504	-13,8	1.322	1.177	-11,0	1.563	1.325	-15,2	1.504	1.356	-9,8
Impugnación de valor	821	699	-14,9	617	533	-13,6	739	567	-23,3	699	665	-4,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 11% en los recursos entrados, dato relacionado con el menor número de liquidaciones complementarias emitidas.

Del total de los recursos presentados, 533 se presentaron contra la liquidaciones por impugnación de su valor, cifra que representa un 45,3%; los “demás recursos”, un total de 596, supusieron un 50,6%, siendo la fundamentación de los mismos muy variada, pudiendo citarse como las causas más frecuentes la no aplicación de las reducciones solicitadas en la autoliquidación, o la incorporación de bienes a la masa hereditaria que no habían sido declarados por los contribuyentes; y, por último, el 4,1% por ciento restante han sido rectificaciones de errores a instancias de los interesados.

Respecto al sentido de las resoluciones, hay que señalar que la aplicación XEITO2, no distingue entre resoluciones estimatorias y parcialmente estimatorias, de forma que las 798 registradas como totalmente estimatorias (un 60,2% de las resueltas, 56,7% en 2018) incluyen también las estimatorias parciales, constituyendo las desestimatorias el 25,8%, y el resto, un 14%, aquéllas que no entraron a conocer el fondo del asunto (recursos extemporáneos, falta de legitimación del recurrente, cuestiones de competencia, etc.).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 33,9% (32,5% en 2018), 36% en OOGG y 27,3% en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 165 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso del 30,1% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 236 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 157 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2019, se encontraban pendientes 38 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,9 meses (3,4 meses en 2018). Por su parte las OOLL tramitaron 49 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 3,2 meses (6,8 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 1.443 expedientes sancionadores en 2019 (986 en 2018) por importe de 455 miles de euros (1.265 miles de euros en 2018). El número de liquidados asciende a 1.311 por importe de 581 miles de euros (999 por importe de 1.362 miles de euros en 2018). En relación con el descenso en los importes respecto al ejercicio anterior, señalan los responsables de la CG que las sanciones que se imponen desde gestión son en general de reducida cuantía. En el caso de la Delegación de Coruña, durante el ejercicio 2018 en tres sanciones se impuso la cuantía de 800.000€, lo cual modificó la dinámica normal de las cuantías, pero fueron tres expedientes aislados.

3. Control en vía de gestión.

Por lo que respecta a no declarantes, al igual que en el caso de IP, la selección se realiza por el DPCT, cruzando los listados de fallecidos con declarantes, principalmente a través de ZÚJAR. Una vez distribuidas los resultados entre inspección y gestión, en el Área de Gestión Tributaria se diseña, bajo unas líneas homogéneas y coordinadas, un plan de actuaciones con no declarantes. De esta forma, la decisión en la selección de expedientes se realiza de forma centralizada, mientras que los servicios de gestión de las OOGG realizan las comprobaciones limitadas, si bien estas actuaciones se ejecutan por una única unidad administrativa en el ámbito territorial de cada delegación. Las aplicaciones informáticas no permiten en la actualidad conocer de forma separada el número de actuaciones que se hicieron por los órganos gestores derivadas de estos cruces para el control de no declarantes.

Como consecuencia del trabajo de selección de no declarantes, se remitió durante 2019 a la Unidad Provincial de Gestión Tributaria de A Coruña y al resto de Delegaciones los listados de no declarantes de ISD correspondientes a 2015 y 2016.

En el ISD, para actuaciones respecto de declarantes, los órganos de gestión realizan controles automatizados de los beneficios fiscales de la vivienda habitual, fundamentalmente. También se lleva un control automatizado de las consolidaciones de dominio. En general, se comprueba la residencia del causante con las BBDD de domicilio fiscal de la AEAT (Censo Único de Contribuyentes)). Las reducciones de empresa se comprueban todas (dada su importancia) en coordinación con el área de Inspección. Las reducciones de vivienda habitual se controlan con filtro informático con el padrón o domicilio. El control del parentesco continúa realizándose a la vista de la documentación aportada por los contribuyentes, ya que actualmente no existen BBDD de parentescos del Registro Civil que permitan un tratamiento masivo.

El total de actuaciones de gestión sobre no declarantes fue de 418 en 2019.

En todo caso, una parte importante de los incrementos de base en las complementarias responden a comprobaciones de valor realizadas por los servicios de valoración, que seleccionan los expedientes mediante filtros informáticos.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
A Coruña (incluyendo OOLL)	808	2,17
Lugo	79	0,82
Ourense	349	4,81
Pontevedra	95	0,77
Vigo	287	2,37
TOTAL	1.618	2,06

Fuente: XEITO

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 2,06% (3,2% en 2018).

Las 1.618 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 no superan (-10%) las 1.798 de 2018. Resulta, por otra parte, significativo que los expedientes despachados con declaración de prescripción varíen tanto de unos SSTT a otros, como se aprecia en el cuadro.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, que en el caso del TPAJD normalmente se corresponden con una autoliquidación.
- La información remitida a la IG se obtiene a través de la aplicación informática SIAN (Sistema de Información), que ha sustituido a la anterior SIETE.

- Los expedientes relativos al ITPAJD son, además de los correspondientes a vehículos, identificados con las siglas “VEH”, y resto de TPAJD, identificados con las siglas “TRA” en XEITO2, los expedientes no integrados, identificados con las siglas “ZET”, cuyas liquidaciones sean del ITPAJD que, en dicha aplicación, constituyen un módulo diferente para determinados supuestos que puedan darse en los tributos que gestiona la ATRIGA, tanto cedidos como no cedidos, cuya gestión no puede hacerse con el módulo específico de cada uno de ellos. En todo caso, el volumen de estos expedientes es mínimo (0,0626% del total de expedientes del ITPAJD), y su tramitación no se diferencia del resto de expedientes porque los procedimientos de gestión son los mismos independientemente del módulo informático que se utilice.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada liquidación, por lo que no se agrupan por expediente.
- No se han modificado los pendientes del ejercicio anterior, por lo que se han superado los problemas indicados en el informe de 2018 sobre descuadres entre los expedientes pendientes a final de ejercicio y los iniciales del ejercicio siguiente, derivados del traslado de información de la aplicación SIETE a SIAN.
- En los datos de importe y número de las liquidaciones complementarias, incluyen liquidaciones practicadas de oficio en vía de gestión sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea. Sin embargo, no se pueden cuantificar de forma desglosada, ya que sigue sin existir un control independiente de los mismos.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	161.138	164.818	2,3	219.844	224.823	2,3	216.164	228.423	5,7	164.818	161.218	-2,2
Oficinas Liquidadoras	20.804	20.691	-0,5	51.123	52.081	1,9	51.236	53.585	4,6	20.691	19.187	-7,3
Total	181.942	185.509	2,0	270.967	276.904	2,2	267.400	282.008	5,5	185.509	180.405	-2,8

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 5,5% (5,7% en OOGG y 4,6% en OOLL) alcanzando la demora media 7,7 meses (8,3 en 2018) resultante de 8,5 meses en OOGG (9,1 en 2018) y 4,3 meses en OOLL (4,8 en 2018). Por SSTT la demora más baja se da en A Coruña (2,9 meses) y la más elevada en Ourense (14,5 meses). Consultado con los responsables de la CG por qué los datos de pendencia de A Coruña son mejores que en el resto de SSTT, señalan que en

2013 las OOGG de Ourense, Lugo, Vigo y Pontevedra asumieron los expedientes de las OOLL con la misma plantilla de personal, situación que no se produjo en A Coruña.

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,2% (un 2,3% en OOGG y un 1,9% en las OOLL), correspondiendo el 41,2% de todas las entradas al SSTT de A Coruña.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50, 51 y 52).

Tanto las OOGG como las OOLL de A Coruña registran gestión de dichas autoliquidaciones, siendo relevante la correspondiente a la oficina liquidadora de Santiago (cuadro nº 52). En las OOGG, la gestión de estas autoliquidaciones corresponde al departamento de información y asistencia de cada servicio territorial.

Existen pendencias de gestión (1,5 meses), aunque las mismas no son relevantes en ningún SSTT, salvo en el caso de la oficina del distrito hipotecario de Carballo (260,7 meses).

En cada servicio territorial se realizan controles sistemáticos sobre las autoliquidaciones exentas, para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante acceso “on line” a las BBDD de la Dirección General de Tráfico (DGT) para comprobar la transmisión de los vehículos en el plazo establecido.

El convenio suscrito entre la Consejería de Hacienda y la DGT de 26 de noviembre de 2013, efectivo desde 1 de febrero de 2014, tras los desarrollos y servicios web que permitieron el intercambio telemático de información sobre vehículos y propietarios entre el sistema de información tributario XEITO2 y la DGT, permite el acceso al Registro General de Vehículos (RGV) de la DGT en los módulos XEITO2 y OVT, necesarios para interoperar y recuperar la información referente a los mismos, así como la generación de un código electrónico de transmisión para comprobaciones en la DGT sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previas a la transferencia del vehículo.

El modelo 620 en la CG puede ser cumplimentado de forma manual, tras obtener el impreso por vía telemática o en las propias OOGG y/o liquidadoras, así como en los estancos autorizados indicados en la página web de la ATRIGA. Se encuentra en tramitación la orden de presentación de modelos del ITPAJD. Una vez que sea obligatoria para las personas jurídicas y colaboradores sociales la presentación electrónica de dichos modelos, entre los que se encuentra el modelo 620, la presentación manual pasará a ser residual (en 2019 el 74,7% se confeccionó por vía electrónica).

Mediante el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, la CG introdujo el sistema de cuota fija para automóviles de turismo y todo terreno de antigüedad superior a 15 años y determinada cilindrada. La fecha de matriculación del vehículo permite el control de dicha

antigüedad y con la ficha técnica del vehículo se comprueba la cilindrada, de forma que no existen dificultades de gestión.

La mayoría de las complementarias derivan de comprobaciones de valor al no ajustarse los valores declarados a la orden publicada al respecto por el Estado.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados registradas en 2019 representan un 45,7% del total de autoliquidaciones con liquidación sobre el ITPAJD (un 46,3% en 2018).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas un total de 89.434 autoliquidaciones con liquidación (80.455 en 2018), 66.009 en las OOGG (59.647 en 2018) y 23.425 en las Liquidadoras (20.708 en 2018).

El índice de demora global se situó en 16,7 meses (17,7 meses en 2018), y osciló entre 6,3 meses en A Coruña y 27,7 meses en Ourense. Dentro de las OOLL el índice de demora más elevado corresponde a Corcubión (12,9 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	18.589	22.200	13,8	17.711	24.398	12,4
OOLL	3.184	4.166	11,2	3.668	4.660	11,6
TOTAL	21.773	26.366	13,3	21.379	29.058	12,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 21.379, por importe de 29.058 miles de euros. En relación con 2018, se produjo una disminución del 1,8% en el número de liquidaciones y un incremento del 10,2% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 17,6% (20,3% en 2018), correspondiendo al SSTT de Ourense el porcentaje más elevado (24,3%) y al SSTT de A Coruña el más bajo (15%).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 5.600, por importe de 844 miles de euros (5.479 por importe de 822 miles € en 2018). El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 26,2% en número (25,2% en 2018) y el 2,9% en importe (3,1% en 2018).

Las principales causas de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto, por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoraciones, la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable un aumento en el número de liquidaciones complementarias en Vigo (incremento del 53,3%) debido a la incorporación de personal que permitió que la gestión de Transmisiones adquiriera más ritmo. Por el contrario, se observa una disminución en Lugo (decremento del 30,4%), debido a que desde el ejercicio 2016 existe una bonificación autonómica en las fincas rústicas, y dado el carácter rural de la provincia, esto implicó un incremento de los expedientes exentos que no son objeto de una liquidación complementaria.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	1.036	954	-7,9	1.191	1.138	-4,5	1.273	1.256	-1,3	954	836	-12,4
Oficinas Liquidadoras	245	276	12,7	255	275	7,8	224	228	1,8	276	323	17,0
Total	1.281	1.230	-4,0	1.446	1.413	-2,3	1.497	1.484	-0,9	1.230	1.159	-5,8
Impugnación de valor	568	585	3,0	771	697	-9,6	754	668	-11,4	585	614	5,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 2,3% en los recursos entrados, aunque distinguiendo entre OOGG (descenso del 4,5%) y OOLL (incremento del 7,8%).

El índice de demora alcanza 9,4 meses (9,9 en 2018). Siendo de 8 meses en las OOGG y 17 meses en las OOLL. Dentro de las OOGG el índice de demora más elevado corresponde a A Coruña (12,6 meses), mientras que en Pontevedra y Vigo es de 4,1 y 4,3 meses respectivamente. La carga de trabajo que la unidad de valoraciones de la Delegación de A Coruña soporta es muy alta para el número de peritos existente; ello hace que tengan que mantener un equilibrio entre sacar primeras valoraciones, responder a alegaciones de trámites de audiencia y resolución de recursos. En el caso de recursos, en la mayoría hay que hacer valoración individualizada altamente motivada, lo cual deriva en un mayor tiempo de dedicación por expediente incluido en un recurso. Además, en esta Delegación se llevan

todos los expedientes de la provincia, no sólo la Delegación de A Coruña sino todas las OLDH de la misma.

En cuanto a los motivos de impugnación, el mayor número de los presentados corresponde a los recursos de impugnación de valor, concretamente 697 recursos, que suponen el 49,3% del total de los recursos presentados (el 46,1%, en OOGG, y el 62,5% en OOLL).

El porcentaje de estimación, en todo o en parte, del total de los recursos resueltos durante el año supone el 48,3% (47%, en 2018), debiendo significarse que la aplicación XEITO2 no permite computar separadamente las estimaciones parciales de las totales, englobándolas todas (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,6%, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 168 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 32,5% con relación a las 249 entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 157. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 50 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,8 meses (2,7 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 20 (33 en 2018) alcanzando el índice de demora 9 meses (4,7 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.038 expedientes sancionadores en 2019 (1.245 en 2018) por importe de 537 miles de euros (451 miles de euros en 2018), y se han liquidado 964 (1.258 en 2018) por importe de 440 miles de euros (418 miles de euros en 2018). El 98% de los expedientes sancionadores tramitados y liquidados corresponden a las OOGG, destacando sobre todo las OOGG de A Coruña y Lugo.

3. Control en vía de gestión.

El control de no declarantes se realiza mediante cruce de declaraciones con las fichas notariales. El total de actuaciones de control sobre no declarantes fue de 433. En ITP, los órganos de gestión (Departamentos de Información y Asistencia en Delegaciones) realizan los controles de las liquidaciones provisionalmente exentas de vehículos. Existen algunos protocolos de remisión de información por diferentes consellerías que, dado el escaso volumen no están automatizados.

Durante el año 2019 se ha continuado trabajando en el diseño y establecimiento de filtros automatizados que permitan desarrollar procedimientos automatizados desde el ámbito de los órganos de gestión tributaria basados en la información de las fichas notariales, una vez que éstas se están recibiendo. Estos filtros afectarían fundamentalmente a ITPAJD. La

mayoría de las complementarias responden también en ITP a comprobaciones de valor realizadas por los servicios de valoración, que seleccionan los expedientes mediante filtros informáticos.

Los objetivos que fueron fijados para las actuaciones de gestión en ISD fueron alcanzados en cuanto a los despachos en un 102% y en un 99% en cuanto a recaudación, con cifras igualmente altas en las diferentes delegaciones. En ITP se alcanzaron en cuanto a los despachos en un 103% y en un 98% en cuanto a recaudación.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado por el convenio suscrito entre la Consellería de Facenda, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Galicia, que establece el formato, medios y plazos de su remisión obligatoria.

En la actualidad, es obligatoria la remisión de las fichas notariales por parte de los notarios, pero no de las escrituras electrónicas, que sólo se envían cuando el contribuyente solicita al notario su envío a la ATRIGA.

La información de las fichas notariales es imprescindible para detectar los hechos imponible no declarados. Actualmente, el DPCT está trabajando con CIXTEC en la explotación de la información contenida en las fichas notariales.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

Como se ha comentado en el punto anterior, no se envían copias simples electrónicas por los notarios con generalidad. El envío se produce a petición del sujeto pasivo o de la ATRIGA, en caso justificado.

Al exigir la ATRIGA la presentación de escritura electrónica, como sólo la pueden enviar los notarios, los contribuyentes y los colaboradores deben presentarla en papel a las oficinas de la Agencia, lo que reduce o anula las ventajas de la presentación telemática y carga innecesariamente la afluencia en las oficinas de atención al público. Así, en la actualidad, en el caso de presentación telemática de la autoliquidación, es necesario presentar físicamente la correspondiente escritura pública, diligenciando la misma con la acreditación del pago del impuesto, para la presentación al Registro de la Propiedad, salvo en el caso de envío por parte de los notarios. Si el interesado autoriza el envío de la ficha al notario, ya no tiene que presentar la escritura en aplicación de la Orden de 30 de diciembre de 2010.

Tampoco era posible en 2019 el anexo electrónico de todo tipo de documentos que deben presentarse conjuntamente con las autoliquidaciones en las declaraciones que se envían telemáticamente, aunque previsiblemente sí en 2020.

Existe un importante proyecto de Orden por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la CG y se regula el procedimiento y condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria, al que se ha tenido acceso en el curso de la visita. En su artº 8.2.b), se indica: *“En el caso de que la presentación electrónica se realice por el propio sujeto pasivo o por un profesional actuando en su nombre, estos deberán solicitar al notario autorizante la remisión en formato electrónico del documento que incorpore el hecho o negocio sujeto a tributación. El propio notario procederá al envío de este documento en el plazo de diez días naturales, contados a partir de su formalización, y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de la declaración tributaria correspondiente.*

El usuario señalará a través de la aplicación informática en dicha presentación que ha autorizado al notario el envío del documento notarial. Aceptada la presentación de la autoliquidación, la aplicación informática de la consellería enviará al usuario un justificante de la presentación del documento de acuerdo con el modelo señalado en el anexo VII.” El modelo elegido termina por requerir, de una forma indirecta, el envío de todas las escrituras electrónicas por los notarios, cuando la autoliquidación se presente de forma telemática.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente al presente apartado ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CG. No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, referido al ejercicio 2019, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago. En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2019.
- En los datos de número de casinos y de bingo no se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico y demás modalidades, puesto que ninguna sala lo ha desarrollado, a pesar de encontrarse reguladas en la Orden de 12 de agosto de 2011.
- El bingo tributa sobre el beneficio y no sobre el valor facial de los cartones vendidos. Dichos cartones se suministran telemáticamente, tal y como establece la Orden de 27 de enero de 2014.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico, cuyas normas de aplicación, presentación y pago electrónico se establecieron en la Orden de 20 de octubre de 2015, de la tasa fiscal sobre el juego de apuestas deportivas y de competición.
- No se han regulado en la CG los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación. La regulación de los juegos en Galicia es competencia de la Subdirección General de Juegos y Espectáculos Públicos en la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias, sin que se incluyan en las mismas las cantidades liquidadas por sanciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	8	489	8	475
BINGO	36.606	8.996	35.620	8.847
MÁQUINAS	9.686	38.807	9.598	39.271
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	32	3.282	36	3.207
RIFAS	1	1	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	323	75	376	70

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 475 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución del 2,9%, 14 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 11, habiendo estado operativas también 11, siendo inferior en 1 sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 35.620 (en miles), frente a 36.606 (miles) en 2018 (decremento del 2,7%), y la recaudación supuso 8.847 en miles de euros frente a 8.996 miles de euros en 2018 (decremento del 1,7%).

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado y dinámico, puesto que todavía dichas modalidades no han sido puestas en práctica pese a encontrarse reguladas en la CG (Orden de 12 de agosto de 2011).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 9.686 en 31 de diciembre de 2018 a 9.598 a fin de 2019, lo que supone un porcentaje de -0,9 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 40.431 por importe de 39.271 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 40.388

por importe de 38.807 miles de euros, lo que supone un porcentaje de + 0,1 por ciento en el número y del + 1,2 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se presentaron 376 declaraciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 36 de apuestas. En Galicia están exentas las rifas organizadas o realizadas sin ánimo de lucro con motivo de acontecimientos educativos, sociales o festivos, siempre que el producto íntegro de la venta de los billetes ofrecidos no supere los 12.000 euros y el premio ofrecido tenga un valor no superior a 1.500 euros. Esto hace que no se liquiden la mayoría de las rifas, ya que suelen ser rifas organizadas por entidades sin ánimo de lucro y que cumplen con los requisitos de la exención. En 2019 todas las rifas cumplían estos requisitos. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 3.277 miles de euros, 3.358 miles de euros en 2018, decremento del 2,4%. Destaca el importe correspondiente a apuestas 3.207 miles €, 97,9% del total.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 se interpusieron 16 recursos en el total de la comunidad, todos los cuales fueron resueltos sin que existan pendientes de años anteriores.

La gran mayoría de recursos se presenta en relación con las comprobaciones de máquinas, concretamente todos menos uno.

Se han estimado de manera total, el 62,5% de los recursos presentados, desestimándose el 37,5% restante. La causa del grado de estimación en la fase del Recurso de reposición es la falta de elementos de prueba suficientes en la fase de alegaciones previas a la liquidación.

En los casos en que se estimó el recurso de reposición, se aportó la prueba necesaria para estimar en la fase de recurso y no en la fase de alegaciones anterior a la liquidación.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 208 por importe de 451 miles de euros (157 en 2018 por importe de 257 miles de euros, incremento del 32,5% en número y del 75,5% en importe). La mayoría de las liquidaciones se deben a la comprobación limitada que se hace con respecto a las máquinas recreativas. Las diferencias son debidas, básicamente, a la existencia de máquinas sin autoliquidar, aunque también hay diferencias en máquinas respecto al precio de partida y/o número de jugadores, pero estas diferencias dan lugar a menos liquidaciones y de un importe menor.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 46 expedientes sancionadores por importe de 37 miles de euros (4 en 2018 por importe de 0 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por máquinas que no presentaron la preceptiva autoliquidación. Los expedientes

sancionadores se inician una vez que concluye el expediente de comprobación limitada. En 2018, se llevó a cabo la comprobación limitada de varios períodos de autoliquidaciones de máquinas recreativas que dieron lugar a los expedientes sancionadores que se instruyeron en 2019.

3. Control en vía de gestión.

La regulación administrativa en materia de juego es competencia de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en concreto la Dirección General de Emergencias e Interior. La gestión tributaria de los TTJJ está centralizada e incardinada en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA.

Se ha trabajado con la consellería competente en materia de juego para el establecimiento de intercambios informáticos de información para el control del juego desarrollado a través de máquinas (se perfeccionaron los que ya existían para que fueran totalmente automatizados y se adaptaron a los nuevos programas de la referida consellería). A lo largo de los últimos años se realizaron actuaciones de mejora del control de cruce de los censos de máquinas, que han estado plenamente operativas en el año 2019.

Por lo que respecta a rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se remiten todas las comunicaciones y todas las autorizaciones por parte de la consellería competente en materia de juego periódicamente, proceso que no se ha automatizado debido a su reducido volumen.

En cuanto al bingo, el suministro de cartones se realiza por la propia ATRIGA telemáticamente, por lo que, en principio, no es necesario ningún cruce para realizar la comprobación. Si bien la regulación de 2014 establece la posibilidad de determinar la base imponible mediante estimación objetiva, desde 2017 la mayor parte de los sujetos pasivos pasaron a tributar por estimación directa, estando operativos accesos informáticos a la información asociada al juego desarrollado para el control de las declaraciones.

Desde 2015 está en funcionamiento la Oficina Virtual de Apuestas Deportivas, si bien no se ha explotado todavía toda la información.

No existe un plan de inspección específico de juego en el Plan de Control Tributario (PCT). La mención al juego hace referencia genérica a actuaciones de comprobación y de análisis de la información disponible cerca de otros órganos administrativos y de los obligados al suministro de información.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)			X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)			X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)			X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)			X

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

Con carácter general, los TJ se presentan y liquidan por vía electrónica, con la única excepción de rifas y combinaciones aleatorias, en las que no se practican autoliquidaciones y, en la práctica, no se produce el pago electrónico, aunque los obligados tributarios podrían utilizar dicho sistema.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Debe tenerse en cuenta que solo en la provincia de A Coruña existen Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (13 OLDH), pese a lo cual, la importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (27,9% en 2018), así como el 18,8% de las relativas al ITPAJD (18,9% en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 15,8% del total recaudado (13,2% en 2018), 22,6% de la recaudación por ISD, 20,7% de TP y 19,5% de AJD (13,7%; 19,2% y 19,7% respectivamente en 2018).

Desde la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Facenda, de 19 de diciembre de 2012, por la que se establece el ámbito territorial de la ATRIGA, las Oficinas de Distrito Hipotecario (ODH) correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra se han convertido únicamente en oficinas de recepción de las autoliquidaciones tributarias, donde se les informa y asiste en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación.

Existe una encomienda de gestión regulada en la Orden 19 de diciembre de 2012 por la que se encomienda a determinadas oficinas de distrito hipotecario a cargo de los registradores de la propiedad funciones relativas a la aplicación, revisión o ejercicio de la potestad sancionadora, en el impuesto sobre sucesiones y donaciones y en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (DO. Galicia 26 diciembre 2012). Las relaciones entre la ATRIGA y las OOLL de A Coruña se regulan por el convenio suscrito entre ambas el 27 de diciembre de 2019, y las relaciones entre la ATRIGA y el resto de OOLL a través del convenio de 10 de diciembre de 2013.

Las OOLL de la provincia de A Coruña están sometidas a los mismos controles que las delegaciones y las valoraciones se realizan de la misma forma que las OOGG. Los sistemas informáticos utilizados son los mismos que en el resto de la Agencia, lo que garantiza en gran medida la homogeneidad en los procedimientos y actuaciones, así como las posibilidades de control de su funcionamiento. Así, a través de la Delegación de la ATRIGA en A Coruña se comprueban permanentemente sus actuaciones.

Respecto a los objetivos, el convenio vigente establece la fijación de objetivos y los incentivos para su cumplimiento. Durante 2019 las OOLL han estado sometidas a dos objetivos distintos: por una parte, el objetivo de mora que, para el caso del ISD, se ha fijado en 3 meses y para el caso del ITPAJD en 2 meses y, por otra, el objetivo de antigüedad en la pendencia, de forma que los expedientes pendientes con más de 2 años de antigüedad no excedan el 5% del total de expedientes antiguos.

Durante el ejercicio 2019 no se han realizado visitas in situ ni a las OLDH ni a las ODH, por el Departamento de Auditoria y Calidad a las OOLL, si bien en el marco de la Comisión Superior de Coordinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se trasladan

las principales deficiencias observadas al revisar los expedientes. La Comisión se ha reunido en dos ocasiones en 2019.

Por otra parte, en ocasiones, los delegados de la ATRIGA se personan en las OOLL, con la finalidad de seleccionar muestras de expedientes o verificar aspectos concretos, especialmente con ocasión de alguna novedad informática, lo que permite un conocimiento directo de cómo funcionan las citadas oficinas.

Las incidencias que puedan surgir en las oficinas de A Coruña se canalizan a través de la delegada de la ATRIGA en A Coruña que, en su caso, las eleva a la Comisión antes citada.

En todo caso, y a pesar de que algunas de las actuaciones de control del funcionamiento de las OOLL son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos, resulta imprescindible realizar visitas de inspección a las OOLL, especialmente a las de A Coruña, así como elaborar informes de su funcionamiento, resumiendo los resultados de los diferentes controles efectuados en el ejercicio, especialmente utilizando herramientas informáticas para el análisis de tiempos medios, pendencias, etc., y con específico análisis de muestras para comprobar la corrección de la tramitación de los expedientes.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado, habiéndose designado un interlocutor único por la ATRIGA para el control de la correcta aplicación de los puntos de conexión.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017, 2018 y 2019.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/05/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	6	3,3	0	0	3,3	0	0	6	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	3	1,5	4	57,1	58,6	6	15,4	1	0	15,4
BALEARES	2	18,5	0	0	18,5	1	18,5	0	0	18,5
CANARIAS	3	1,7	1	35,3	36,9	9	5,9	7	54,6	60,5
CANTABRIA	1	1,5	0	0	1,5	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	17	1,1	5	32,6	33,7	0	0	4	9,5	9,5
CAST-LA MANCHA	0	0	0	0	0	5	0,2	2	19,3	19,5
CATALUÑA	4	4,3	2	0	4,3	1	1,1	5	4,7	5,8
EXTREMADURA	2	0,2	0	0	0,2	0	0	1	0	0
GALICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	20	8,3	5	56,1	64,4	96	874,7	66	432,5	1.307,2
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	1	0,1	0	0	0,1	4	0	0	0	0
PAÍS VASCO	10	0	1	0	0	0	0	0	0	0
AEAT	1	0	55	211	211	0	0	0	0	0
TOTAL	71	40,3	75	392,1	432,4	122	915,7	92	520,6	1.436,40

No existe ninguna modificación normativa o procedimental respecto al año anterior. Para los impuestos liquidados a partir del 01.07.2015 se aplica la Instrucción 2/2015, de 30 de junio, de la Dirección de la ATRIGA, sobre la competencia de las OOGG en la recepción y tramitación de declaraciones tributarias.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CG durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en

los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 7 transferencias, por importe de 41 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas (70 por importe de 297 miles de euros en 2018). Se han recibido un total de 24 transferencias, por un importe de 70 miles de euros, frente a las 24 por 120 miles de euros recibidas en 2018, siendo la Comunidad de Castilla La Mancha 20 miles de euros, la que ha supuesto el mayor importe recibido, mientras que entre las realizadas corresponde al Estado con 39 miles de euros la mayor cuantía.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2019 problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 5 transferencias al Estado por importe de 39 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2019 (33 por importe de 97 miles de euros en 2018) (cuadro n.º 136), y no se recibió ninguna.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT).

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CG al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia (TEARG) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 54 días (82 días en 2018), y los del procedimiento abreviado también de 54 días (87 días en 2018), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 54 días (85 en 2018). Se trata de un plazo inferior al plazo medio ponderado de las diversas comunidades (130 días en 2018), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT). Los datos anteriores ponen de manifiesto cómo la demora ha experimentado un destacado descenso sobre el ejercicio anterior y que dicha demora es notablemente inferior a la media, aunque todavía supera el plazo establecido en la normativa.

Si bien, durante 2019 no fue posible la presentación y el envío de expedientes al TEARG de forma electrónica, en febrero de 2020, y tras meses de negociaciones entre el Área de Colaboración Social, Información y Asistencia de la ATRIGA y el TEARG, se ha diseñado un procedimiento de intercambio de archivos entre la ATRIGA y el TEARG en el que se pone a disposición del Tribunal los distintos expedientes de reclamación para su descarga por parte de funcionarios autorizados del TEARG. El procedimiento se inicia con una comunicación por parte de la Oficina Gestora a través del sistema integrado de Registros (SIR-GEISER) en el que se remite una carátula de remisión uniforme por cada uno de los expedientes de reclamación o recursos contra la ejecución, con los siguientes datos:

- Fecha de interposición de la reclamación.
- NIF, nombre y apellidos del reclamante.
- Número de expediente.
- Concepto tributario.
- Organismo emisor del acto recurrido.

La oficina gestora (OG) colocará los expedientes de reclamación en el módulo de vigencia común en la oficina virtual de la ATRIGA para su descarga en el ordenador por los funcionarios autorizados del Tribunal. Junto con la carátula de remisión se debe remitir el escrito de interposición de recurso/reclamación y el recibo de presentación del mismo en el primer registro público. Los usuarios autorizados del TEARG, a través de OVT, y acreditándose con su certificado electrónico a través de la modalidad “Usuarios autorizados”, accederán al módulo “intercambio TEAR” en donde estarán los archivos a descargar depositados previamente por la ATRIGA.

Por parte del TEARG se devuelve por medio de correo electrónico a la unidad gestora del expediente, una copia de la carátula de remisión con el número de registro y número de expediente asignado. Por último, el envío de resoluciones del TEARG a la ATRIGA, tanto a efectos de cumplimiento (todas las resoluciones) como a SSCC (estimadas y estimadas en parte) se realizará por medio de registro electrónico.

No existe una oficina central o unidad que centralice las relaciones con el TEARG. Los expedientes se envían desde cada Delegación Territorial y OOLL, con carátula de remisión e índice. En la sede electrónica de la ATRIGA no existe por el momento la opción para la presentación telemática de reclamaciones ante el TEARG, correspondiente a actos de liquidación relativos a tributos cedidos dictados por la CA, permitiendo únicamente interponer recursos de reposición y tasación pericial contradictoria, aunque es previsible que durante 2020 se habilite.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Las resoluciones se reciben del TEARG en cada Delegación Territorial. La demora es aproximadamente de un mes desde que se data el acuse de notificación del interesado. Las resoluciones del TEARG se graban en el módulo de recursos de forma manual y el seguimiento se lleva también de forma manual, y se ejecuta el fallo. Si bien los expedientes se envían desde cada Delegación Territorial y oficina liquidadora al TEARG, la labor de estudio de las resoluciones a efectos de su posible impugnación o su análisis se lleva en el Área de Colaboración Social, Información y Asistencia, a dónde todas las delegaciones remiten las resoluciones y de la que parten las decisiones de recurrirlas o no.

En la parte final de 2019 se ha estado trabajando en el envío electrónico de expedientes al TEARG, estando ya operativo desde febrero de 2020. En el procedimiento para el intercambio electrónico de archivos, se indica que el envío de resoluciones del TEARG a la ATRIGA tanto a efectos de cumplimiento (todas las resoluciones), como a la Dirección General de Tributos (estimadas y estimadas en parte), se realizará por medio del registro electrónico (SIR-GEISER).

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

No ocurre frecuentemente, pero alguna vez se hace uso del art. 235.3 LGT. Actualmente el sistema informático no permite distinguir las anulaciones totales y parciales hechas como consecuencia de este artículo, pero se están buscando los medios para poder diferenciar estas actuaciones de las derivadas de las resoluciones de los recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas y sentencias.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

En la CG, a pesar de que es posible escanear toda la documentación presentada en las reclamaciones económico-administrativas tanto en OOGG como en OOLL, todavía en 2019

no se ha podido cumplir con lo previsto en el art. 14.2ª de la Ley 39/2015 para la remisión electrónica al TEARG de las reclamaciones. Sí es posible la presentación electrónica en la sede electrónica de la ATRIGA de recursos de reposición y de tasación pericial contradictoria. No obstante, en la parte final del año se ha estado trabajando en el envío electrónico de expedientes al TEARG, estando ya operativo desde febrero de 2020, por lo que, con el envío electrónico de expedientes, se espera reducir notablemente las demoras de envío de expedientes al TEARG. El procedimiento se ha descrito en el apartado 1 de este punto.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En el pie de recurso de las liquidaciones se especifica lo dispuesto en el 246.1.b) LGT, de forma que se advierte al contribuyente de la posibilidad de acceder al expediente para formular sus alegaciones.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

Hasta la fecha la CG no ha asumido la competencia en materia de revisión de reclamaciones económicas administrativas, de los actos por ella dictados respecto a los tributos cedidos.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 5.391 presentadas en 2018 hasta las 4.692 del ejercicio 2019 (-13%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Galicia

Servicio Territorial	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
A Coruña	1.338	2.129	2.368	2.351	2.860	2.899	2.843	2.276	2.040	1.919
Lugo	340	511	536	548	471	515	423	467	470	560
Ourense	302	416	494	267	483	419	431	509	739	659
Pontevedra	904	1.151	1.406	1.065	474	870	464	896	900	640
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	396	501	547	885	734	731	775	1.069	1.242	914
Total	3.280	4.708	5.351	5.116	5.022	5.434	4.936	5.217	5.391	4.692

En el cuadro anterior los datos referidos a Santiago de Compostela se agregan en A Coruña, de tal modo que el 60% de las reclamaciones se presentan en A Coruña y Vigo. Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ISD, el 48,4% del total y un 46,4% correspondientes al ITPAJD.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 10.377 lo que supone un incremento, durante el ejercicio, de 1.805 expedientes, un 21,1% respecto de las existentes a 1 de enero, aunque la cifra de pendientes a 1 de enero se ha modificado respecto al informe anterior al incrementarse en 21 reclamaciones. El 57,9% de las pendientes correspondían al ISD, el 37,1% al ITPAJD y el 4,9% al resto de conceptos tributarios, fundamentalmente a IP y actos del procedimiento recaudatorio.

En un 79,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (79,1% en 2018). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 80,1% en ITPAJD, 84,1% en ISD y el 33,8% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 174 (223 en 2018), suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 55 de los 141 recursos resueltos (39%). El porcentaje de estimaciones ha descendido respecto al ejercicio anterior (48% en 2018), y se observa también una disminución del número de reclamaciones (decremento del 22%).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 83,8% del total de las entradas en el ejercicio (85,8% en 2018).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
A CORUÑA	1.761	86,3	1.619	84,4
LUGO	358	76,2	400	71,4
OURENSE	644	87,1	600	91,0
PONTEVEDRA	737	81,9	501	78,3
VIGO	1.128	90,8	812	88,8
TOTAL	4.628	85,8	3.932	83,8

El 87,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 6,4% fueron desestimadas (en 2018 dichos porcentajes fueron del 83,2% y 12,1% respectivamente).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación y la inadecuación de la aplicación de coeficientes o precios medios de mercado (PMM) a casos concretos.

9. Posición doctrinal.

En relación con las Resoluciones reiteradas del TEAR de Galicia o jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), que hacen referencia a posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación de la CA visitada, cabe indicar los siguientes elementos, en relación con la comprobación de valor, caducidad y otros.

a) COMPROBACIÓN DE VALORES:

La sentencia 843/2018, de 23 de mayo del Tribunal Supremo (TS) sobre los métodos de comprobación de valor, en la práctica, deja sin contenido los métodos de valoración distintos de la pericia para determinar el valor real de los bienes, al tiempo que otro efecto inducido de dicha Sentencia consiste en que para abrir un proceso de comprobación de valor la administración debe, previamente, justificar que el valor declarado por el contribuyente no es correcto, lo que puede haber supuesto más resoluciones estimatorias. La sentencia se refiere concretamente al método de comprobación del artículo 57.1.b) de la LGT (estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal), señalando que " no es idóneo, por su generalidad y falta de relación con el bien concreto" cuando la base imponible viene determinada legalmente por su valor real.

El criterio de esta sentencia ha sido recogido en la Resolución de 20 de septiembre de 2018 del TEAC (00/5176/2015), y ha supuesto que el TEARG estime parcialmente todas las reclamaciones que contengan este método de valoración, con la consiguiente anulación del acto administrativo impugnado.

Con respecto a otros métodos de comprobación de valor, la sentencia del TS de 17 de noviembre de 2016 (recurso 2034/15) y la resolución del TEAC de 19 de enero de 2017 (R.G. 5240-2016) para unificación de criterio, aclarada posteriormente el 9 de marzo de 2017 (RG 5240/2016/50/0), insisten en que carece de motivación la valoración de un inmueble por el método de dictamen de peritos realizada con el método de comparación cuando no se justifica la homogeneidad de las muestras, siendo ésta la última técnica utilizada por los peritos de la Administración ante las anulaciones reiteradas de sus dictámenes basados en la normativa técnica, catastral y de precios medios.

El porcentaje de estimaciones cuando se alega falta de motivación en la valoración es todavía elevado y es reducido el número de informes de valoración, acompañados de fotografías, cartografía catastral y del planeamiento urbanístico en los que consta la certificación de homogeneidad de las muestras siguiendo las indicaciones del TEAC,

considerando especialmente que éstos se han generalizado más recientemente en la actividad comprobadora de la ATRIGA.

b) CADUCIDAD:

La situación es también muy similar a la expuesta el pasado año, siendo reseñable la disminución de casos en los que se declara la prescripción del derecho de la Administración a dictar una liquidación tras la caducidad del procedimiento y, por otra parte, cabe mencionar también el aumento el número de casos en los que la administración autonómica declara de oficio la caducidad de un procedimiento como paso previo para el inicio de un nuevo procedimiento de comprobación de valores.

c) OTRAS CUESTIONES:

En relación con el alcance de los procedimientos de verificación de datos que se mezclan indebidamente con lo que es realmente una comprobación de valores, o los requerimientos de información que, en algunos casos, forman parte del procedimiento de comprobación de valores que se tramita a posteriori, cabe citar la Resolución 00/4696/2016 del TEAC, que resuelve que *“no procede considerar iniciado un nuevo procedimiento de comprobación limitada con un requerimiento cuando ya existe constancia de que se había dado inicio a un procedimiento de la misma naturaleza y con el mismo objeto y éste no había terminado ni por caducidad ni mediante resolución expresa cuando se produjo la notificación de este “nuevo” requerimiento. Por lo que hay que concluir que todas las actuaciones desarrolladas por la Oficina Gestora forman parte de un mismo y único procedimiento de comprobación limitada, iniciado, a todos los efectos, en la fecha en la que fue notificado el primer requerimiento de información relativa al impuesto.”*

Entre las reclamaciones planteadas al TEARG, existen algunas que se refieren al caso en los que el inicio de un segundo procedimiento no se produce antes de transcurrir el plazo de la caducidad, sino incluso años más tarde, por lo que resuelve en el sentido de declarar la caducidad de los procedimientos y, en algunos casos, también la prescripción del derecho de la Administración a liquidar.

Otra cuestión de interés es la relativa a la valoración incluida en los acuerdos dictados en ejecución de una resolución anterior de este Tribunal, en la que se anula el acto administrativo por falta de motivación de la valoración ordenando la retroacción de las actuaciones, cuando en estos acuerdos de ejecución se cambia el método de valoración. Al respecto, es criterio reiterado del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG), recogido entre otras en la sentencia de 09.04.2019 (rec. 15536/2017), siguiendo al TS en su sentencia de 26.03.2012 (nº recurso 5827/2009), que establece que, si bien la administración no tiene por qué justificar el medio de comprobación, una vez elegido éste, vincula a aquélla hasta el dictado de la liquidación sustitutiva.

Por último, cabe citar el cambio de criterio del TSJG respecto a una posible tercera valoración, cuando se producen dos anulaciones anteriores, una por falta de motivación de la valoración y otra por otros defectos formales, concluyendo el TSJG, tras la impugnación por la Administración autonómica de varias resoluciones de este Tribunal resolviendo en contra de la realización de una tercera valoración, que lo relevante es la reiteración del error o fallo administrativo siendo indiferente la causa de la anulación, por lo que no cabe una tercera valoración.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a expedientes, en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- Se producen diferencias entre los datos de los expedientes pendientes enviados a comprobación de valores por los órganos gestores y el dato de los expedientes pendientes a 31/12/2019 en las unidades facultativas e inspectoras. Estas diferencias se producen sobre todo en A Coruña, y son debidas a que en los partes de gestión se cuentan tanto los expedientes pendientes de valorar en Delegación como los de las OOLL. En cambio, en el servicio de valoraciones, se tienen en cuenta únicamente los pendientes de valorar por facultativos y los pendientes por Inspección.
- En la Delegación de A Coruña, al igual que en los años precedentes, los datos de recursos incluyen las reclamaciones económico administrativas en relación con valoraciones practicadas por las unidades facultativas, debido a que mantienen un solo registro para ambas actuaciones, sin diferencia de clave, por lo que su elevado número no permite su desglose manual. Por el contrario, las reclamaciones relativas a valoraciones practicadas por las unidades inspectoras sí se encuentran desglosadas entre recursos y reclamaciones económico-administrativas.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 1.234 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA (0,4% del total), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	207	6.530	13.325
RÚSTICA	1.027	2.658	4.191
TOTAL	1.234	9.188	17.516

Fuente: aplicación XEITO2

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Facultativas	44.177	43.307	-2,0	36.777	35.975	-2,2	37.647	38.240	1,6	43.307	41.042	-5,2
Inspectoras	2.734	2.887	5,6	1.904	2.195	15,3	1.751	1.743	-0,5	2.887	3.339	15,7
Total	46.911	46.194	-1,5	38.681	38.170	-1,3	39.398	39.983	1,5	46.194	44.381	-3,9

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (1,3%), aunque únicamente en las unidades facultativas, pues en las unidades inspectoras se ha producido un incremento del 15,3%, y un incremento de los despachos (1,5%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 3,9% (únicamente en unidades facultativas), pasando la demora a ser de 13,3 meses (14,1 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	13,8	12,9
INSPECTORAS	19,8	23,0
TOTAL	14,1	13,3

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 12,9 meses frente a los 13,3 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido desfavorable, dado que el índice de demora se sitúa en 23 meses frente a los 19,8 meses de 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 13,3 meses (14,1 meses en 2018). Dentro de las unidades facultativas destaca el índice elevado de Pontevedra (23,4 meses) y en el lado positivo el índice de Ourense (6,3 meses). En las unidades inspectoras todos los índices son elevados, destacando negativamente el de A Coruña (31,1 meses), mientras que el más positivo es el de Vigo (10,8 meses).

Las diferencias en los índices entre las unidades facultativas se deben a situaciones transitorias de personal. En cuanto a las unidades inspectoras, la demora es superior ya que un porcentaje importante de dichas valoraciones se desarrollan dentro de los procedimientos inspectores cuya duración mínima es de 18 meses, mientras que en las unidades facultativas la mayor parte de las valoraciones se desarrollan para procedimientos gestores de duración de 6 meses. En cuanto a la comparación de delegaciones hay que destacar que la delegación de A Coruña representa de media el 50%

de los expedientes inspectores, y además es el que mayor porcentaje tiene de empresas que son el objeto de las valoraciones inspectoras.

Las OOLL de A Coruña colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de coeficientes.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas, salvo en los trabajos técnicos precisos para la determinación de los PMM aplicables.

3. Incremento de valores.

En el ejercicio 2019 los servicios tributarios de la ATRIGA han realizado un total de 318.070 comprobaciones de valores declarados, con un incremento del 5,5% respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 301.469 valoraciones. Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 59,0% (67,7% en 2018). El 73% de las valoraciones corresponden a bienes rústicos, y por SSTT destaca A Coruña con el 45,6% del total de las valoraciones.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 83.049 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 54,4%, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 57,5%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 2.331.623 miles de euros (2.707.522 en 2018). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos, por encima de la media registrada en la CG, en los SSTT de Pontevedra (del 91,8%), Ourense (68,4%) y Lugo (60%); en cambio, los resultados más bajos se producen en A Coruña (46,4%) y Vigo (56,8%).

Las causas de las diferencias en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT con respecto a los bienes urbanos cabe atribuir las, más que al valor comprobado, a los menores precios declarados precisamente en aquellas zonas en las que el mercado inmobiliario es más activo y con precios relativamente más altos.

Las 232.289 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 42,5% (44,5% en el ejercicio anterior), con un importe total de 2.282.419 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 680.339 miles de euros. Los incrementos más elevados se producen en los SSTT de Ourense (60,5%) y Lugo (56,8%), mientras que el más bajo corresponde a A Coruña (35,7%).

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT están muy ligadas a la actividad agraria y al tamaño de las fincas, de forma que en zonas minifundistas con explotaciones no rentables desde el punto de vista agrícola o pecuario, no existen diferencias entre el valor comprobado y el declarado, a diferencia de lo que sucede en aquellas otras zonas con fincas que pueden ser explotadas de forma rentable, en las que los valores comprobados suelen estar por encima de los declarados.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 2.223.922 miles de euros, que en términos relativos equivale al 74,6% (92,2% en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

No hay novedades sustanciales respecto al ejercicio anterior en cuanto a la aplicación de los diferentes medios establecidos en el art. 57.1 LGT.

Dado que el método de coeficiente sobre valor catastral para los bienes inmuebles dejó de ser admitido después de las sentencias de 23 de mayo de 2018 del TS y de la resolución de 20 de septiembre de 2018 del TEAC y el sistema de PMM también dejó de ser admitido, el único medio utilizado por la ATRIGA es el dictamen de peritos, a que se refiere la letra e) del artº 57.1.

La regulación de los medios de comprobación figuraba de forma detallada en una Orden de Consellería de Hacienda de 2015², habiéndose actualizado los valores de su Anexo por dos Resoluciones de la ATRIGA (17 de abril de 2017 y 6 de marzo de 2020).

No obstante, a pesar de que el único sistema utilizado durante todo el ejercicio 2019 y en el momento de la visita es el dictamen de peritos, los valores obtenidos por coeficientes sobre el valor catastral, para los inmuebles urbanos, y por aplicación de los PMM para los inmuebles rústicos, establecidos en las disposiciones citadas, siguen siendo de utilidad para determinar los valores de los bienes inmuebles a los efectos del art. 90 de la LGT, siempre que estén dentro de los ámbitos objetivos de aplicación establecidos por la Orden según tipo de bienes. Por esa razón, se continúa aplicando la regla establecida en el art. 15, según la cual, la Administración tributaria no procederá a la comprobación de valores si los obligados tributarios hubiesen declarado utilizando los valores resultantes de la aplicación correcta de esta orden. En definitiva, estos valores siguen constituyendo un valor mínimo que funciona como filtro a efectos de la comprobación de valores.

Para el dictamen de peritos, las metodologías aplicables se encuentran también en la mencionada Orden. Aunque existen otros métodos admitidos, los técnicos utilizan con generalidad el de comparación, salvo cuando no hay testigos suficientes. La comparación con otras transacciones se realiza normalmente sobre la totalidad del inmueble, si bien en algunos casos se aplica sólo al valor del suelo.

Para reducir el tiempo de elaboración de los dictámenes, y homogeneizar los tratamientos, se utiliza una base de testigos con todos los valores declarados en ITP e ISD y con listados adquiridos a empresas especializadas tasadoras, con la utilización de una aplicación

² Orden de 28 de diciembre de 2015 por la que se regulan los medios de comprobación del valor de los bienes inmuebles a utilizar, de los previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el ámbito de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, así como la normativa técnica general. (DOG de 30 de diciembre).

(LANX), módulo de XEITO, que facilita el trabajo de los técnicos. La jurisprudencia del TSJG con respecto a los dictámenes periciales es bastante exigente en cuanto a los requisitos de motivación. Así, exige visita en la mayoría de los casos o que los testigos utilizados sean de una naturaleza muy similar al bien objeto de valoración, tanto en las características de ambos, como muy próximos en situación. Por ello, se han extremado las cautelas para asegurar que los requisitos exigidos se cumplan, especialmente en relación con los testigos utilizados, de forma que sean de naturaleza muy similar al bien valorado, tanto en sus características, como que los bienes objeto de compensación estén muy próximos, y certificándose los testigos utilizados mediante una actuación administrativa automatizada amparada en una Resolución³ de la ATRIGA. El módulo informático LANX ha sido extendido en 2019 a la generalidad de usos (vivienda, trastero, almacén, comercial, oficina, garaje, hostelero y pecuario), siempre para inmuebles de tipología “residencial colectiva en casco urbano”.

Para los bienes inmuebles rústicos, se utiliza el mismo método de comparación si es posible, considerando diferentes elementos como situación, acceso y cultivo, sin perjuicio de que este último tenga menos incidencia en Galicia que en otras comunidades, considerando la estructura de la propiedad agraria en Galicia y la delimitación de las zonas de cultivo, por lo que en muchos casos se tenga en cuenta el elemento situación de forma prioritaria. En muchos casos es difícil encontrar testigos, pero las exenciones y bonificaciones en estos impuestos en Galicia, reducen la incidencia efectiva de la valoración.

Aunque no existe una normativa interna publicada con criterios en materia de realización de las visitas, en la práctica se gira visita cuando en una alegación o recurso se ponen de manifiesto hechos o circunstancias particulares que, de no ser atendidas automáticamente, solo se pueden comprobar con una visita in situ. Hasta la fecha no se han planteado resoluciones jurisdiccionales contrarias a este criterio selectivo.

Se han dictado ya algunas resoluciones del TEARG y una del TSJ que consideran ajustados los términos comentados de aplicación por la ATRIGA del método de valoración por dictamen de peritos.

Por último, en este momento la CG valora las empresas por un método de valoración comúnmente aceptado por la doctrina que no utiliza tipos de capitalización y que es asimismo aceptado por el TEARG y por el TSJG. A pesar de ello, la CG sigue reclamando una modificación normativa estatal que incluya un tipo de interés para realizar operaciones

³ *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018 por la que los programas y aplicaciones informáticas para la expedición del certificado de origen de las muestras de mercado utilizados en las valoraciones tributarias de bienes inmuebles.*

de capitalización, considerando que es un sistema más adecuado para hallar el valor real de las empresas y adaptado a los criterios jurisprudenciales.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

En la CG se aplica desde diciembre de 2015 (Orden de 28 de diciembre de 2015) el art. 90 de la LGT, por lo que es posible dirigir a la ATRIGA solicitudes previas de valoración.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 976 solicitudes de valoración, 117 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 13,6%. El plazo de validez de las valoraciones efectuadas conforme a la normativa, se controla por las peticiones de devolución de la tasa establecida al efecto por Ley 2/2013. Hay establecidas unas tasas deducibles en la cuota del impuesto correspondiente, en el caso de que se presente autoliquidación con arreglo al valor informado. Se restringe a los bienes que, por sus características concretas, se excluyen del ámbito de aplicación de los valores automáticos que se ofrecen (sin tasa) a través de la oficina virtual, valores estos últimos explicados en el anterior apartado.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 932 recursos de reposición, cifra inferior en un 36,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3 meses frente a los 4,7 meses del año precedente, correspondiendo a Pontevedra con 11,1 meses el índice más elevado.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración, debido a la falta de motivación de las valoraciones y a las diferencias existentes entre los datos con los que se describen los inmuebles en el Catastro o en las escrituras con su estado y situación reales. Cabe destacar, dentro de estos últimos supuestos, con relación al estado de conservación de los inmuebles, que el porcentaje de calidad normal establecido por el Catastro es demasiado amplio. No obstante, el grado de aceptación de la precisión de la descripción física, por parte de los sujetos pasivos de los ISD y TPAJD, es alta.

Del total de recursos y alegaciones que entran en Valoraciones (son sólo un porcentaje del total, ya que muchas se resuelven en el filtro que hacen los servicios de gestión tributaria), la ATRIGA señala que la mitad hace referencia al estado de conservación del bien (entre otras cuestiones). Respecto a superficies, usos y antigüedades el grado de discrepancia es inferior, porque:

- 1) Caso de haber reformas posteriores no recogidas en Catastro, no se alega.
- 2) La incoherencia entre superficies catastrales y registrales se debe normalmente a que las primeras son construidas y las segundas pueden ser construidas, útiles o indeterminadas.
- 3) La asignación de usos catastrales es muy conservadora, en el sentido de que se opta por asignar el uso efectivo (uso realmente materializado) y no el uso óptimo potencial, como permitiría hacer la normativa técnica.

Hay que destacar que uno de los datos catastrales que resulta más débil, según los servicios de valoración de la ATRIGA, y que causaría problemas en la aplicación de los valores de referencia, es la deficiente correspondencia entre Catastro y Registro (escrituras) en cuanto a los “anejos inseparables de un bien”: los trasteros, garajes y terrazas vinculados registralmente no siempre aparecen formando parte de la referencia catastral del bien principal, sino que siguen estando catastrados por separado (o incluso no catastrados).

La fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, puede considerarse un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa, dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente, debido a que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 75,2%, mientras que la demora alcanzó los 4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 85,5% y de 2 meses. Debe precisarse que A Coruña no puede desglosar el dato de estas valoraciones del resto de recursos.

Al igual que en años anteriores, las valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o de sentencias de los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, intentan ajustar el procedimiento a las observaciones emitidas, especialmente si se trata del rechazo en caso de dictamen, en lo que concierne a visita del inmueble o testigos utilizables.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CG referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información estadística del presente apartado ha sido facilitada por la ATRIGA a través de la aplicación informática SIAN, excepto en los datos relativos a las actas recibidas de la AEAT, que se contabilizan a partir de los correos encriptados recibidos.
- Existen diferencias entre el dato de diligencias de colaboración que facilitan la CG (5 recibidas y 6 enviadas a la AEAT) y la Inspección del Estado (5 enviadas a la CG y 1 recibida de la CG). Estas diferencias son debidas a desfases temporales, ya que trimestralmente en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se concilian definitivamente las cifras.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	69	125	1.892	2.818
SUCESIONES	274	190	72.475	13.093
TRANSMISIONES	237	213	1.744	2.202
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	580	528	76.111	18.113

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 528, por un importe total de 18.113 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 580 actas por un monto total de 76.111 miles de euros, lo que supone un descenso del 9% en el número y una disminución del 76,2% en la cuota tributaria, aunque el descenso en el importe ha sido debido a que en 2018 hubo resultados extraordinarios en las actuaciones de inspección en A Coruña con acuerdo en ISD por importe de 59.106 miles €, mientras que en 2019 no ha habido dichos resultados.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 34 miles de euros, lo que supone una disminución del 74% respecto a los 131 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar el ISD que en número supuso un 36% del total de las actas instruidas y el 72,3% del importe; el ITPAJD supuso el 40,3% del total de las actas en número, pero solo el 12,2% en importe; mientras que el IP supuso el 23,7% en número y el 15,6% en importe.

Por modelos de acta, fueron incoadas 219 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.362 miles de euros y 309 de disconformidad por valor de 15.751 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 13% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 87% (cuadro n.º 92). Por SSTT, en A Coruña se han instruido el 51,5% en número y el 60% del total de las actas en importe.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, a diferencia del ejercicio 2018 donde se incoaron 3 actas con acuerdo por importe de 59.168 miles de euros, que supuso el 77,7% del total del importe de las actas de dicho ejercicio.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 2 actas: 1 de conformidad, con una deuda total de 39 miles de euros y 1 de disconformidad, por 34 miles de euros. Estos datos suponen por este concepto tributario, el 1,6% de las actas y el 2,5% de la deuda descubierta (2,8% y 0%, respectivamente, en 2018).

Durante el año 2019, al igual que en el ejercicio anterior, no se han realizado actuaciones de comprobación limitada en la CG por parte del Área de Inspección de la ATRIGA.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 620 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 530 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 583, quedando 37 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 94%, (87,3% en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 583 actas liquidadas, en 81 se dictó acuerdo de rectificación y 12 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas rectificadas o anuladas corresponden a A Coruña, que es el servicio territorial con mayor número de actas resueltas (48,4% del total).

Las causas fundamentales de las rectificaciones fueron los errores de cálculo o acreditación de nuevas circunstancias, así como la falta de motivación suficiente (si se motiva, a veces se anula por residencia), y en las anulaciones la aplicación de las resoluciones del TEARG y las sentencias estimatorias del TSJ (en cuestiones de valoraciones de inmuebles).

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 11,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, ligeramente superiores a los 11,5 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
A Coruña	47,8	13.185,0	61,8	2.469,8
Ourense	9,6	194,6	10,8	192,4
Lugo	248,0	6.000,0	50,0	1.006,7
Pontevedra	47,3	829,1	46,7	2.104,4
Vigo	60,0	3.263,3	47,2	982,8
Total	50,4	6.618,3	45,1	1.548,1

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 45,1 por un importe de 1,548.1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (50,4 en 2018) y sobre todo del importe de dicho año 2018 (6,618.3 miles de euros). En la destacada disminución en el importe, debe tenerse en cuenta que en 2018 hubo resultados extraordinarios en las actuaciones de inspección en A Coruña con acuerdo en ISD por importe de 59.106 miles €, mientras que en 2019 no ha habido ninguna.

Por SSTT el mayor número e importe de actas por inspector normalizado corresponde a A Coruña y Pontevedra, siendo en Ourense donde se dan los ratios más bajos (10,8 actas y 192,4 miles €).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La Resolución de 1 de marzo de 2019 por la que se aprueban los criterios generales del Plan general de control tributario 2019, publicada en DOG de 8 de marzo, establece actuaciones de control preventivo, de control posterior y de recaudación, que afectan a diferentes áreas de la ATRIGA. El Plan de Inspección se desarrolla fundamentalmente a partir de las actuaciones de control intensivo del apartado 2.2. Áreas de atención preferente, pero en la Resolución no se especifican actuaciones a realizar por las áreas de gestión o de inspección. En las distintas líneas de actuación (áreas de actuación preferente), existe una carga de trabajo para gestión e inspección, que se divide conforme

a criterios normalmente aceptados y de acuerdo con las exigencias de las normas tributarias, pero se comparten algunas actuaciones. No obstante, la planificación se desarrolla gracias al DPCT, creado en 2017 y que, entre sus funciones, tiene la planificación general de las actuaciones de control tributario a desarrollar por las diferentes áreas de la Agencia con competencia en control tributario. Para ello, este departamento realiza un estudio de las diferentes áreas de riesgo para la detección del fraude fiscal para la planificación del control tributario. Por ello, tras los análisis realizados, selecciona las actuaciones a realizar y las distribuye entre las áreas. Así, el Departamento hace la selección de los contribuyentes que se propone para plan de inspección y la selección de protocolos notariales no presentados y declarantes del IP a comprobar por el área de gestión, así como un análisis de los expedientes de sucesiones presentados con propuesta de cierre o comprobación.

El Plan no establece previsiones por líneas de actuación ni por impuestos, sin perjuicio de que a final del año se realice un estudio interno, aprovechando los resultados del Informe comparativo elaborado por la Inspección General del Ministerio de Hacienda. Así, se conocen los principales motivos por impuesto de las actuaciones inspectoras, pero no se hace un seguimiento durante el ejercicio. Ni las líneas de actuación establecidas en el Plan general de control tributario ni las figuras impositivas son objeto de un seguimiento específico.

En cambio, existe un seguimiento del Plan en cuanto a la carga de trabajo de cada inspector y la ejecución del Plan durante el año. Para ello, las actuaciones fijadas a las unidades de Inspección están ponderadas (informes, actas, requerimientos), en función de determinados criterios (recaudación, dificultad de la tarea, etc.). Dichos objetivos son fijados por los SSCC de la ATRIGA.

El programa de inspección contempla una estadística particularizada para cada grupo de selección, informando de los resultados de cada tarea (NIF) cargada. El seguimiento comprende la aceptación o rechazo (con su justificación), la inclusión formal en plan, el procedimiento a que ha dado lugar, así como su consecuencia económica. No existe un control de resultados por fuente de información, dado que la mayor parte de las líneas de actuación son el resultado de varias fuentes.

En el año 2019 el objetivo de actuaciones ponderadas fue de 2.917 actuaciones, realizándose 3.475 por lo que el cumplimiento del plan de inspección en relación al objetivo fijado fue de un 119,15%.

6. Instrumentos inspectores.

Para la realización de actuaciones inspectoras se utilizaron las herramientas de la AEAT (ZÚJAR y BDN, y en menor medida diligencias de colaboración) y todas las BBDD a disposición de la ATRIGA (tributos cedidos, Catastro y fichas notariales, BBDD de

contratación, boletines oficiales) y puntualmente datos aportados por otras administraciones.

Como se ha indicado anteriormente, las actuaciones de control de la ATRIGA se basan cada vez más en filtros y cruces informáticos, cuyos resultados se traspasan a las áreas de gestión e inspección para la realización de las actuaciones correspondientes.

Los planes en IP e IS se nutren fundamentalmente de actuaciones en ZÚJAR, complementadas con peticiones específicas a la AEAT a través de correo electrónico.

Según indican los responsables de los servicios de Inspección, para actuaciones en 2019 en IP e ISD se han solicitado listados, que han sido suministrados por la AEAT en correos electrónicos, con la siguiente información:

1. Modelo 196 Cuentas Bancarias.
 2. Datos de relaciones y datos del modelo 200 del Impuesto de sociedades.
 3. Datos del modelo 720.
 4. Datos del modelo 159.
 5. Datos del modelo 100.
 6. Datos del modelo 181.
 7. Datos del modelo 189.
 8. Datos del modelo 270.
 9. Datos del modelo 190.
 10. Datos de Zújar de Contribuyentes y Zújar de Relaciones Familiares.
 11. Modelo 270.
 12. Modelo 190.
 13. Datos de las cuentas financieras que los contribuyentes con residencia fiscal en la CG puedan poseer en el extranjero (información fiscal recibida por España en el marco del CRS (Common Reporting Standard)) así como los datos de otras rentas o bienes procedentes o situados en el exterior.
- En algún caso inicialmente se realizaron los cruces con la nueva información en hojas de cálculo, lo que complicaba mucho el proceso de cruce, especialmente dada la extensión de los ficheros. En el último año se ha conseguido utilizar una fórmula para incorporar los datos complementarios solicitados en la propia programación del ZÚJAR, lo que ha facilitado enormemente los trabajos con el conjunto de información. La ATRIGA considera que, mientras que no se amplíe esta información en dicho sistema, es conveniente que se siga enviando a través de Editran de forma anual.

Si en IS e IP, la principal herramienta es Zújar más, en el caso de IS, la comprobación de reducciones, en ITPAJD el principal medio de investigación es el cruce de fichas notariales con declaraciones presentadas, que permite realizar actuaciones sobre protocolos notariales con hechos imponible no declarados (184 de las 213 actas en 2019).

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD DE GALICIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	66	1.020,3	32,0
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	87	2.405,3	19,4
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	153	3.425,6	18,5
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

La ATRIGA utiliza intensivamente, como se ha comentado, la herramienta ZÚJAR para la selección en los procesos de control y en las actuaciones de gestión y de inspección y es el elemento esencial para dichos procesos en IP y en ISD, mientras que, de momento, prácticamente no se utiliza para ITPAJD. Su manejo está centralizado en el DPCT, estando el personal que lo utiliza adecuadamente formado y con una experiencia significativa en su utilización.

La ATRIGA viene manifestando desde hace tiempo la necesidad de ampliar las posibilidades de ZÚJAR de Comunidades, incorporando mucha más información, ahora limitada al empleo en otros ZÚJARES utilizados por la AEAT. Así, para poder cruzar la información de forma masiva y que el resultado obtenido se pueda aplicar a las distintas líneas de investigación en todos los impuestos, considera necesario que la AEAT ponga a disposición de la CG los datos de las declaraciones informativas que se utilizan de forma recurrente en la selección de contribuyentes, como: Modelo 196 Cuentas Bancarias; datos de relaciones y datos del modelo 200 del Impuesto de sociedades; datos de los modelos 720,159, 100, 181, 189, 270, 190 y del ZÚJAR de Contribuyentes; y ZÚJAR de Relaciones Familiares. Considera también necesarios los datos de las cuentas financieras que los contribuyentes con residencia fiscal en la CG puedan poseer en el extranjero, así como los datos de otras rentas o bienes procedentes o situados en el exterior. Además, considera la necesidad de mantener la actual colaboración con la AEAT para peticiones concretas de

datos. Todas estas demandas han sido presentadas al CSDCGT por todas las CCAA en un documento dirigido a la AEAT, cuyo borrador inicial fue elaborado por la CG.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 5 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 menos que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 6 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (5 en 2018). Al igual que en el ejercicio anterior, no consta la recepción de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas en 2019 como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT en los años 2016, 2018 y 2019 es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	9	141.690,39	4,44%
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	3	85.887,74	3,90%
Tributos sobre el juego			
TOTAL	12	227.578,13	1,23%
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas, tanto por la Inspección de la AEAT en Galicia como por los servicios fiscales de la comunidad, se enmarcan en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas, durante 2019, han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información de datos relativos al sector vitivinícola (del Registro vitivinícola de Galicia de los años 2015 al 2018 sobre superficie viñedos, producción declarada, etc.), relación de ayudas concedidas para la promoción del empleo autónomo (para los años 2015 al 2017, modalidad de la ayuda, importe, etc.), cambios de residencia fiscal de Galicia a otras CCAA desde 2015 en adelante, sobre gases fluorados (aportación de empresas frigoristas inscritas en el Registro Integrado Industrial), y datos al IGVS (Instituto Galego de Vivenda e Solo) sobre consignación de fianzas, fechas y datos arrendador. Por su parte, la

ATRIGA ha solicitado los listados complementarios a la información existente en ZÚJAR, a la que se ha hecho referencia con anterioridad.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las BBDD.

No se han producido en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRIGA, que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico, indicando el CSV del expediente electrónico para que puedan acceder a través de la sede electrónica de la AEAT.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 61 recursos ante las oficinas técnicas, frente a 86 recursos en 2018. El 45,9% de dichos recursos corresponden a actuaciones relativas al ISD, el 37,7% al IP y el 16,4% restante al ITPAJD.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, fue la discrepancia con las valoraciones aplicadas al liquidar los tributos.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 12,4 meses, empeorando los datos del ejercicio anterior (7,8 meses), debido a que se encontraban pendientes de resolver los recursos por ISD y Patrimonio correspondientes a varios miembros de una misma familia.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 463 expedientes sancionadores por importe de 5.214 miles de euros, (respectivamente 504 expedientes por importe de 6.199 miles de euros en 2018), correspondiendo al SSTT de A Coruña aproximadamente el 50% del total de los expedientes sancionadores.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 496 por un total de 6.052 miles de euros, de los que 4, por importe de 18 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros números 110 y 112).

La relación entre expedientes sancionadores y actas instruidas es del 87,7% en número y del 28,8% en importe.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CG referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información contable (XUMCO2) de la Intervención General de la CG (IGCAG), así como en el sistema de información tributaria (XEITO2), módulo de gestión recaudatoria, siendo concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 de abril de 2020.

- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCAG sobre la información disponible en XUMCO2 de Operaciones no presupuestarias pendientes de aplicación, una vez finalizado el proceso de cierre contable del ejercicio.

- La Intervención General no ha facilitado información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA, a partir del examen comprendido en XEITO2. En este sentido, hay que señalar que en la columna de derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos de la CGTC se incluyen todos los supuestos del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre), que indica: "*se aplicarán a ejercicio corriente los ingresos procedentes de derechos liquidados que no sean exigibles en el momento del cierre del ejercicio presupuestario en virtud de aplazamiento, fraccionamiento y moratorias legalmente concedidos, así como los que se encuentren dentro del plazo legal para realizar el ingreso en periodo voluntario. En estos supuestos se deberá dar de baja los indicados derechos en las cuentas justificativas de la gestión de recursos imputables al ejercicio que se cierra, antes de su inclusión en las cuentas del ejercicio siguiente*"; por lo que engloban anulaciones de todos los derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario. Así, las cantidades que se anulan a final del ejercicio en virtud de dicho artículo se contraen nuevamente a 1 de enero del año siguiente, computándose, en consecuencia, dentro de los contraídos en el ejercicio corriente del siguiente.

- El sistema contable de la CG, de acuerdo con el artículo 80.2 anteriormente citado, distorsiona los datos contables a final de año, tal y como son solicitados por la Inspección

General, e impide un conocimiento real de los derechos aplazados y fraccionados pendientes, por lo que, al igual que se indicaba en informes anteriores, el avance en los sistemas informáticos contables debe hacer conveniente la reconsideración de esta situación.

- Por lo que se refiere a los ingresos asignados a los SSCC de la comunidad, corresponden en su totalidad a AJD procedentes de efectos timbrados, siendo éste el único concepto que se refleja como recaudado por dichos servicios.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.018	2.019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	121.973	126.456	3,7
Rectificaciones	162	218	34,6
Derechos pendientes de cobro liquidados	122.135	126.674	3,7
Derechos contrados	919.982	828.249	-10,0
Derechos anulados	285.738	247.683	-13,3
Derechos líquidos	756.379	707.240	-6,5
Derechos cancelados	629.922	588.711	-6,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	126.457	118.529	-6,3

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	27,4	25,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 25,9%, porcentaje inferior al alcanzado en el ejercicio anterior que fue del 27,4%. El porcentaje medio a nivel nacional en 2018 fue del 5,3%, aunque en el caso de Galicia su elevado porcentaje es debido al efecto del art.

80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, por la que se anulan a fin de año todos los derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario, y se ha solicitado aplazamiento o fraccionamiento, y se contraen nuevamente el 1 de enero. Por SSTT el porcentaje más elevado corresponde a Ourense (39,1%), y el más bajo a Santiago (1,1%) y Lugo (23,8%).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	79,2	78,9

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro anterior refleja, en el 78,9% reduciéndose ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 79,2% (cuadro n.º 116). En 2018 la media nacional fue del 75,7%. Por SSTT el porcentaje más elevado corresponde a Santiago (98,5%) y Lugo (83,1%), y el más bajo a Pontevedra (67,3%).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
707.240	576.719	2.501	7.633	1.858	588.711	118.529

El importe de las bajas por insolvencia (cuadro n.º 117), descendió hasta los 2.501 miles de euros, suponiendo un 0,4% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,9% de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 7.633 miles de euros, un 1,3% de los derechos cancelados (0,9% en 2018), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 1.858 miles de euros, un 0,3% de los derechos cancelados (0,1% en 2018).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 118.529 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 16,8% en el ámbito global de la comunidad (16,7% en 2018).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
121.973	126.457	3,7	118.529	-6,3

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 7.928 miles de euros, 6,3% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del +3,7% en 2018 y del +2,0% en 2017, evolución general positiva, fundamentalmente en el último año.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (5,4%) y ejecutiva (94,6%), si bien debe tenerse en cuenta respecto a la validez de dichos datos, la incidencia del ya reiterado artículo 80.2 de la Ley del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 16,8% (16,7% en 2018).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza 66.603 miles de euros, cifra que representa el 56,2% de los derechos pendientes de cobro (52,7% en 2018). Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos de reposición con reserva de TPC, así como la interposición de reclamaciones económico-administrativas. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS concedidos en 2019 (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
12.890	2.513

Fuente: Aplicación XEITO2. Datos de Gestión Recaudatoria.

El cuadro 119 no incluye información procedente de contabilidad relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y en ejecutiva, puesto que la misma no se encuentra disponible en el sistema de información contable XUMCO2. Los datos del cuadro anterior han sido facilitados con datos extraídos de la aplicación XEITO2.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (118.529 miles de €, cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (112.070 miles de €, cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad de Galicia se sitúa en 6.459 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (828.249 miles de euros) y es inferior en un 78,1% la registrada en el ejercicio anterior (29.530 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 78,9% (79,2% en 2018) permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

En las fechas de la elaboración del informe no es factible en la ATRIGA la puesta a disposición de las notificaciones en sede electrónica. Actualmente se está notificando todo en papel, y en el caso de las personas jurídicas a las que se les notifica en primer intento en papel, en el caso de que no haya recepción, en ese caso se hace la notificación fuera de XEITO a través de Notifica.gal. Se está trabajando informáticamente para posibilitar la notificación electrónica a través de XEITO. El sistema de notificación de la CG, Notifica.gal, es una aplicación diseñada conforme a los criterios establecidos por la ley 39/2015 LPACAP, que facilita a las administraciones públicas el envío de notificaciones electrónicas fidedignas y verificables, con generación de evidencias de entrega y emisión para emisor y destinatario, conforme a la normativa vigente. El sistema XEITO se ha visto afectado en las notificaciones que gestiona, ya que ha debido adaptarse para enviar las notificaciones electrónicas al sistema Notifica.gal. Durante 2019 se han realizado diversos avances en esta adaptación, y, según la Memoria del CIXTEC de 2019, está cumplido el objetivo de instalación y puesta en marcha en un 80%".

Para el envío de notificaciones tributarias en papel la ATRIGA emplea dos vías:

- Correos: sin rango temporal fijo, el personal de notificaciones realiza las labores de impresión, ensobrado y depósito en Correos.
- Servicio externo de impresión/ensobrado: semanalmente, cada martes, se envía al servicio de impresión/ensobrado la "saca" de notificaciones correspondiente al período martes a lunes anterior que los gestores van incorporando al envío "externo" vigente. El servicio se encarga de imprimir, ensobrar y depositar en Correos las cartas con las notificaciones.

Las notificaciones a extranjeros se practican del mismo modo a través de su representante legal.

Con ocasión de la visita y al objeto de verificar los plazos en el proceso notificador, se solicitó un fichero con los datos de las liquidaciones por tributos cedidos correspondientes al mes de octubre de 2019, en el que se recogen 1.710 liquidaciones de tributos cedidos. A partir de los datos de dicho listado, se ha determinado que el plazo medio entre la fecha de contraído y de notificación es de 16 días (14 días en el caso de Sucesiones y Donaciones y 17 días en TPAJD).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 3, por valor de 81 miles de euros (2 en 2018, por valor de 1 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza desde los SSCC de la CG, a través de la aplicación informática SIAN, por lo que los SSTT no disponen de sus datos, que han sido facilitados, junto con el resto de los correspondientes a la CG, por el CIXTEC de manera centralizada.
- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe incluyen principal y recargo de apremio, pero no intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.
- Se ha producido la modificación de los datos de pendiente a 31/12/2018 en todos los SSTT, tanto en el número de providencias como en el importe, debido a que se detectó que no se estaban enviando certificaciones que sí eran de tributos cedidos al no asignarse correctamente el código de concepto presupuestario, situación que se ha corregido en 2019.
- Los datos sobre la gestión de recursos no incluyen los interpuestos contra las diligencias de embargo que se tramitan por el departamento de recaudación de SSCC de Santiago de Compostela, ya que no se puede distinguir a través de un proceso

automatizado los que corresponden a providencias por impuestos cedidos y los que corresponden a providencias de otros recursos, ya que cada diligencia de embargo se refiere a todas las deudas pendientes del contribuyente. Habría que hacer un análisis individualizado por recurso y providencia afectada. No obstante, se está desarrollando la mejora del sistema de tratamiento de los datos, en el que se está avanzando.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
7.893	21.344	903	12.682	20,2	11,4

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 7.893 providencias de apremio por un importe total de 21.344 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 88,4% en su número y del 70,7% en el importe. Del total, 7.058 providencias, por importe de 18.602 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 89,4% de la emitidas y 87,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL de A Coruña. Consultado con los responsables de la ATRIGA por los incrementos anteriores, señalan que durante 2019 se ha perfeccionado y mejorado el sistema de tratamiento de los datos de la recaudación en ejecutiva, debido a que se detectó que no se estaban enviando certificaciones que sí eran de tributos cedidos al no asignarse correctamente el código de concepto presupuestario, por lo que la información que se remitió en 2018 no era completa.

Por conceptos tributarios destacan las 5.808 providencias de ITPAJD, por un importe de 8.223 miles de euros (73,6% en número y 38,5% en importe de los totales de todos los conceptos) y las correspondientes a ISD que fueron 1.996, por importe de 12.662 miles de euros (un 25,3% y un 59,3% respectivamente de los totales).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 903 por importe de 12.682 miles de euros, con un incremento del 6,5% en el número y del 104,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 774 providencias, por importe de 11.234 miles de euros (4.102 miles de euros en 2018), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 85,7% del total de anulaciones y 88,6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL de A Coruña (cuadros n.ºs 127 y 128). Consultado con los responsables de la ATRIGA por el incremento en el importe de las anulaciones, manifiestan que se debe a que la delegación de Vigo ha intensificado la depuración de expedientes de insolvencias, en concreto, los correspondientes al ejercicio 2014 declarando su prescripción. La delegación de Ourense

ha anulado por fallecimiento del contribuyente una deuda de elevado importe y la delegación de Pontevedra también ha hecho diversas anulaciones de importe significativo por encontrarse la deuda suspendida por recurso en período voluntario o por fallecimiento del contribuyente en período voluntario.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 59,4% para el conjunto de la CA (49,6% en 2018), el 60,4% en el caso de la OG y el 52,8% en las Liquidadoras (cuadros n.^{os} 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 11,4% en número cuando la media a nivel nacional en 2018 fue del 5%, aunque se ha reducido respecto del 20,2% del ejercicio 2018, y del 59,4% en importe (49,6% en importe en 2018), lo que, en supuestos normales, podría constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. No obstante, es preciso indicar que en dichas anulaciones se encuentran computadas no sólo las que se producen por estimación de recursos o reclamaciones económico administrativas por notificación incorrecta o falta de notificación, sino que también se incluyen las datadas por prescripción, insolvencia y otras causas, cuya gestión recaudatoria resulta infructuosa.

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas, salvo que exista aplazamiento, fraccionamiento, suspensión de la deuda, o se trate de autoliquidaciones sin ingreso, en los que se produce de forma manual. El modelo de providencia de apremio incorpora la firma electrónica del jefe del Departamento de Recaudación de la delegación de la ATRIGA, las cuales son expedidas mensualmente y distribuidas por los SSCC en función de la competencia territorial, según el domicilio del deudor, para su notificación por el Recaudador de Zona respectivo o, en su caso, por la AEAT si el domicilio del deudor se encuentra fuera de la CG. Las providencias de apremio llevan la firma de los jefes de los Departamentos de Recaudación de la Delegación de la ATRIGA correspondiente, que es el órgano competente para ello. Las OOGG tienen constancia, a través de la aplicación informática, de las fechas en las que se practican las notificaciones.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 363 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 93 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 378, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 58, cifra un 20,5% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución se situó en 1,8 meses, igual al del ejercicio anterior.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Galicia	116	73	-37,1	456	363	-20,4	499	378	-24,2	73	58	-20,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,6%, (10,9% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 194 recursos, un 51,3% del total de los tramitados (44,1% en 2018).

Las causas fundamentales de los recursos estimados obedecen a defectos en la práctica de la notificación de la resolución, a la anulación de la liquidación y, por último, a la expedición de providencias de apremio contra deudas que se encontraban previamente suspendidas.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la CG desde el punto de vista organizativo respecto al año 2018. Se mantiene lo previsto en el Decreto 51/2000 de 25 de febrero, que establece la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de la Zona.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CG se practica por los recaudadores de zona y fuera del territorio de la CG por la AEAT en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la CG y la AEAT de fecha 22 de septiembre de 2006.

Existen cinco recaudadores de zona: en A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Vigo. El intercambio de información entre los SSCC de ATRIGA y las recaudaciones está garantizado, ya que se utilizan los mismos sistemas de información y se puede conocer en todo momento la situación de las deudas gestionadas.

El 5 de septiembre de 2017 se suscribió una adenda al Convenio entre la ATRIGA y la AEAT que se publicó en el BOE, por Resolución de 31 de octubre de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Desde marzo de 2018 se vienen practicando envíos mensuales de providencias de apremio sin incidencias.

Cabe resaltar que, en estos momentos, como actuación de recaudación ejecutiva desarrollada desde SSCC, se gestionan los expedientes de derivaciones de responsabilidad y sucesión en deudas. Producido el presupuesto de hecho que motiva la derivación o sucesión en deudas en período ejecutivo, desde SSCC se tramitan los expedientes para deudas de cualquier delegación de la ATRIGA.

También se realiza el seguimiento de deudores en proceso concursal, con especial atención a las deudas concursales respecto de las que no se ha dictado providencia de apremio, por estar el obligado al pago incurso en un procedimiento concursal. Se realizan desde SSCC todas las actuaciones tendentes al cobro de estas deudas, una vez concluye el procedimiento concursal, mediante comunicaciones con los servicios jurídicos y administradores concursales.

En los procedimientos de recaudación destacan dos importantes novedades: la utilización del procedimiento de embargo de cuentas bancarias del cuaderno 63 y la adhesión al sistema de subastas electrónicas.

Respecto del cuaderno 63, cabe reseñar que funciona satisfactoriamente. En este caso, los SSCC actúan como un intermediario entre las Zonas de Recaudación y los bancos a la hora de transmitir la información sobre las cuentas a embargar, ya que son los SSCC los que coordinan las relaciones con las entidades colaboradoras, haciendo además un control y seguimiento del procedimiento. Las Zonas de Recaudación son las encargadas de tareas como: seleccionar las cuentas a trabar y los importes, y las providencias sobre las que aplicar el resultado de las trabas, así como de solicitar su posible levantamiento.

En el caso de las subastas a través del portal de subastas del BOE, los anuncios se envían por los recaudadores que gestionan directamente el procedimiento del portal de subastas. No obstante, desde SSCC se hace un seguimiento de las mismas.

Por otra parte, no hay sistemas automáticos para la detección de posibilidades de rehabilitación de fallidos, en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Cuando se conoce una situación de este tipo, no hay problemas en la comunicación a las zonas o a la AEAT de dicha situación y proceder a la rehabilitación.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	121.648	11.667	21.245	112.070	15,9	92,1	63,3
Servicios propios	100.917	11.402	15.991	96.328	14,2	95,5	72,3
Convenio con la AEAT	20.731	265	5.254	15.742	25,0	75,9	36,0
Número de providencias	23.289	7.944	7.815	23.418	25,0	100,6	36,0
Servicios propios	19.795	7.176	7.094	19.877	26,3	100,4	33,6
Convenio con la AEAT	3.494	768	721	3.541	16,9	101,3	58,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.^{os} 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 23.418 providencias por importe de 112.070 miles de euros. Ha aumentado en un 0,6% el pendiente inicial en número y ha disminuido un 7,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 36 meses en número (36,5 en 2018) y 63,3 meses en importe (49,1 en 2018), plazos elevados, sobre todo respecto al importe.
- El cargo bruto del año ha sido de 8.723 providencias, por importe 24.488 miles de euros, con un incremento del 59% en número y del 18,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 907 providencias por importe de 3.081 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	100.917	21.407	122.324	10.005	112.319
AEAT	20.731	3.081	23.812	2.816	20.996
TOTAL	121.648	24.488	146.136	12.821	133.315

- Las bajas de liquidaciones han sido 779 (788 en 2018) por importe de 12.821 miles de euros (7.016 miles de euros en 2018), con una significación de sólo el 2,5% en número, pero de un más relevante 8,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado (2,9% y 5,6% respectivamente en 2018). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han

producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2.816 miles de euros (1.354 miles de euros en 2018). Las bajas de liquidación se producen, fundamentalmente, como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.815 providencias (6.481 en 2018), por un importe de 21.245 miles de euros (23.671 miles de euros en 2018). Estas datas han significado el 25% en número y el 15,9% en importe del cargo neto gestionable (24,7% y 19,6% respectivamente en 2018). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 721 por 5.254 miles de euros (462 por 1.202 miles de euros en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	10.385	2.840	996	1.770	15.991
AEAT	4.276	354	134	490	5.254
TOTAL	14.661	3.194	1.130	2.260	21.245

- Las datas por ingresos han sido de 6.258 providencias (4.692 en 2018), con un importe de 14.661 miles de euros (15.727 miles de euros en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 11% (13% en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 20,4% en importes (6% en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.068 deudas por 3.194 miles de euros, 1.343 y 5.888, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (222 deudas por importe de 1.130 miles de euros, 118 y 1.097, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 156 deudas por importe de 354 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 35 providencias y 134 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 267 que en importes supusieron 2.260 miles de euros, 22 deudas por importe de 490 miles de euros en el caso de la AEAT.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT y publicado en BOE de 7 de noviembre de 2017.

Se están remitiendo, sin incidencias, ficheros PDF desde la CG a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CCAA, bajo petición de la AEAT, puede retener total o parcialmente el importe de los pagos presupuestarios a terceros. En la actualidad no existe ningún procedimiento telemático para ello, pero se han realizado 55 embargos en 2019, cuyo importe ascendió a 107 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996. El importe de los 141 embargos realizados en 2019 fue de 46 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CG (rendida en fecha 29 de abril de 2020 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con las cuentas de rentas públicas del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente y ejercicios anteriores, aportados por la Subdirección General de Contabilidad de la IGCAG, resultando su cotejo de conformidad.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA, a partir del examen de la información recogida en XEITO2. En este sentido, se ha constatado que en la columna de derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos de la CGTC se incluyen todos los supuestos del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre), por lo que engloban anulaciones de todos los derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario, de tal modo que las cantidades que se anulan a final del ejercicio en virtud de dicho artículo se contraen nuevamente a 1 de enero del año siguiente, computándose, en consecuencia, dentro de los contraídos en el ejercicio corriente del siguiente año.
- El sistema contable de la CG indicado, distorsiona los datos contables a final de año tal como son solicitados por la Inspección General, e impide un conocimiento detallado de los derechos aplazados y fraccionados pendientes. Como ya se ha señalado en informes anteriores, el avance y mejora en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración de esta situación.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorra con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable XUMCO2 recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2019 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General (IGCAG) que, dependiente de la Consejería de Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CG.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La gestión individual de las deudas se lleva en la aplicación XEITO2, que es el sistema de gestión de los tributos, no el sistema contable. Desde XEITO2 se realiza una transmisión al final de cada día con un resumen agrupado de todas las operaciones realizadas, y este resumen es el que sirve de base para contabilizar las deudas. Por lo tanto, no se contabiliza cada deuda de forma individualizada, aunque siempre se puede acceder a los datos individualizados en XEITO2, pero sí se hace una anotación contable diaria en XUMCO2, y no solo con carácter mensual.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

Por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de diciembre de 2012, el control interno de la actividad económico financiera de los ingresos en la ATRIGA deberá ejercerse mediante control financiero permanente. Dicho control interno de la ATRIGA corresponde a la Intervención General de Galicia y se ejerce a través de control financiero permanente, desarrollado por Resolución de 23 de septiembre de 2013 de la IGCAG. Las funciones fiscalizadoras son ejercidas por las intervenciones territoriales.

No consta que los informes de fiscalización definitivos de 2018 hubieran sido rendidos a la fecha de la inspección. No obstante, se han podido examinar los informes definitivos de 2017 efectuados a A Coruña y a Ourense. En ellos se manifiestan deficiencias tales como: falta de alguna documentación para acreditar el cierre de algunos expedientes o documentos presentados por los interesados que forman parte de los expedientes y no tenían sello de entrada, falta de certificación catastral en algunos expedientes o falta de verificación de datos en algunas ocasiones, errores en el cálculo de recargos, entre otros.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

En el momento de la visita de inspección el Consello de Contas de la CG tenía publicado como último informe el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la CA. Ejercicio 2017 y estaba examinando la Cuenta del año 2018. El Consello no ha realizado informes específicos sobre la ATRIGA.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CG ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve:

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
GALICIA	41.212	41.642	7	52	58	7

El servicio se ha prestado en 7 locales puestos a disposición por la AEAT, en los municipios de: A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. La prestación del servicio de asistencia al contribuyente se ha realizado exclusivamente en plataformas conjuntas entre la AEAT y la ATRIGA, integradas por puestos de atención de citas de ambas Administraciones y utilizándose al efecto los edificios de la AEAT.

Se han habilitado 52 puestos de confección de declaraciones en los que han colaborado 58 personas, 52 de las cuales fueron contratadas y 6 eran funcionarios. La formación del personal contratado por la Xunta se ha realizado por la Agencia Tributaria estatal mediante un curso teórico-práctico de 20 horas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han realizado 41.642 declaraciones (un 1% más de declaraciones que en la campaña de 2017), habiéndose presentado la misma cifra.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

No se ha expuesto por la CG la existencia de problemas en el desarrollo de la campaña, considerando que el balance de colaboración entre la AEAT y la ATRIGA ha sido muy positivo.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CG no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias. No obstante, la CG, al igual que en años anteriores, ha manifestado que la AEAT remite la información con periodicidad trimestral, pero no se procesa al no existir ninguna posibilidad de cruzar dicha información, ya que los datos suministrados desde la AEAT no contienen ni el NIF ni la matrícula del vehículo.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 han tenido lugar tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración en la misma de la Comunidad.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la Comunidad.
- Presentación de los Asistentes virtuales de la página web de la AEAT, ofreciendo la posibilidad de cursos para funcionarios de ATRIGA.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos impositivos concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

En las reuniones se analizan los resultados reflejados en la aplicación de indicadores de gestión de la Inspección General, distribuyendo un resumen de dichos resultados.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las BBDD fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias. Se suscribió un protocolo a efectos de la regulación de estos accesos y se realiza por ATRIGA un control de accesos. El número de usuarios activos es 27 y han realizado 1.568 accesos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

Respecto al cumplimiento con el suministro de información a la AEAT, de acuerdo con el calendario y requisitos previstos, cabe destacar lo siguiente:

La CG remitió en las fechas previstas de 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a la deducción autonómica de fianzas de arrendamiento y familias numerosas, incluyendo 139.433 registros enviados.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se están remitiendo mensualmente los ficheros con 4.932.100 registros totales. La AEAT ha manifestado que sería necesario que no se incluyese en el modelo información de los certificados de no nacidos y que sólo se suministrase la información cuando, una vez nacido el niño, se expida el título de familia numerosa válido, haciendo constar la fecha en la que se expide el título y no la fecha del certificado de no nacido. De la misma forma, sería conveniente mantener la información del modelo 990 sobre discapacidades tras el

fallecimiento de una persona, pues desaparece en dicho caso, para las comprobaciones futuras de ejercicios pasados.

En 2019 se remitieron ficheros del modelo 992 (1 fichero con 40.707 registros) y de valores comprobados (1.659.226 valores), correspondientes al ejercicio 2018.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora, debe señalarse que sólo se informa de los tributarios que han sido abonados por la ATRIGA.

En el ejercicio 2018 los expedientes registrados de entrada en la CG relativos al concepto ISD fueron 66.210 validándose por el DIT, 65.040 (98,2%). Los registros no aceptados del total remitidos (476, un 0,7%), lo han sido por datos erróneos de NIF de sujeto pasivo y aplicación de beneficios fiscales.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la ATRIGA, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las BBDD autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

El suministro de información entre la DGC y la ATRIGA ha continuado en los mismos términos que en años anteriores, con resultados satisfactorios para los trabajos de la Agencia.

En 2019 debe reseñarse el conocimiento por los servicios de valoración de las nuevas herramientas de la DGC, especialmente mapa de valores y valor de referencia.

- Mapa de valores.

Los servicios de valoración de la ATRIGA conocen perfectamente el certificado del mapa de valores y la consulta del grado de semejanza, herramientas diseñadas por la DGC para facilitar la motivación de la valoración y la semejanza de un determinado valor singularizado con las características medias de los de la zona. No obstante, estas herramientas no son utilizadas porque las propias, incluidas en un módulo informático propio, resultan suficientes para los servicios de valoración de la CG.

- Estudios de impacto recaudatorio realizados a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC.

En principio, respecto a los valores de urbana, se ha llegado a una sincronización relevante y bastante ajustada de los valores zonales preexistentes en el sistema informático de la

ATRIGA procedentes de estudios de mercado propios y los derivados de la analítica de los valores de referencia de Catastro.

Respecto a los valores de rústica, se ha detectado cierto desfase entre los valores de referencia y los preexistentes en el sistema, de tal manera que, para la costa atlántica, que es la zona más poblada y de mayor empuje económico, los valores de referencia estarían por debajo de los propios mientras que, para el interior de las provincias de Lugo y Ourense, donde prevalece económicamente el sector primario, estarían por encima de los propios.

Esto podría ser debido a que los valores propios atienden más a variables “de mercado”, que reflejan de forma más evidente las variaciones de precios extra-agropecuarias (fundamentalmente por localización), mientras que los valores de referencia podrían estar más “construidos hacia la media” y una mayor consideración del elemento tipo de cultivo.

- Utilidad de la aplicación VALORA.

Actualmente la aplicación VALORA se utiliza sólo como complemento o para realizar comprobaciones y pruebas de contraste y no como base de los dictámenes periciales, pues la CG entiende que los estándares actuales de sus valoraciones responden suficientemente a las exigencias de los Tribunales en relación a la motivación del proceso de valoración y a los parámetros de comparación con testigos.

La participación de la CG en la Junta Técnica Territorial (JTT) y en la Comisión Superior de Propiedad Inmobiliaria (CSPI) es siempre proactiva, señalando las ventajas y los defectos o disonancias entre los valores fijados para territorios limítrofes pertenecientes a distintas CCAA, como puede ser la incorporación a una categoría urbana (MBR) inferior de las ciudades asturianas respecto de las de las comunidades vecinas o de los valores de rústica entre el territorio de Galicia y el de la comarca vecina de El Bierzo leonés.

Respecto a los informes anuales de mercado que gestiona Catastro, el análisis realizado de los valores declarados en ITP provenientes de las fichas notariales no plantea en general disfunciones con los datos propios de la ATRIGA. Respecto a la rústica, se ha trasladado a la JTT un elaborado y metódico estudio comparativo que se hizo en la ATRIGA de esos valores respecto a los previos del informe del año anterior y también de los estudios propios de la CA de Galicia, con la intención de que, en los próximos informes, se introduzcan mejoras en la fase de filtrado analítico.

En todo caso, se siguen analizando los valores de referencia correspondientes cuando se realizan las comprobaciones de valoración.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (1,581.414 en 2019 por 1.717.125 en 2018).

No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (3.838) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CG no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2019, la Comisión no ha celebrado ninguna reunión. No obstante, en la distintas Delegaciones se plantearon 3 expedientes (los tres por parte de la comunidad), habiéndose resuelto con modificación de la tributación inicial 2 y sin variar la misma 1, no quedando pendiente de resolver a fin de ejercicio ningún expediente.

Dichas reuniones se han desarrollado informalmente.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se han adoptado formalmente acuerdos en el seno de CTDGT porque no se ha planteado ningún supuesto a la Comisión Técnica. Debe tenerse en cuenta que cuando se produzca debe elevarse al Consejo, para su aprobación formal.

8. Censo Único Compartido (CUC).

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Se encuentra también operativo el servicio web de alta en el CUC para tener en cuenta casos especiales. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

Ha habido en el año 2019 721.973 accesos.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se encuentran recogidas en la Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, que modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CG en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio.

Las **novedades** más relevantes son las siguientes:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Se modifican tres deducciones:

- Deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación, con determinados límites y condiciones.
- Deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación.
- Deducción por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica.

Se crea una nueva deducción:

- Deducción para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo de 2018.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Se modifican, para el ejercicio 2020, las reducciones por parentesco en las adquisiciones por causa de muerte en los siguientes grupos:

- a) Grupo I: adquisiciones por descendientes y adoptados menores de 21 años, 1.000.000 de euros, más 100.000 euros por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente, con límite de 1.500.000 euros.
- b) Grupo II: adquisiciones por descendientes y adoptados de 21 años o más y menores de 25, 900.000 euros, menos 100.000 euros por cada año mayor de 21 hasta 24; de 25 años o más, cónyuges, ascendientes y adoptantes, 400.000 euros.

- c) Grupo III: adquisiciones por colaterales de segundo grado por consanguinidad, 16.000 euros; resto de colaterales de segundo grado, colaterales de tercer grado y ascendientes y descendientes por afinidad, 8.000 euros.
- d) Grupo IV: en las adquisiciones por colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños, no habrá lugar a reducción.

- IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se modifica la escala aplicable en ocho tramos con tipos que van del 0,20% al 2,50%.

- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Se modifican algunos tipos de gravamen:

- Adquisición de vivienda habitual, al 7%, con determinados requisitos.
- Adquisición de vivienda habitual por discapacitados, al 3%, con determinados requisitos.
- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas al 3%, con determinados requisitos.
- Adquisición de vivienda habitual por menores de 36 años al 3%, con determinados requisitos.

- IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Se deroga el artículo sobre tipo de gravamen autonómico en el Impuesto sobre hidrocarburos.

Por otra parte, la **normativa aplicable en el ejercicio de referencia** puede resumirse según los diferentes conceptos tributarios en los siguientes aspectos fundamentales:

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CG ha regulado la escala autonómica del impuesto.

Las deducciones autonómicas son:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por familia numerosa.
- Por acogimiento de menores.
- Por cuidado de hijos menores.

- Por contribuyentes con discapacidad, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas.
- Por alquiler de la vivienda habitual.
- Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación.
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bolsista.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica.
- Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual y destinadas exclusivamente al autoconsumo.
- Por rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos.
- Por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017.
- Para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo del 2018.

- IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Tiene el mínimo exento establecido en 700.000 €.

Regula la cuota del impuesto con una escala de 8 tramos con tipos del 0,20% al 2,50%.

La CG ha aprobado las siguientes deducciones autonómicas de carácter objetivo en el IP:

- Por creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación.
- Por inversión en sociedades de fomento forestal.
- Por la afectación a actividades económicas de inmuebles en centros históricos.

- Por la afectación de terrenos rústicos a una explotación agraria y arrendamiento rústico.
- Por la participación en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por la participación en los fondos propios de entidades que exploten bienes inmuebles en centros históricos.
- Por la participación en los fondos propios de entidades agrarias.

- ISD: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

Si bien es con efecto de 2020, cabe citar que se han modificado las reducciones personales por parentesco y minusvalía, destacando una reducción de 1.000 miles de € para los grupos I y II.

Hay una reducción por la adquisición de las indemnizaciones del síndrome tóxico y por actos de terrorismo.

La CG ha establecido dos escalas para determinar la cuota íntegra: una para las tarifas I y II y otra para las tarifas III y IV.

Existe una deducción para adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos del Grupo I del 99%.

- ISD: IMPUESTO SOBRE DONACIONES

Existen reducciones autonómicas:

- Por la adquisición de dinero destinado a la adquisición de una vivienda habitual en Galicia.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades.
- Por la adquisición de explotaciones agrarias.
- Por la adquisición de fincas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica.
- Por la adquisición de bienes destinados a la creación de una empresa o negocio profesional.

La CG ha establecido tres tarifas para determinar la cuota íntegra: para las tarifas I y II existen dos, según se formalice la donación o no en escritura pública y otra para las tarifas III y IV.

Para la obtención de la cuota tributaria se aplicará a la cuota íntegra un coeficiente multiplicador que la CG ha regulado, según el patrimonio preexistente del contribuyente y su grupo de parentesco.

- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES**

Los tipos de gravamen aplicables son, con carácter general, los siguientes:

- El 10% en el caso de transmisiones de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos que recaigan sobre los mismos, salvo derechos reales de garantía.
- El 8%, si se trata de la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía. Se aplicará este tipo igualmente a cualquier otro acto sujeto que no tenga un tipo específico.
- El 1%, si se trata de la constitución de derechos reales de garantía, pensiones, fianzas o préstamos, incluso los representados por obligaciones, así como la cesión de créditos de cualquier naturaleza.

La CG ha establecido además los siguientes tipos:

- El 7% transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente.
- El 3% en a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de discapacitados.
- El 3% en a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de familias numerosas.
- El 3% en a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de menores de 36 años.
- El 1%, a las transmisiones de embarcaciones de recreo y motores marinos.

En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, el tipo aplicable será del 1,5% en los documentos notariales, salvo en el caso primera adquisición de vivienda habitual que será del 1%, y del 0,5% en:

- Adquisición de vivienda habitual por discapacitados y en la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.

- Adquisición de vivienda habitual por menores de treinta y seis años y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.

El tipo aplicable será del 0,1% cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca y del 2% en el caso de renuncia a exención en el Impuesto sobre Valor Añadido.

La CG ha establecido, además, numerosas deducciones y bonificaciones en la cuota del impuesto.

- TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO

La CG establece exenciones, reglas específicas para determinar la base imponible y el devengo, tanto en la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias como en la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar. El tipo general para estas últimas es el 20% y ha regulado tipos de gravamen y cuotas fijas en casinos, máquinas o aparatos automáticos y bingos.

La CG también regula numerosas disposiciones formales y procedimentales, que se recogen en el Título III del Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CG en materia de tributos cedidos por el Estado.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	9.984,1	2,6
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	118.830,2	24.121.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		0,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	10.851,2	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		No disponible

Los datos de los beneficios fiscales de IRPF, correspondientes al ejercicio 2019 aún no han sido suministrados por la AEAT.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la CG en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 558.103 miles de euros, lo que supone un decremento del 6,9% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 7.099 miles de euros, que suponen un decremento del 26% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.^{os} 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	79.228	13,2	85.514	15,3
SUCESIONES Y DONACIONES	199.373	33,3	131.265	23,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	190.138	31,7	204.725	36,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	77.350	12,9	83.682	15,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	53.412	8,9	52.917	9,5
TOTAL	599.501	100	558.103	100

Los cuadros n.^{os} 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 85.514 miles de euros, suben un 7,9% respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 34,2% con 131.265 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 204.725 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,7%, y actos jurídicos documentados, con 83.682 miles de euros, sube el 8,2%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 0,9% en relación con el ejercicio anterior, con 52.917 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de actos jurídicos documentados, 936 miles de euros (924 miles de euros en 2018).

En los cuadros n.^{os} 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.^{os} 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 15,8% (13,2% en 2018) y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 20,7%, 19,5% y 22,6%, respectivamente, (19,2%, 19,7% y 13,7% en 2018).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 7.099 miles de euros, cifra inferior en 2.488 miles de euros, (un 26% de disminución), a la del ejercicio anterior. La disminución en los ingresos pendientes de aplicar se ha producido en todos los SSTT, salvo en Pontevedra, destacando el descenso en Lugo (89,4% de decremento).

Dichas partidas pendientes de aplicar obedecen, en gran medida, a ingresos realizados en las últimas quincenas que se aplican al ejercicio siguiente, en el caso de liquidaciones, debido a que los ingresos no llegan correctamente identificados (falta DNI, o el número de providencia o liquidación), así como problemas con los saldos o ingresos fuera de plazo. En las autoliquidaciones vía internet, además, se realizan procesos para la conciliación entre los datos de la autoliquidación y los del ingreso, hecho que determina que, cuando las primeras se presentan a finales de año, estos últimos no puedan aplicarse hasta el ejercicio siguiente.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2019 en la CG ponen de manifiesto un comportamiento global negativo (decremento del 6,9%), aunque limitado exclusivamente al ISD, ya que en los demás conceptos tributarios se han producido incrementos o se ha mantenido la recaudación respecto al ejercicio anterior.

Debe tenerse en cuenta que en algunos tributos se han producido modificaciones de tipos o normativa, que han incidido en la recaudación. Las principales causas que explican la evolución recaudatoria por conceptos, son las siguientes:

En el IP, se ha producido un incremento del 7,9% en la recaudación, derivada con carácter general de la presentación de autoliquidaciones, y básicamente del incremento en la campaña voluntaria. Se produce un incremento en la recaudación de la campaña voluntaria de casi un 10%, si bien es consecuencia de una situación excepcional, por lo que este incremento no es previsible que se vaya a consolidar para periodos posteriores.

En el ISD, si bien el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido un decremento del 34,2% en la recaudación, aunque distinguiendo entre ambas

modalidades del impuesto. Se ha producido un decremento del 38,3% en la recaudación, debido fundamentalmente a un resultado extraordinario en las actuaciones de inspección iniciadas en los últimos años y finalizadas en el año 2018 por importe aproximado de 59 millones de euros. Por el contrario, en Donaciones en lo que respecta a 2019, el importe recaudado fue de 10,8 millones de €, con un incremento del 10,2% con respecto a la recaudación obtenida en el ejercicio anterior como consecuencia de alguna autoliquidación de importe elevado.

Respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), se observa un incremento en la recaudación del 7,7%, consecuencia del mantenimiento de la evolución favorable del mercado de viviendas de segunda mano, pero también del importe de 3,6 millones de € recaudado como consecuencia de una operación inmobiliaria.

En relación con el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, se ha producido un incremento de la recaudación del 8,2%, como consecuencia de la mejoría en el sector de la construcción, el cual da muestras de querer salir de la crisis en la que se vio envuelto en años anteriores. Esta recuperación se confirma tanto en 2018 (incremento del 5,9%), como en 2019.

Por último, en el caso del Juego, se observa un mantenimiento en la recaudación (decremento del 0,9%), derivado del descenso en la modalidad de máquinas, ya que el resto de conceptos se observa un incremento (casinos o bingos) o estancamiento (apuestas deportivas).

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad de Galicia ha sido del 3,2%, fundamentalmente por los incrementos producidos en los ejercicios 2017 (5,6%) y 2018 (17,3%).

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad de Galicia. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos. Las cifras de efecto recaudatorio directo provienen del Sistema de Información Tributaria (XEITO2 y SIAN), y han sido facilitadas por los servicios de recaudación de la ATRIGA.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 47.933 miles de euros, decremento del 55,5% respecto a los 107.632 miles de euros en 2018. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados supone el 8,6%.

Se siguen manteniendo en 2019 ciertas limitaciones a considerar en dicho importe, expuestas ya en el informe del año anterior, que se indican a continuación:

- Se ha considerado la recaudación derivada de autoliquidaciones de IP.
- Incluyen la cuantía del principal cuando se produce una liquidación extemporánea.
- Tanto en IP como en Juego han incluido el principal de autoliquidaciones fraccionadas o aplazadas en voluntaria.

Los responsables de la ATRIGA han indicado durante la visita que durante 2019 no ha sido posible depurar este error porque requiere de un desarrollo informático que todavía no se ha ultimado.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CG) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competente para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) adscrita a la Consellería de Facenda, fue creada por el Decreto 202/2012, de 18 de octubre y fue objeto de reestructuración en 2017, presentando en la actualidad una estructura consolidada.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2,4% en relación con el año anterior (405 efectivos frente a 415 en 2018).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 306 efectivos, frente a los 317 ocupados en igual fecha de 2018, disminución del 3,5% (92,2% funcionarios y 7,8% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado ligeramente, alcanzando el 9,6% (8,6% en 2018).

La disminución de efectivos observada de 11 personas en la ATRIGA se ha concentrado sobretudo en Gestión Tributaria con 8 personas menos. Hay diversas convocatorias en marcha de procesos selectivos de la CG que podrían permitir en los próximos meses incorporaciones de nuevo personal a la ATRIGA.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ATRIGA, que cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la definitiva generalización del expediente electrónico, o la gestión de la presentación telemática de todas las autoliquidaciones.

No hay publicaciones de datos estadísticos sobre tributos cedidos.

No se ha realizado auditoría de seguridad, pero se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos (BBDD) propias.

El control de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles. No obstante, se ha constatado la existencia de usuarios inactivos, que sería conveniente dar de baja.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se han producido algunos avances en este punto en el ejercicio de referencia, al iniciar la elaboración de encuestas de satisfacción, pero la ATRIGA continúa sin disponer de carta de servicios. Se ha reducido sustancialmente el número de quejas presentadas (57 en 2018 y 22 en 2019).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIGA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2019 aprobado por Resolución de 1 de marzo de 2019.

4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema básico de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, pero se refieren exclusivamente a gestión de despachos y recaudación de los diferentes tributos. Estos objetivos e indicadores no se enmarcan en un plan estratégico a medio plazo, conforme con la misión de la ATRIGA.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIGA, si bien limitada a los pocos objetivos utilizados, dado que se superan en la mayoría de indicadores cuantitativos establecidos.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATRIGA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos. No obstante, conviene avanzar en las posibilidades de información sobre el estado de tramitación de los diferentes procedimientos y generalización de la realización de trámites. En particular, cabe señalar la deseable habilitación de medios que permitan al contribuyente la aportación telemática de documentación complementaria, lo que será posible en 2020.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 30,4%, se ha incrementado respecto al ejercicio anterior (28,2%), y teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda, llega al 72,8%. Con respecto al ejercicio 2018 se observa un incremento de las presentaciones exclusivamente telemáticas en el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), que han pasado del 30,7% al 34,1%. Mientras que en el concepto Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) el porcentaje de presentación telemática se ha elevado ligeramente respecto al ejercicio anterior (3,1% vs 2,7% en 2018), aunque sigue siendo bajo. En el caso del juego la presentación telemática es del 100%, al igual que en ejercicios anteriores.

La importancia de la presentación telemática aumentará una vez que entre en vigor un proyecto de orden para hacerla obligatoria a sociedades, intermediarios y colaboradores, así como para los modelos 610,615 y 630.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRIGA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. La ATRIGA no ha establecido todavía el sistema de pago por autorización de empleado público.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión de liquidación del Impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 247 liquidaciones complementarias por un importe de 1.187 miles de euros, incrementándose en un 43,6% en el número y un 37,2% en el importe respecto a 2018. Dichas liquidaciones han obedecido fundamentalmente a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora, así como a actuaciones de comprobación limitada, en las que se ha dado preferencia a declaraciones devengadas en 2014, puesto que prescribían en 2019.

No se han realizado en 2019 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (1,4%) y los despachos (5,9%). En consecuencia, la demora se sitúa en 14,3 meses frente a los 13,8 meses de 2018, aunque con importantes diferencias entre servicios territoriales (SSTT), distinguiendo entre A Coruña (5,3 meses) y Vigo (29,9 meses). En general se observa un ligero empeoramiento de la demora en casi todos los SSTT, que ya era elevada salvo en A Coruña. Según los responsables de la CG, los datos de demora anteriores son debidos a lo ajustado del personal disponible y a que desde 2013, salvo en A Coruña, en el resto de SSTT al asumir la actividad de las OOLL, esto supuso un incremento de la carga de trabajo estimada en un 140%.

Se ha producido una disminución de liquidaciones complementarias, tanto en número (decremento del 14,7%) como en importe (decremento del 16,8%), con respecto a 2018, consecuencia de las medidas normativas adoptadas respecto del concepto.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 11% en los recursos entrados, dato relacionado con el menor número de liquidaciones complementarias emitidas. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 33,9% (32,5% en 2018).

El control sobre no declarantes se realiza por el Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT), cruzando los listados de fallecidos con declarantes, principalmente a través de ZÚJAR, y distribuyendo luego las actuaciones entre los departamentos de gestión e inspección.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 2,06% (3,2% en 2018).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD han aumentado los despachos un 5,5%, alcanzando la demora media 7,7 meses (8,3 en 2018), resultante de 8,5 meses en OOGG y 4,3 meses en OOLL. Por SSTT la demora más baja se da en A Coruña (2,9 meses) y la más elevada en Ourense (14,5 meses). Los datos de pendencia de A Coruña son mejores que en el resto de SSTT, debido a que en 2013 las OOGG de Ourense, Lugo, Vigo y Pontevedra asumieron los expedientes de las OOLL con la misma plantilla de personal, situación que no se produjo en A Coruña.

Existen pendencias (1,5 meses) en la gestión de autoliquidaciones de vehículos usados, aunque las mismas no son relevantes en ningún servicio territorial. Mediante el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, la CG introdujo el sistema de cuota fija para automóviles de turismo y todo terreno de antigüedad superior a 15 años y determinada cilindrada.

En relación con 2018, se ha producido una disminución del 1,8% en el número de liquidaciones complementarias y un incremento del 10,2% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 2,3% en los recursos entrados, aunque distinguiendo entre OOGG (descenso del 4,5%) y OOLL (incremento del 7,8%). El índice de demora alcanza 9,4 meses (9,9 meses en 2018). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,6%, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

El control de no declarantes se realiza mediante cruce de declaraciones con las fichas notariales. Se continúa avanzando en el diseño de filtros de control en los declarantes. La mayoría de las complementarias responden también en ITP a comprobaciones de valor.

En la actualidad, es obligatoria la remisión de las fichas notariales por parte de los notarios, pero no de las escrituras electrónicas que sólo se envían cuando el contribuyente solicita al notario su envío, por lo que en el resto de los casos es necesario presentar físicamente por parte del contribuyente la correspondiente escritura pública para su diligenciado.

Existe un proyecto de Orden que establece la presentación electrónica obligatoria de las autoliquidaciones y de la documentación complementaria, de los modelos de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO)-AJD para las personas jurídicas, intermediarios fiscales y colaboradores sociales. Además, finalmente se requiere, de una forma indirecta, el envío de todas las escrituras electrónicas por los notarios, cuando la autoliquidación se presente de forma telemática, y exime a los contribuyentes de presentar documentación en ese caso.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En el caso del Juego, se observa un mantenimiento en la recaudación (decremento del 0,9%), derivado del descenso en la modalidad de máquinas, ya que el resto de conceptos se observa un incremento (casinos o bingos) o estancamiento (apuestas deportivas). Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión desde la puesta en marcha en 2016 de la Oficina Virtual Tributaria de Apuestas Deportivas.

No se han expuesto problemas derivados del hecho de que el control administrativo del juego está situado en otra consejería. No se han desarrollado actuaciones de inspección en materia de juego pese a que se hace una referencia genérica a este aspecto en el PCT.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Debe tenerse en cuenta que solo en la provincia de A Coruña existen OOLL que realizan gestión de tributos cedidos (13 OOLL), pese a lo cual, la importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (27,9% en 2018), así como el 18,8% de las relativas al ITPAJD (18,9% en 2018). A su vez los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 15,8% del total recaudado (13,2% en 2018). El resto de OOLL solo realiza funciones de recepción de autoliquidaciones y de información y asistencia al contribuyente.

A pesar de que algunas de las actuaciones de control del funcionamiento de las OOLL son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos, resulta imprescindible realizar visitas de inspección a las mismas.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La CG ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha reducido, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes objeto de reclamación a otras CCAA y se ha mantenido en el caso de los recibidos, en los ejercicios 2017 a 2019.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATRIGA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 54 días (82 días en 2018). Se trata de un plazo inferior al plazo medio ponderado de las diversas comunidades (130 días en 2018), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General

Tributaria (LGT). Los datos anteriores ponen de manifiesto cómo la demora ha experimentado un destacado descenso sobre el ejercicio anterior, si bien dicha demora es notablemente inferior a la media, todavía supera el plazo establecido en la normativa.

Es de destacar muy positivamente que se ha puesto en marcha un procedimiento de intercambio de archivos entre la ATRIGA y el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia (TEARG) en el que se pone a disposición del Tribunal, en la oficina virtual de la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia, los distintos expedientes de reclamación para su descarga.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 5.391 presentadas en 2018 hasta las 4.692 del ejercicio 2019, decremento del 13%.

En un 79,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (79,1% en 2018). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (87,4% de las reclamaciones estimadas).

El principal tema de conflictividad sigue siendo el de las valoraciones, si bien el TEARG está resolviendo reclamaciones de una cierta antigüedad. También los temas derivados de la posible apreciación de caducidad son, en un importante porcentaje, objeto de estimación en las resoluciones.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó un incremento del 5,5% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento global en el valor comprobado sobre el declarado fue del 59% (67,7% en 2018). El 73% de las valoraciones corresponden a bienes rústicos, y por SSTT destaca A Coruña con el 45,6% del total de las valoraciones. En conjunto, la evolución del índice de demora de la comunidad ha sido positiva, situándose en 13,3 meses frente a 14,1 meses en 2018. En general, los índices de las unidades inspectoras son superiores a los de las unidades facultativas. Dentro de las unidades facultativas destaca el índice tan elevado de Pontevedra (23,4 meses) y en el lado positivo el índice de Ourense (6,3 meses). En las unidades inspectoras todos los índices son elevados, destacando negativamente el de A Coruña (31,1 meses), mientras que el más positivo es el de Vigo (10,8 meses).

El medio de comprobación más frecuente es el dictamen de peritos (Artº 57.1. e) de la LGT), utilizando una aplicación para la selección y aplicación de los testigos (LANX), atendiendo a los requisitos que se desprenden de algunas sentencias y de los tribunales y resoluciones del TEAC.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma (CA) durante el ejercicio 2019 ascendió a 528, por un importe total de 18.113 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 580 actas por una cuantía total de 76.111 miles de euros, lo que supone un descenso del 9% en el número y una disminución del 76,2% en la cuota tributaria, aunque el descenso en el importe ha sido debido a que en 2018 hubo resultados extraordinarios en las actuaciones de inspección en A Coruña con acuerdo en ISD por importe de 59.106 miles €, mientras que en 2019 no ha habido ninguna.

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 fue de 45,1 por un importe de 1.548,1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (50,4 en 2018) y sobre todo del importe de dicho año 2018 (6.618,3 miles de euros).

El Plan de Inspección no establece previsiones por líneas de actuación ni por impuestos, pero sí existe un seguimiento del Plan en cuanto a la carga de trabajo de cada inspector, fijándose a las unidades de Inspección actuaciones que están ponderadas en función de determinados criterios.

Entre los instrumentos inspectores utilizados para la selección de contribuyentes y para la realización de las actuaciones, destaca el empleo de la herramienta ZÚJAR, de la que se ha solicitado una importante ampliación en cuanto a la información ofrecida.

La colaboración entre la ATRIGA y la AEAT en materia de inspección es fluida.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 78,9% para toda la comunidad, reduciéndose ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 79,2%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2019 suponen una proporción del 16,8%, similar a la del ejercicio anterior que era del 16,7%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 7.928 miles de euros, 6,3% de decremento entre el volumen inicial y el final, con unas variaciones porcentuales del +3,7% en 2018 y del +2,0% en 2017, evolución general positiva, fundamentalmente en el último año, si bien debe tenerse en cuenta respecto a la validez de dichos datos, la incidencia del artículo 80.2 de la Ley del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minora (78,1%) la registrada en el ejercicio anterior.

En las fechas de la elaboración del informe no es factible en la ATRIGA la puesta a disposición de las notificaciones en sede electrónica. Se está trabajando informáticamente para posibilitar la notificación electrónica a través de XEITO, mediante la adaptación al sistema de notificación de la CG, Notifica.gal. Durante 2019 se han realizado diversos avances en esta adaptación, y, según la Memoria del CIXTEC de 2019, está cumplido el objetivo de instalación y puesta en marcha en un 80%".

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 7.893 providencias de apremio por un importe total de 21.344 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 88,4% en su número y un aumento del 70,7% en el importe. Respecto a los incrementos anteriores, durante 2019 se ha perfeccionado y mejorado el sistema de tratamiento de los datos de la recaudación en ejecutiva, debido a que se detectó que no se estaban enviando certificaciones que sí eran de tributos cedidos al no asignarse correctamente el código de concepto presupuestario, por lo que la información que se remitió en 2018 no era completa.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 11,4% en número y del 59,4% en importe (20,2% en número y 49,6% en importe en 2018), porcentajes elevados pese a haberse reducido en número respecto al ejercicio anterior.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 23.418 providencias por importe de 112.070 miles de euros. Ha aumentado en un 0,6% el pendiente inicial en número y ha disminuido un 7,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 36 meses en número (36,5 en 2018) y 63,3 meses en importe (49,1 en 2018), plazos elevados, sobre todo respecto al importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 11% considerando importes (13% en 2018).

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CG se practica por los recaudadores de zona y fuera del territorio de la CG por la AEAT en virtud de convenio.

Desde los SSCC se desarrolla la gestión de los expedientes de derivaciones de responsabilidad y sucesión en deudas y el seguimiento de deudores en proceso concursal. Como novedades en 2019, se está trabajando en los embargos de cuentas corrientes (cuaderno 63) y en las subastas electrónicas, coordinando desde los SSCC las actuaciones de los recaudadores en esta materia.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CG.

El sistema contable de la CG, como consecuencia del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, distorsiona los datos contables a final de año tal como son solicitados por la Inspección General, e impide un conocimiento detallado de los derechos aplazados y fraccionados pendientes. Como ya se ha señalado en informes anteriores, el avance y mejora en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración de esta situación.

Se ha rendido por parte de la CG la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 29 de abril de 2020.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la actividad económica financiera de la ATRIGA corresponde a la Intervención General de Galicia y se ejerce a través de control financiero permanente, desarrollado por Resolución de 23 de septiembre de 2013 de la IGCA. Las funciones fiscalizadoras son ejercidas por las intervenciones territoriales.

No consta que los informes de fiscalización definitivos de 2018 hubieran sido rendidos a la fecha de la inspección. No obstante, se han podido examinar los informes definitivos de 2017 efectuados a A Coruña y a Ourense, donde se aprecian algunas deficiencias no graves de procedimiento.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

En el momento de la visita de inspección el Consello de Contas de la CG tenía publicado como último informe el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la CA del ejercicio 2017 y estaba examinando la Cuenta del año 2018. El Consello no ha realizado informes específicos sobre la ATRIGA.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 3 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con BBDD catastrales)

y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). La ATRIGA no utiliza el valor de referencia, pero lo contrasta ya con valores propios de sus dictámenes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CG ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 no ha planteado problemas. En el modelo 990 surgen problemas, pues en algunos casos se incluye como familias numerosas algunas con anterioridad a la expedición del título.

En el año 2019 la AEAT y la ATRIGA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

La ATRIGA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TJ), cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CG en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 558.103 miles de euros, lo que supone un decremento del 6,9% respecto del ejercicio anterior, aunque limitado exclusivamente al ISD, ya que en los demás conceptos tributarios se han producido incrementos o se ha mantenido la recaudación respecto al ejercicio 2018. Han quedado pendientes de aplicar 7.099 miles de euros, que suponen un decremento del 26% respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 47.933 miles de euros, decremento del 55,5% respecto a los 107.632 miles de euros en 2018. Dicho dato no se ajusta plenamente a los criterios establecidos por la Inspección General para su determinación, aunque los responsables de la ATRIGA han indicado durante la visita que durante 2019 no ha sido posible resolver esta problemática porque requiere de un desarrollo informático que todavía no se ha ultimado.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos

Si bien las convocatorias de procesos selectivos son para toda la CG, cabe recomendar se mantenga la periódica convocatoria de los mismos y la petición de las plazas que sean imprescindibles por parte de la ATRIGA, para estabilizar el empleo a medio plazo y garantizar el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión de liquidación o las actuaciones inspectoras, (4.1.2).

2ª) Mejora de la administración digital, expediente electrónico y presentación telemática de autoliquidaciones.

A pesar de los esfuerzos realizados en el desarrollo de la administración digital, conviene acelerar los proyectos para disponer de soluciones integrales para la generalización del expediente electrónico en todas las áreas de la ATRIGA y culminar los procesos que permitan la notificación electrónica y la aportación telemática de documentación complementaria por los contribuyentes (4.1.4).

3ª) Publicación de datos estadísticos de tributos cedidos.

A efectos de una mayor transparencia en relación con los tributos cedidos, parece aconsejable la publicación de estadísticas de tributos cedidos en la página web correspondiente de la CG, además de la de la ATRIGA. Una posibilidad inicial es la publicación de los anexos de los informes de la Inspección General. (4.1.4).

4ª) Auditoría de seguridad informática.

A pesar de los buenos resultados obtenidos en el sistema de información INES (Informe Nacional del Estado de Seguridad) sobre la seguridad informática de los sistemas informáticos gestionados por el Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable (CIXTEC), parece oportuna la realización de una auditoría de seguridad informática (artº 34 Real Decreto [RD] 3/2010). (4.1.4.).

5ª) Depuración de usuarios inactivos de las bases de datos de la AEAT.

La ATRIGA debería utilizar la información recibida del Administrador de Seguridad de la AEAT sobre usuarios de sus BBDD que están inactivos por no haber realizado accesos durante un año o más, para proceder a darles de baja, tras las comprobaciones pertinentes. (4.1.4.).

6ª) Elaboración de carta de servicios.

Debería valorarse la conveniencia de elaborar una carta de servicios. Las cartas de servicios de la administración tributaria tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos toda la información relativa a los prestados por la misma, pero es recomendable que incorporen compromisos concretos evaluables con el fin de asegurar en mayor medida los objetivos de la organización (4.1.5).

7ª) Plan de objetivos.

El plan de objetivos debe cubrir la planificación de las actuaciones en toda la organización en su conjunto y no sólo los objetivos de despachos y recaudación, aunque sean esenciales para el seguimiento de la gestión de los SSTT. El plan debe integrar objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían además enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, conforme con la misión de la ATRIGA, en concreto contemplando los objetivos a perseguir en tres años, los programas necesarios para su consecución y los indicadores que permitan su evaluación. (4.2.2.).

8ª) Mejora de la atención al contribuyente a través de la OVT.

En consonancia con las mejoras informáticas indicadas en la Recomendación 2ª, parece oportuno insistir en la urgencia de completar las prestaciones esenciales que la oficina virtual tributaria (OVT) debe garantizar la realización de todo tipo de trámites y comunicaciones.

Conviene actualizar todas las posibilidades en relación a los medios de pago, domiciliación y tarjeta bancaria que se han abierto con las modificaciones normativas de 2019.

Las novedades en los procedimientos asociados a la declaración telemática que figuran en dos proyectos de orden para ITPAJD e IS, actualmente en tramitación, deben entrar en funcionamiento lo antes posible en la OVT, tras los ajustes necesarios, clarificando la documentación complementaria digitalizada que debe adjuntarse en cada caso y evitando la presentación en las oficinas de copia de la escritura.

También debieran habilitarse y ampliarse, tras los desarrollos ya indicados, las posibilidades de acceder a conocer el estado de tramitación de cualquier expediente. (4.3.1.1.).

9ª) Presentación telemática obligatoria para profesionales y colaboradores.

En línea con la recomendación anterior y con la finalidad de reducir la presión sobre los servicios de atención al ciudadano y facilitar los flujos de entrada, parece necesario establecer la presentación telemática obligatoria para profesionales y colaboradores, lo que se incluye en un proyecto de orden, al que se ha tenido acceso en el curso de la visita, y que sería muy conveniente fuera aprobado lo antes posible, si existen las condiciones técnicas necesarias para ello. (4.3.1.2).

10ª) Visitas oficinas liquidadoras.

Sin perjuicio de los adecuados mecanismos de control sobre OOLL de que dispone la ATRIGA, principalmente a través de la utilización de sus programas y bases de datos, parece conveniente recordar la necesidad de reanudar las visitas a las OOLL. Para ello, si las disponibilidades de medios personales no lo permiten para la totalidad, puede ser aconsejable seleccionar cada año un grupo de ellas, con la ayuda de un seguimiento informático de los correspondientes parámetros de gestión. (4.3.2.5.).

11ª) Mejora de la información a remitir a la AEAT en el modelo 990.

En relación con la colaboración con la AEAT, se sugiere que la ATRIGA inste de la unidad de la CG que elabora la información del modelo 990 que depure los datos de familia numerosa, eliminando la parte correspondiente a los “certificados de no nacidos” y considere la fecha de expedición del título de familia numerosa. (4.4.).

12ª) Depuración errores información Efecto Recaudatorio Directo.

El dato aportado por la ATRIGA al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria referido al efecto recaudatorio directo no se ajusta a los criterios de determinación establecidos. No obstante, dado que la superación de dichas limitaciones depende de modificaciones en las aplicaciones informáticas es recomendable se avance en dicho proceso. (4.6.4).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Modelo C-1

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	0	0	84	79	2	2	86	81	8	7	94	88
Lugo	0	0	35	32	9	9	44	41	5	3	49	44
Ourense	0	0	43	44	7	7	50	51	4	3	54	54
Pontevedra	0	0	50	46	1	3	51	49	5	5	56	54
Santiago	0	0	7	8	1	0	8	8	0	0	8	8
Vigo	0	0	45	46	5	6	50	52	6	6	56	58
Total	0	0	264	255	25	27	289	282	28	24	317	306

Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	15	12	20	20	0	0	13	12	42	40	4	4	94	88
Lugo	6	5	13	12	0	0	14	13	14	12	2	2	49	44
Ourense	4	4	16	16	0	0	14	14	19	19	1	1	54	54
Pontevedra	6	5	14	14	0	0	17	16	18	18	1	1	56	54
Santiago	0	1	4	3	0	0	0	0	4	4	0	0	8	8
Vigo	5	6	20	21	0	0	8	8	22	22	1	1	56	58
Total	36	33	87	86	0	0	66	63	119	115	9	9	317	306

Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	15	12	19	19	0	0	11	10	37	36	2	2	84	79
Lugo	5	4	11	11	0	0	11	10	7	6	1	1	35	32
Ourense	3	3	10	10	0	0	11	11	18	19	1	1	43	44
Pontevedra	6	5	13	11	0	0	14	13	16	16	1	1	50	46
Santiago	0	1	3	3	0	0	0	0	4	4	0	0	7	8
Vigo	4	5	14	14	0	0	6	6	21	21	0	0	45	46
Total	33	30	70	68	0	0	53	50	103	102	5	5	264	255

Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Lugo	1	1	1	1	0	0	0	0	6	6	1	1	9	9
Ourense	1	1	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7
Pontevedra	0	0	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0	1	3
Santiago	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Vigo	1	1	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	6
Total	3	3	13	15	0	0	0	0	8	8	1	1	25	27

Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	0	0	0	0	2	2	4	3	2	2	8	7
Lugo	0	0	1	0	3	3	1	0	0	0	5	3
Ourense	0	0	0	0	3	3	1	0	0	0	4	3
Pontevedra	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	2	2	2	2	1	1	1	1	6	6
Total	0	0	4	3	13	13	8	5	3	3	28	24

Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios

Modelo C-1

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8. Personal de oficinas liquidadoras

Modelo C-1

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
A Coruña	13	13	12	12	0	0	14	19	24	22	0	0	63	66
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	11	11
Ourense	0	0	6	5	0	0	5	4	3	3	1	1	15	13
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6	6
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3
Total	13	13	18	17	0	0	25	29	41	39	1	1	98	99

Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Modelo C-2

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	Total funciones
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios			
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje
A Coruña	15	17,0	39	44,3	9	10,2	7	8,0	15	17,0	1	1,1	2	2,3	0	0,0	88	100,0
Lugo	8	18,2	24	54,5	2	4,5	4	9,1	4	9,1	1	2,3	1	2,3	0	0,0	44	100,0
Ourense	8	14,8	27	50,0	4	7,4	3	5,6	8	14,8	2	3,7	2	3,7	0	0,0	54	100,0
Pontevedra	7	13,0	27	50,0	5	9,3	3	5,6	8	14,8	2	3,7	0	0,0	2	3,7	54	100,0
Santiago	0	0,0	4	50,0	0	0,0	4	50,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	8	100,0
Vigo	9	15,5	28	48,3	5	8,6	4	6,9	8	13,8	2	3,4	2	3,4	0	0,0	58	100,0
Total	47	15,4	149	48,7	25	8,2	25	8,2	43	14,1	8	2,6	7	2,3	2	0,7	306	100,0

Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Modelo C-2

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
A Coruña	12	20	0	10	37	2	81	0	0	2	3	2	7	88
Jefatura	3	0	0	1	6	2	12	0	0	0	1	2	3	15
Gestión Tributaria	4	11	0	6	18	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Recaudación	1	1	0	2	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	1	4	0	0	0	0	5	0	0	1	1	0	2	7
Valoración	2	4	0	1	8	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	5	12	0	10	12	2	41	0	0	3	0	0	3	44
Jefatura	1	0	0	3	2	2	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	1	7	0	7	9	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	2	1	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	4	16	0	11	19	1	51	0	0	3	0	0	3	54
Jefatura	1	0	0	3	3	1	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	1	10	0	4	12	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1	3
Valoración	1	3	0	1	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	5	13	0	13	17	1	49	0	1	3	1	0	5	54
Jefatura	1	0	0	1	3	1	6	0	0	0	1	0	1	7
Gestión Tributaria	0	8	0	9	9	0	26	0	0	1	0	0	1	27
Recaudación	1	1	0	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1	3
Valoración	1	3	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Santiago	1	3	0	0	4	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos (cont)

Modelo C-2

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Vigo	6	19	0	6	21	0	52	0	2	2	1	1	6	58
Jefatura	2	1	0	1	4	0	8	0	0	0	0	1	1	9
Gestión Tributaria	1	9	0	4	13	0	27	0	0	1	0	0	1	28
Recaudación	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	1	3	0	1	2	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Intervención	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	33	83	0	50	110	6	282	0	3	13	5	3	24	306
Jefatura	8	1	0	9	18	6	42	0	0	0	2	3	5	47
Gestión Tributaria	7	46	0	30	64	0	147	0	0	2	0	0	2	149
Recaudación	2	8	0	4	11	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Inspección	6	11	0	0	2	0	19	0	0	5	1	0	6	25
Valoración	7	14	0	6	14	0	41	0	0	1	1	0	2	43
Intervención	3	3	0	1	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	1	0	7	7
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2

Cuadro nº 11. Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Modelo C-3

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total
Santiago	7.909	99,3	58	0,7	7.967	100,0
Total	7.909	99,3	58	0,7	7.967	100,0

Cuadro nº 12. Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Modelo C-3

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. comps. / recibidas
Santiago	7.967	247	1.187	3,1
Total	7.967	247	1.187	3,1

Cuadro nº 13. Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores

Modelo C-3

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Santiago	24	95	29	75
Total	24	95	29	75

Cuadro nº 14. Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Modelo C-3

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	16	8	0	0	5	0	5	19	20,8	118,8	45,6
Recursos de reposición	16	8	0	0	5	0	5	19	20,8	118,8	45,6
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	8	0	0	5	0	5	19	20,8	118,8	45,6

Cuadro nº 15. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	12.666	27.969	28.153	12.482	6.824	240	5.418	69,3	98,5	5,3
Lugo	9.366	9.644	7.977	11.033	1.150	126	9.757	42,0	117,8	16,6
Ourense	12.310	8.100	6.629	13.781	4.428	185	9.168	32,5	111,9	24,9
Pontevedra	11.699	10.149	8.972	12.876	1.652	73	11.151	41,1	110,1	17,2
Vigo	19.805	11.275	8.905	22.175	1.184	54	20.937	28,7	112,0	29,9
Total	65.846	67.137	60.636	72.347	15.238	678	56.431	45,6	109,9	14,3

Cuadro nº 16. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	4.387	9.159	9.224	4.322	1.689	140	2.493	68,1	98,5	5,6
Lugo	9.366	9.644	7.977	11.033	1.150	126	9.757	42,0	117,8	16,6
Ourense	12.310	8.100	6.629	13.781	4.428	185	9.168	32,5	111,9	24,9
Pontevedra	11.699	10.149	8.972	12.876	1.652	73	11.151	41,1	110,1	17,2
Vigo	19.805	11.275	8.905	22.175	1.184	54	20.937	28,7	112,0	29,9
Total	57.567	48.327	41.707	64.187	10.103	578	53.506	39,4	111,5	18,5

Cuadro nº 17. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	8.279	18.810	18.929	8.160	5.135	100	2.925	69,9	98,6	5,2
Total	8.279	18.810	18.929	8.160	5.135	100	2.925	69,9	98,6	5,2

Cuadro nº 18. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	329	634	554	409	98	62	249	2,3	57,5	124,3	8,9
Lugo	111	255	225	141	13	5	123	2,6	61,5	127,0	7,5
Ourense	274	459	261	472	70	54	348	5,7	35,6	172,3	21,7
Pontevedra	114	156	176	94	14	22	58	1,5	65,2	82,5	6,4
Vigo	145	109	120	134	27	20	87	1,0	47,2	92,4	13,4
Total	973	1.613	1.336	1.250	222	163	865	2,4	51,7	128,5	11,2

Cuadro nº 19. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
A Coruña	293	432	344	381	91	62	228	4,7	47,4	130,0	13,3
Lugo	111	255	225	141	13	5	123	2,6	61,5	127,0	7,5
Ourense	274	459	261	472	70	54	348	5,7	35,6	172,3	21,7
Pontevedra	114	156	176	94	14	22	58	1,5	65,2	82,5	6,4
Vigo	145	109	120	134	27	20	87	1,0	47,2	92,4	13,4
Total	937	1.411	1.126	1.222	215	163	844	2,9	48,0	130,4	13,0

Cuadro nº 20. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	36	202	210	28	7	0	21	1,1	88,2	77,8	1,6
Total	36	202	210	28	7	0	21	1,1	88,2	77,8	1,6

Cuadro nº 21. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	36	202	210	28	7	0	21	1,1	88,2	77,8	1,6
Arzúa	2	1	2	1	0	0	1	0,1	66,7	50,0	6,0
Betanzos	5	2	4	3	3	0	0	0,1	57,1	60,0	9,0
Carballo	2	8	8	2	0	0	2	0,4	80,0	100,0	3,0
Corcubión	1	0	0	1	1	0	0	0,0	0,0	100,0	--
Ferrol	5	93	94	4	2	0	2	3,4	95,9	80,0	0,5
Muros	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Negreira	4	1	3	2	0	0	2	0,1	60,0	50,0	8,0
Noia	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ortigueira	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Padrón	4	3	5	2	0	0	2	0,3	71,4	50,0	4,8
Pontevedume	4	93	92	5	0	0	5	8,8	94,8	125,0	0,7
Santiago (OLDH)	3	1	0	4	1	0	3	0,0	0,0	133,3	--
Total	36	202	210	28	7	0	21	1,1	88,2	77,8	1,6

Cuadro nº 22. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	12.337	27.335	27.599	12.073	6.726	178	5.169	97,7	69,6	97,9	5,2
Lugo	9.255	9.389	7.752	10.892	1.137	121	9.634	97,4	41,6	117,7	16,9
Ourense	12.036	7.641	6.368	13.309	4.358	131	8.820	94,3	32,4	110,6	25,1
Pontevedra	11.585	9.993	8.796	12.782	1.638	51	11.093	98,5	40,8	110,3	17,4
Vigo	19.660	11.166	8.785	22.041	1.157	34	20.850	99,0	28,5	112,1	30,1
Total	64.873	65.524	59.300	71.097	15.016	515	55.566	97,6	45,5	109,6	14,4

Cuadro nº 23. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.094	8.727	8.880	3.941	1.598	78	2.265	95,3	69,3	96,3	5,3
Lugo	9.255	9.389	7.752	10.892	1.137	121	9.634	97,4	41,6	117,7	16,9
Ourense	12.036	7.641	6.368	13.309	4.358	131	8.820	94,3	32,4	110,6	25,1
Pontevedra	11.585	9.993	8.796	12.782	1.638	51	11.093	98,5	40,8	110,3	17,4
Vigo	19.660	11.166	8.785	22.041	1.157	34	20.850	99,0	28,5	112,1	30,1
Total	56.630	46.916	40.581	62.965	9.888	415	52.662	97,1	39,2	111,2	18,6

Cuadro nº 24. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	8.243	18.608	18.719	8.132	5.128	100	2.904	98,9	69,7	98,7	5,2
Total	8.243	18.608	18.719	8.132	5.128	100	2.904	98,9	69,7	98,7	5,2

Cuadro nº 25. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	8.243	18.608	18.719	8.132	5.128	100	2.904	98,9	69,7	98,7	5,2
Arzúa	418	848	904	362	184	3	175	99,9	71,4	86,6	4,8
Betanzos	959	1.488	1.339	1.108	987	12	109	99,9	54,7	115,5	9,9
Carballo	661	1.909	1.851	719	303	3	413	99,6	72,0	108,8	4,7
Corcubión	412	1.069	999	482	393	0	89	100,0	67,5	117,0	5,8
Ferrol	831	2.642	2.691	782	229	0	553	96,6	77,5	94,1	3,5
Muros	175	737	720	192	94	1	97	100,0	78,9	109,7	3,2
Negreira	369	1.487	1.402	454	222	34	198	99,9	75,5	123,0	3,9
Noia	895	2.270	2.228	937	565	3	369	100,0	70,4	104,7	5,0
Ordes	542	1.088	1.107	523	372	8	143	100,0	67,9	96,5	5,7
Ortigueira	470	492	495	467	390	17	60	100,0	51,5	99,4	11,3
Padrón	275	993	1.039	229	56	0	173	99,7	81,9	83,3	2,6
Pontevedume	774	961	1.071	664	567	9	88	91,2	61,7	85,8	7,4
Santiago (OLDH)	1.462	2.624	2.873	1.213	766	10	437	100,0	70,3	83,0	5,1
Total	8.243	18.608	18.719	8.132	5.128	100	2.904	98,9	69,7	98,7	5,2

Cuadro nº 26. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Modelo C-4

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	634	554	237	956	37,4	42,8
Lugo	255	225	57	331	22,4	25,3
Ourense	459	261	99	413	21,6	37,9
Pontevedra	156	176	105	417	67,3	59,7
Vigo	109	120	79	258	72,5	65,8
Total	1.613	1.336	577	2.375	35,8	43,2

Cuadro nº 27. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	432	344	139	776	32,2	40,4
Lugo	255	225	57	331	22,4	25,3
Ourense	459	261	99	413	21,6	37,9
Pontevedra	156	176	105	417	67,3	59,7
Vigo	109	120	79	258	72,5	65,8
Total	1.411	1.126	479	2.195	33,9	42,5

Cuadro nº 28. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total de Oficinas Liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	202	210	98	180	48,5	46,7
Total	202	210	98	180	48,5	46,7

Cuadro nº 29. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.
Oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	202	210	98	180	48,5	46,7
Arzúa	1	2	2	23	200,0	100,0
Betanzos	2	4	0	0	0,0	0,0
Carballo	8	8	6	12	75,0	75,0
Corcubión	0	0	0	0	--	--
Ferrol	93	94	71	79	76,3	75,5
Muros	0	0	0	0	--	--
Negreira	1	3	2	25	200,0	66,7
Noia	0	2	2	1	--	100,0
Ordes	0	0	0	0	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	--	--
Padrón	3	5	3	32	100,0	60,0
Pontedeume	93	92	12	8	12,9	13,0
Santiago (OLDH)	1	0	0	0	0,0	--
Total	202	210	98	180	48,5	46,7

Cuadro nº 30. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				
A Coruña	27.335	45.955	27.599	1.192	21.964	4,3
Lugo	9.389	16.503	7.752	922	7.437	11,9
Ourense	7.641	11.558	6.368	489	5.857	7,7
Pontevedra	9.993	11.630	8.796	465	6.295	5,3
Vigo	11.166	15.363	8.785	404	9.236	4,6
Total	65.524	101.009	59.300	3.472	50.789	5,9

Cuadro nº 31. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				
A Coruña	8.727	21.438	8.880	368	9.774	4,1
Lugo	9.389	16.503	7.752	922	7.437	11,9
Ourense	7.641	11.558	6.368	489	5.857	7,7
Pontevedra	9.993	11.630	8.796	465	6.295	5,3
Vigo	11.166	15.363	8.785	404	9.236	4,6
Total	46.916	76.492	40.581	2.648	38.599	6,5

Cuadro nº 32. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	18.608	24.517	18.719	824	12.190	4,4
Total	18.608	24.517	18.719	824	12.190	4,4

Cuadro nº 33. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	18.608	24.517	18.719	824	12.190	4,4
Arzúa	848	958	904	61	393	6,7
Betanzos	1.488	2.561	1.339	79	730	5,9
Carballo	1.909	1.347	1.851	85	1.430	4,6
Corcubión	1.069	936	999	12	128	1,2
Ferrol	2.642	3.991	2.691	113	778	4,2
Muros	737	767	720	15	60	2,1
Negreira	1.487	1.196	1.402	52	542	3,7
Noia	2.270	2.901	2.228	67	557	3,0
Ordes	1.088	1.158	1.107	32	1.001	2,9
Ortigueira	492	856	495	33	334	6,7
Padrón	993	771	1.039	56	213	5,4
Pontedeume	961	989	1.071	77	1.062	7,2
Santiago (OLDH)	2.624	6.086	2.873	142	4.962	4,9
Total	18.608	24.517	18.719	824	12.190	4,4

Cuadro nº 34. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Modelo C-4

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
A Coruña	675	222	437	185	170	29	173	29	845	251	610	214
Lugo	357	162	417	322	0	0	0	0	357	162	417	322
Ourense	162	29	145	26	0	0	0	0	162	29	145	26
Pontevedra	71	12	132	18	0	0	0	0	71	12	132	18
Vigo	8	1	7	1	0	0	0	0	8	1	7	1
Total	1.273	426	1.138	552	170	29	173	29	1.443	455	1.311	581

Cuadro nº 35. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	565	424	282	0	112	52	446	543	45,1	96,1	14,6
Lugo	95	164	76	0	40	27	143	116	55,2	122,1	9,7
Ourense	586	293	229	0	68	73	370	509	42,1	86,9	16,5
Pontevedra	54	136	77	0	48	14	139	51	73,2	94,4	4,4
Vigo	204	160	134	0	74	19	227	137	62,4	67,2	7,2
Total	1.504	1.177	798	0	342	185	1.325	1.356	49,4	90,2	12,3

Cuadro nº 36. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	189	199	142	0	45	31	218	170	56,2	89,9	9,4
Lugo	95	164	76	0	40	27	143	116	55,2	122,1	9,7
Ourense	586	293	229	0	68	73	370	509	42,1	86,9	16,5
Pontevedra	54	136	77	0	48	14	139	51	73,2	94,4	4,4
Vigo	204	160	134	0	74	19	227	137	62,4	67,2	7,2
Total	1.128	952	658	0	275	164	1.097	983	52,7	87,1	10,8

Cuadro nº 37. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	376	225	140	0	67	21	228	373	37,9	99,2	19,6
Total	376	225	140	0	67	21	228	373	37,9	99,2	19,6

Cuadro nº 38. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Modelo C-4

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	565	424	282	0	112	52	446	543	45,1	96,1	14,6
Contra liqs. con imp. valor	425	260	174	0	70	42	286	399	41,8	93,9	16,7
Demás recursos	140	155	99	0	42	10	151	144	51,2	102,9	11,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	95	164	76	0	40	27	143	116	55,2	122,1	9,7
Contra liqs. con imp. valor	29	73	21	0	24	8	53	49	52,0	169,0	11,1
Demás recursos	66	66	36	0	16	13	65	67	49,2	101,5	12,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	19	0	0	6	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	586	293	229	0	68	73	370	509	42,1	86,9	16,5
Contra liqs. con imp. valor	72	33	15	0	10	8	33	72	31,4	100,0	26,2
Demás recursos	514	254	208	0	58	65	331	437	43,1	85,0	15,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	54	136	77	0	48	14	139	51	73,2	94,4	4,4
Contra liqs. con imp. valor	49	68	50	0	20	8	78	39	66,7	79,6	6,0
Demás recursos	5	66	26	0	28	5	59	12	83,1	240,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	204	160	134	0	74	19	227	137	62,4	67,2	7,2
Contra liqs. con imp. valor	124	99	45	0	59	13	117	106	52,5	85,5	10,9
Demás recursos	80	55	84	0	15	5	104	31	77,0	38,8	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	5	0	0	1	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.504	1.177	798	0	342	185	####	1.356	49,4	90,2	12,3
Contra liqs. con imp. valor	699	533	305	0	183	79	567	665	46,0	95,1	14,1
Demás recursos	805	596	453	0	159	98	710	691	50,7	85,8	11,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	48	40	0	0	8	48	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Modelo C-4

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	189	199	142	0	45	31	218	170	56,2	89,9	9,4
Contra liqs. con imp. valor	175	141	101	0	34	26	161	155	50,9	88,6	11,6
Demás recursos	14	55	38	0	11	5	54	15	78,3	107,1	3,3
Rectif. errores a inst ^ª . int ^º .	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	95	164	76	0	40	27	143	116	55,2	122,1	9,7
Contra liqs. con imp. valor	29	73	21	0	24	8	53	49	52,0	169,0	11,1
Demás recursos	66	66	36	0	16	13	65	67	49,2	101,5	12,4
Rectif. errores a inst ^ª . int ^º .	0	25	19	0	0	6	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	586	293	229	0	68	73	370	509	42,1	86,9	16,5
Contra liqs. con imp. valor	72	33	15	0	10	8	33	72	31,4	100,0	26,2
Demás recursos	514	254	208	0	58	65	331	437	43,1	85,0	15,8
Rectif. errores a inst ^ª . int ^º .	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	54	136	77	0	48	14	139	51	73,2	94,4	4,4
Contra liqs. con imp. valor	49	68	50	0	20	8	78	39	66,7	79,6	6,0
Demás recursos	5	66	26	0	28	5	59	12	83,1	240,0	2,4
Rectif. errores a inst ^ª . int ^º .	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	204	160	134	0	74	19	227	137	62,4	67,2	7,2
Contra liqs. con imp. valor	124	99	45	0	59	13	117	106	52,5	85,5	10,9
Demás recursos	80	55	84	0	15	5	104	31	77,0	38,8	3,6
Rectif. errores a inst ^ª . int ^º .	0	6	5	0	0	1	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.128	952	658	0	275	164	###	983	52,7	87,1	10,8
Contra liqs. con imp. valor	449	414	232	0	147	63	442	421	51,2	93,8	11,4
Demás recursos	679	496	392	0	128	93	613	562	52,2	82,8	11,0
Rectif. errores a inst ^ª . int ^º .	0	42	34	0	0	8	42	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Modelo C-4

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	376	225	140	0	67	21	228	373	37,9	99,2	19,6
Contra liqs. con imp. valor	250	119	73	0	36	16	125	244	33,9	97,6	23,4
Demás recursos	126	100	61	0	31	5	97	129	42,9	102,4	16,0
Rectif. errores a inst ^ª . int ^º .	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	376	225	140	0	67	21	228	373	37,9	99,2	19,6

Cuadro nº 41. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	250	119	73	0	36	16	125	244	33,9	97,6	23,4
Arzúa	11	8	8	0	0	2	10	9	52,6	81,8	10,8
Betanzos	29	13	17	0	5	0	22	20	52,4	69,0	10,9
Carballo	12	24	0	0	1	0	1	35	2,8	291,7	420,0
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	11	4	7	0	5	1	13	2	86,7	18,2	1,8
Muros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Negreira	5	3	4	0	2	0	6	2	75,0	40,0	4,0
Noia	10	10	9	0	5	3	17	3	85,0	30,0	2,1
Ordes	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Ortigueira	17	3	3	0	1	3	7	13	35,0	76,5	22,3
Padrón	4	10	7	0	3	1	11	3	78,6	75,0	3,3
Ponte deume	74	15	4	0	4	4	12	77	13,5	104,1	77,0
Santiago (OLDH)	73	28	13	0	10	2	25	76	24,8	104,1	36,5
Total	250	119	73	0	36	16	125	244	33,9	97,6	23,4

Cuadro nº 42. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	126	100	61	0	31	5	97	129	42,9	102,4	16,0
Arzúa	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Betanzos	5	13	15	0	1	0	16	2	88,9	40,0	1,5
Carballo	4	3	0	0	0	1	1	6	14,3	150,0	72,0
Corcubión	10	6	1	0	8	0	9	7	56,3	70,0	9,3
Ferrol	5	14	12	0	5	0	17	2	89,5	40,0	1,4
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Noia	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Ordes	8	8	9	0	3	2	14	2	87,5	25,0	1,7
Ortigueira	16	0	0	0	0	0	0	16	0,0	100,0	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponte deume	17	9	0	0	1	2	3	23	11,5	135,3	92,0
Santiago (OLDH)	60	37	18	0	10	0	28	69	28,9	115,0	29,6
Total	126	100	61	0	31	5	97	129	42,9	102,4	16,0

Cuadro nº 43. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.
Rectificación de errores a instancia del interesado

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponteume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 44. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponteume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Modelo C-5

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	164.818	224.823	228.423	161.218	20.249	735	140.234	58,6	97,8	8,5
CV vehs. usados (exentas)	13.632	31.806	34.576	10.862	0	23	10.839	76,1	79,7	3,8
CV vehs. usados (con liq.)	11.592	73.551	76.528	8.615	0	47	8.568	89,9	74,3	1,4
Demás T rans. Ajd (exentas)	35.514	48.014	51.310	32.218	1.106	166	30.946	61,4	90,7	7,5
Demás T rans. Ajd (con liq.)	104.080	71.452	66.009	109.523	19.143	499	89.881	37,6	105,2	19,9
Oficinas liquidadoras	20.691	52.081	53.585	19.187	11.332	334	7.521	73,6	92,7	4,3
CV vehs. usados (exentas)	190	363	455	98	0	0	98	82,3	51,6	2,6
CV vehs. usados (con liq.)	3.927	6.462	8.297	2.092	1	4	2.087	79,9	53,3	3,0
Demás T rans. Ajd (exentas)	1.803	21.494	21.408	1.889	692	90	1.107	91,9	104,8	1,1
Demás T rans. Ajd (con liq.)	14.771	23.762	23.425	15.108	10.639	240	4.229	60,8	102,3	7,7
Total	185.509	276.904	282.008	180.405	31.581	1.069	147.755	61,0	97,2	7,7
CV vehs. usados (exentas)	13.822	32.169	35.031	10.960	0	23	10.937	76,2	79,3	3,8
CV vehs. usados (con liq.)	15.519	80.013	84.825	10.707	1	51	10.655	88,8	69,0	1,5
Demás T rans. Ajd (exentas)	37.317	69.508	72.718	34.107	1.798	256	32.053	68,1	91,4	5,6
Demás T rans. Ajd (con liq.)	118.851	95.214	89.434	124.631	29.782	739	94.110	41,8	104,9	16,7

Cuadro nº 46. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	32.261	114.078	118.165	28.174	12.956	499	14.719	80,7	87,3	2,9
Exentas	7.755	49.548	50.683	6.620	764	148	5.708	88,4	85,4	1,6
Con liquidación	24.506	64.530	67.482	21.554	12.192	351	9.011	75,8	88,0	3,8
Lugo	33.638	42.764	39.831	36.571	2.802	86	33.683	52,1	108,7	11,0
Exentas	5.429	13.557	13.975	5.011	245	10	4.756	73,6	92,3	4,3
Con liquidación	28.209	29.207	25.856	31.560	2.557	76	28.927	45,0	111,9	14,6
Ourense	41.213	31.077	32.757	39.533	2.897	160	36.476	45,3	95,9	14,5
Exentas	13.326	9.878	11.238	11.966	41	33	11.892	48,4	89,8	12,8
Con liquidación	27.887	21.199	21.519	27.567	2.856	127	24.584	43,8	98,9	15,4
Pontevedra	37.555	41.362	42.670	36.247	8.491	179	27.577	54,1	96,5	10,2
Exentas	11.994	12.281	13.667	10.608	453	51	10.104	56,3	88,4	9,3
Con liquidación	25.561	29.081	29.003	25.639	8.038	128	17.473	53,1	100,3	10,6
Vigo	40.842	47.623	48.585	39.880	4.435	145	35.300	54,9	97,6	9,8
Exentas	12.635	16.413	18.186	10.862	295	37	10.530	62,6	86,0	7,2
Con liquidación	28.207	31.210	30.399	29.018	4.140	108	24.770	51,2	102,9	11,5
Total	185.509	276.904	282.008	180.405	31.581	1.069	147.755	61,0	97,2	7,7
Exentas	51.139	101.677	107.749	45.067	1.798	279	42.990	70,5	88,1	5,0
Con liquidación	134.370	175.227	174.259	135.338	29.783	790	104.765	56,3	100,7	9,3

Cuadro nº 47. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	11.570	61.997	64.580	8.987	1.624	165	7.198	87,8	77,7	1,7
Exentas	5.762	27.691	28.820	4.633	72	58	4.503	86,2	80,4	1,9
Con liquidación	5.808	34.306	35.760	4.354	1.552	107	2.695	89,1	75,0	1,5
Lugo	33.638	42.764	39.831	36.571	2.802	86	33.683	52,1	108,7	11,0
Exentas	5.429	13.557	13.975	5.011	245	10	4.756	73,6	92,3	4,3
Con liquidación	28.209	29.207	25.856	31.560	2.557	76	28.927	45,0	111,9	14,6
Ourense	41.213	31.077	32.757	39.533	2.897	160	36.476	45,3	95,9	14,5
Exentas	13.326	9.878	11.238	11.966	41	33	11.892	48,4	89,8	12,8
Con liquidación	27.887	21.199	21.519	27.567	2.856	127	24.584	43,8	98,9	15,4
Pontevedra	37.555	41.362	42.670	36.247	8.491	179	27.577	54,1	96,5	10,2
Exentas	11.994	12.281	13.667	10.608	453	51	10.104	56,3	88,4	9,3
Con liquidación	25.561	29.081	29.003	25.639	8.038	128	17.473	53,1	100,3	10,6
Vigo	40.842	47.623	48.585	39.880	4.435	145	35.300	54,9	97,6	9,8
Exentas	12.635	16.413	18.186	10.862	295	37	10.530	62,6	86,0	7,2
Con liquidación	28.207	31.210	30.399	29.018	4.140	108	24.770	51,2	102,9	11,5
Total	164.818	224.823	228.423	161.218	20.249	735	140.234	58,6	97,8	8,5
Exentas	49.146	79.820	85.886	43.080	1.106	189	41.785	66,6	87,7	6,0
Con liquidación	115.672	145.003	142.537	118.138	19.143	546	98.449	54,7	102,1	9,9

Cuadro nº 48. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	20.691	52.081	53.585	19.187	11.332	334	7.521	73,6	92,7	4,3
Exentas	1.993	21.857	21.863	1.987	692	90	1.205	91,7	99,7	1,1
Con liquidación	18.698	30.224	31.722	17.200	10.640	244	6.316	64,8	92,0	6,5
Total	20.691	52.081	53.585	19.187	11.332	334	7.521	73,6	92,7	4,3

Cuadro nº 49. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	6.016	30.150	32.896	3.270	1	39	3.230	91,0	54,4	1,2
Lugo	1.142	11.098	10.684	1.556	0	0	1.556	87,3	136,3	1,7
Ourense	1.112	9.824	9.973	963	0	0	963	91,2	86,6	1,2
Pontevedra	3.562	12.529	14.027	2.064	0	11	2.053	87,2	57,9	1,8
Vigo	3.687	16.412	17.245	2.854	0	1	2.853	85,8	77,4	2,0
Total	15.519	80.013	84.825	10.707	1	51	10.655	88,8	69,0	1,5

Cuadro nº 50. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	2.089	23.688	24.599	1.178	0	35	1.143	95,4	56,4	0,6
Lugo	1.142	11.098	10.684	1.556	0	0	1.556	87,3	136,3	1,7
Ourense	1.112	9.824	9.973	963	0	0	963	91,2	86,6	1,2
Pontevedra	3.562	12.529	14.027	2.064	0	11	2.053	87,2	57,9	1,8
Vigo	3.687	16.412	17.245	2.854	0	1	2.853	85,8	77,4	2,0
Total	11.592	73.551	76.528	8.615	0	47	8.568	89,9	74,3	1,4

Cuadro nº 51. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.927	6.462	8.297	2.092	1	4	2.087	79,9	53,3	3,0
Total	3.927	6.462	8.297	2.092	1	4	2.087	79,9	53,3	3,0

Cuadro nº 52. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados.
Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	3.927	6.462	8.297	2.092	1	4	2.087	79,9	53,3	3,0
Arzúa	17	145	132	30	0	0	30	81,5	176,5	2,7
Betanzos	1.078	347	1.135	290	0	2	288	79,6	26,9	3,1
Carballo	84	325	18	391	0	0	391	4,4	465,5	260,7
Corcubión	11	134	131	14	0	0	14	90,3	127,3	1,3
Ferrol	52	517	517	52	0	0	52	90,9	100,0	1,2
Muros	5	122	116	11	0	0	11	91,3	220,0	1,1
Negreira	79	317	341	55	0	1	54	86,1	69,6	1,9
Noia	24	374	379	19	0	0	19	95,2	79,2	0,6
Ordes	31	231	221	41	1	1	39	84,4	132,3	2,2
Ortigueira	7	81	86	2	0	0	2	97,7	28,6	0,3
Padrón	115	326	311	130	0	0	130	70,5	113,0	5,0
Pontedeume	16	252	259	9	0	0	9	96,6	56,3	0,4
Santiago (OLDH)	2.408	3.291	4.651	1.048	0	0	1.048	81,6	43,5	2,7
Total	3.927	6.462	8.297	2.092	1	4	2.087	79,9	53,3	3,0

Cuadro nº 53. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	18.490	34.380	34.586	18.284	12.191	312	5.781	65,4	98,9	6,3
Lugo	27.067	18.109	15.172	30.004	2.557	76	27.371	33,6	110,9	23,7
Ourense	26.775	11.375	11.546	26.604	2.856	127	23.621	30,3	99,4	27,7
Pontevedra	21.999	16.552	14.976	23.575	8.038	117	15.420	38,8	107,2	18,9
Vigo	24.520	14.798	13.154	26.164	4.140	107	21.917	33,5	106,7	23,9
Total	118.851	95.214	89.434	124.631	29.782	739	94.110	41,8	104,9	16,7

Cuadro nº 54. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	3.719	10.618	11.161	3.176	1.552	72	1.552	77,8	85,4	3,4
Lugo	27.067	18.109	15.172	30.004	2.557	76	27.371	33,6	110,9	23,7
Ourense	26.775	11.375	11.546	26.604	2.856	127	23.621	30,3	99,4	27,7
Pontevedra	21.999	16.552	14.976	23.575	8.038	117	15.420	38,8	107,2	18,9
Vigo	24.520	14.798	13.154	26.164	4.140	107	21.917	33,5	106,7	23,9
Total	104.080	71.452	66.009	109.523	19.143	499	89.881	37,6	105,2	19,9

Cuadro nº 55. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	14.771	23.762	23.425	15.108	10.639	240	4.229	60,8	102,3	7,7
Total	14.771	23.762	23.425	15.108	10.639	240	4.229	60,8	102,3	7,7

Cuadro nº 56. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	14.771	23.762	23.425	15.108	10.639	240	4.229	60,8	102,3	7,7
Arzúa	579	1.312	1.332	559	359	27	173	70,4	96,5	5,0
Betanzos	2.069	3.048	3.364	1.753	1.424	28	301	65,7	84,7	6,3
Carballo	1.277	2.033	2.207	1.103	699	3	401	66,7	86,4	6,0
Corcubión	945	820	849	916	740	10	166	48,1	96,9	12,9
Ferrol	2.584	3.057	2.922	2.719	1.885	63	771	51,8	105,2	11,2
Muros	139	516	423	232	124	2	106	64,6	166,9	6,6
Negreira	754	1.904	1.959	699	457	12	230	73,7	92,7	4,3
Noia	1.403	3.199	2.686	1.916	1.043	3	870	58,4	136,6	8,6
Ordes	582	1.192	1.226	548	373	9	166	69,1	94,2	5,4
Ortigueira	837	1.485	1.451	871	609	60	202	62,5	104,1	7,2
Padrón	532	1.053	1.171	414	183	0	231	73,9	77,8	4,2
Pontedeume	1.084	1.488	1.376	1.196	1.028	13	155	53,5	110,3	10,4
Santiago (OLDH)	1.986	2.655	2.459	2.182	1.715	10	457	53,0	109,9	10,6
Total	14.771	23.762	23.425	15.108	10.639	240	4.229	60,8	102,3	7,7

Cuadro nº 57. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Modelo C-5

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	32.896	2.010	334	6,1	34.586	5.181	10.233	15,0
Lugo	10.684	1.231	155	11,5	15.172	2.304	2.936	15,2
Ourense	9.973	912	113	9,1	11.546	2.802	3.229	24,3
Pontevedra	14.027	849	115	6,1	14.976	2.966	5.296	19,8
Vigo	17.245	598	127	3,5	13.154	2.526	6.520	19,2
Total	84.825	5.600	844	6,6	89.434	15.779	28.214	17,6

Cuadro nº 58. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	24.599	1.791	311	7,3	11.161	1.732	5.596	15,5
Lugo	10.684	1.231	155	11,5	15.172	2.304	2.936	15,2
Ourense	9.973	912	113	9,1	11.546	2.802	3.229	24,3
Pontevedra	14.027	849	115	6,1	14.976	2.966	5.296	19,8
Vigo	17.245	598	127	3,5	13.154	2.526	6.520	19,2
Total	76.528	5.381	821	7,0	66.009	12.330	23.577	18,7

Cuadro nº 59. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	8.297	219	23	2,6	23.425	3.449	4.637	14,7
Total	8.297	219	23	2,6	23.425	3.449	4.637	14,7

Cuadro nº 60. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	8.297	219	23	2,6	23.425	3.449	4.637	14,7
Arzúa	132	0	0	0,0	1.332	178	142	13,4
Betanzos	1.135	12	1	1,1	3.364	492	464	14,6
Carballo	18	17	2	94,4	2.207	463	447	21,0
Corcubión	131	2	0	1,5	849	126	133	14,8
Ferrol	517	0	0	0,0	2.922	504	802	17,2
Muros	116	1	0	0,9	423	48	64	11,3
Negreira	341	44	5	12,9	1.959	160	169	8,2
Noia	379	15	2	4,0	2.686	412	280	15,3
Ordes	221	10	1	4,5	1.226	95	129	7,7
Ortigueira	86	6	0	7,0	1.451	245	212	16,9
Padrón	311	94	8	30,2	1.171	169	170	14,4
Pontevedra	259	18	4	6,9	1.376	207	350	15,0
Santiago (OLDH)	4.651	0	0	0,0	2.459	350	1.275	14,2
Total	8.297	219	23	2,6	23.425	3.449	4.637	14,7

Cuadro nº 61. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Modelo C-5

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	347	93	202	119	22	6	21	5	369	99	223	124
Lugo	406	251	410	231	0	0	0	0	406	251	410	231
Ourense	92	18	158	37	0	0	0	0	92	18	158	37
Pontevedra	96	148	47	30	0	0	0	0	96	148	47	30
Vigo	75	21	126	18	0	0	0	0	75	21	126	18
Total	1.016	531	943	435	22	6	21	5	1.038	537	964	440

Cuadro nº 62. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Modelo C-5

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	466	490	256	0	165	45	466	490	48,7	105,2	7.191	6,8	12,6
Lugo	69	159	51	0	62	15	128	100	56,1	144,9	3.535	4,5	9,4
Ourense	529	260	229	0	134	31	394	395	49,9	74,7	3.714	7,0	12,0
Pontevedra	89	248	80	0	153	18	251	86	74,5	96,6	3.815	6,5	4,1
Vigo	77	256	101	0	119	25	245	88	73,6	114,3	3.124	8,2	4,3
Total	1.230	1.413	717	0	633	134	1.484	1.159	56,1	94,2	21.379	6,6	9,4

Cuadro nº 63. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	190	215	112	0	99	27	238	167	58,8	87,9	3.523	6,1	8,4
Lugo	69	159	51	0	62	15	128	100	56,1	144,9	3.535	4,5	9,4
Ourense	529	260	229	0	134	31	394	395	49,9	74,7	3.714	7,0	12,0
Pontevedra	89	248	80	0	153	18	251	86	74,5	96,6	3.815	6,5	4,1
Vigo	77	256	101	0	119	25	245	88	73,6	114,3	3.124	8,2	4,3
Total	954	1.138	573	0	567	116	1.256	836	60,0	87,6	17.711	6,4	8,0

Cuadro nº 64. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	276	275	144	0	66	18	228	323	41,4	117,0	3.668	7,5	17,0
Total	276	275	144	0	66	18	228	323	41,4	117,0	3.668	7,5	17,0

Cuadro nº 65. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	466	490	256	0	165	45	466	490	48,7	105,2	12,6
Contra liqs. con imp. valor	374	320	139	0	124	25	288	406	41,5	108,6	16,9
Demás recursos	92	136	85	0	41	18	144	84	63,2	91,3	7,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	34	32	0	0	2	34	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	69	159	51	0	62	15	128	100	56,1	144,9	9,4
Contra liqs. con imp. valor	26	73	20	0	36	4	60	39	60,6	150,0	7,8
Demás recursos	43	72	19	0	26	9	54	61	47,0	141,9	13,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	14	12	0	0	2	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	529	260	229	0	134	31	394	395	49,9	74,7	12,0
Contra liqs. con imp. valor	60	34	26	0	15	6	47	47	50,0	78,3	12,0
Demás recursos	469	222	199	0	119	25	343	348	49,6	74,2	12,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	89	248	80	0	153	18	251	86	74,5	96,6	4,1
Contra liqs. con imp. valor	70	112	34	0	72	10	116	66	63,7	94,3	6,8
Demás recursos	19	134	44	0	81	8	133	20	86,9	105,3	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	77	256	101	0	119	25	245	88	73,6	114,3	4,3
Contra liqs. con imp. valor	55	158	53	0	89	15	157	56	73,7	101,8	4,3
Demás recursos	22	98	48	0	30	10	88	32	73,3	145,5	4,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.230	1.413	717	0	633	134	1.484	1.159	56,1	94,2	9,4
Contra liqs. con imp. valor	585	697	272	0	336	60	668	614	52,1	105,0	11,0
Demás recursos	645	662	395	0	297	70	762	545	58,3	84,5	8,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	54	50	0	0	4	54	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	190	215	112	0	99	27	238	167	58,8	87,9	8,4
Contra liqs. con imp. valor	171	148	75	0	78	15	168	151	52,7	88,3	10,8
Demás recursos	19	67	37	0	21	12	70	16	81,4	84,2	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	69	159	51	0	62	15	128	100	56,1	144,9	9,4
Contra liqs. con imp. valor	26	73	20	0	36	4	60	39	60,6	150,0	7,8
Demás recursos	43	72	19	0	26	9	54	61	47,0	141,9	13,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	14	12	0	0	2	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	529	260	229	0	134	31	394	395	49,9	74,7	12,0
Contra liqs. con imp. valor	60	34	26	0	15	6	47	47	50,0	78,3	12,0
Demás recursos	469	222	199	0	119	25	343	348	49,6	74,2	12,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	89	248	80	0	153	18	251	86	74,5	96,6	4,1
Contra liqs. con imp. valor	70	112	34	0	72	10	116	66	63,7	94,3	6,8
Demás recursos	19	134	44	0	81	8	133	20	86,9	105,3	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	77	256	101	0	119	25	245	88	73,6	114,3	4,3
Contra liqs. con imp. valor	55	158	53	0	89	15	157	56	73,7	101,8	4,3
Demás recursos	22	98	48	0	30	10	88	32	73,3	145,5	4,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	954	1.138	573	0	567	116	1.256	836	60,0	87,6	8,0
Contra liqs. con imp. valor	382	525	208	0	290	50	548	359	60,4	94,0	7,9
Demás recursos	572	593	347	0	277	64	688	477	59,1	83,4	8,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	20	18	0	0	2	20	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	276	275	144	0	66	18	228	323	41,4	117,0	17,0
Contra liqs. con imp. valor	203	172	64	0	46	10	120	255	32,0	125,6	25,5
Demás recursos	73	69	48	0	20	6	74	68	52,1	93,2	11,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	34	32	0	0	2	34	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	276	275	144	0	66	18	228	323	41,4	117,0	17,0

Cuadro nº 68. Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	203	172	64	0	46	10	120	255	32,0	125,6	25,5
Arzúa	7	5	4	0	0	0	4	8	33,3	114,3	24,0
Betanzos	15	23	13	0	4	3	20	18	52,6	120,0	10,8
Carballo	19	19	0	0	1	0	1	37	2,6	194,7	444,0
Corcubión	13	6	1	0	3	0	4	15	21,1	115,4	45,0
Ferrol	28	29	8	0	4	4	16	41	28,1	146,4	30,8
Muros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Negreira	5	8	3	0	5	0	8	5	61,5	100,0	7,5
Noia	10	20	10	0	5	0	15	15	50,0	150,0	12,0
Ordes	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Ortigueira	24	11	5	0	4	2	11	24	31,4	100,0	26,2
Padrón	2	12	7	0	5	0	12	2	85,7	100,0	2,0
Pontevedeume	49	15	7	0	7	1	15	49	23,4	100,0	39,2
Santiago (OLDH)	29	21	6	0	6	0	12	38	24,0	131,0	38,0
Total	203	172	64	0	46	10	120	255	32,0	125,6	25,5

Cuadro nº 69. Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	73	69	48	0	20	6	74	68	52,1	93,2	11,0
Arzúa	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Betanzos	5	3	2	0	1	0	3	5	37,5	100,0	20,0
Carballo	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Corcubión	2	4	4	0	1	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Ferrol	8	11	7	0	3	1	11	8	57,9	100,0	8,7
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Noia	14	7	12	0	2	1	15	6	71,4	42,9	4,8
Ordes	1	5	3	0	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Ortigueira	2	4	1	0	0	0	1	5	16,7	250,0	60,0
Padrón	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Pontevedeume	10	3	1	0	0	2	3	10	23,1	100,0	40,0
Santiago (OLDH)	26	26	14	0	9	2	25	27	48,1	103,8	13,0
Total	73	69	48	0	20	6	74	68	52,1	93,2	11,0

Cuadro nº 70. Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	34	32	0	0	2	34	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	23	22	0	0	1	23	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponte deume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	34	32	0	0	2	34	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 71. Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponte deume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	58	122	142	38	78,9	65,5	3,2
Lugo	12	95	102	5	95,3	41,7	0,6
Ourense	19	30	40	9	81,6	47,4	2,7
Pontevedra	46	43	54	35	60,7	76,1	7,8
Vigo	31	43	45	29	60,8	93,5	7,7
Total	166	333	383	116	76,8	69,9	3,6

Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	9	19	24	4	85,7	44,4	2,0
Lugo	4	45	48	1	98,0	25,0	0,3
Ourense	14	21	28	7	80,0	50,0	3,0
Pontevedra	20	22	29	13	69,0	65,0	5,4
Vigo	15	26	28	13	68,3	86,7	5,6
Total	62	133	157	38	80,5	61,3	2,9

Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	30	32	49	13	79,0	43,3	3,2
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	32	49	13	79,0	43,3	3,2

Cuadro nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	6	49	49	6	89,1	100,0	1,5
Lugo	8	50	54	4	93,1	50,0	0,9
Ourense	5	9	12	2	85,7	40,0	2,0
Pontevedra	26	21	25	22	53,2	84,6	10,6
Vigo	16	17	17	16	51,5	100,0	11,3
Total	61	146	157	50	75,8	82,0	3,8

Cuadro nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	13	22	20	15	57,1	115,4	9,0
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	22	20	15	57,1	115,4	9,0

Cuadro nº 77. Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Modelo C-16

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Nº	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Santiago	2	8	475	11	11	35.620	8.847
Total	2	8	475	11	11	35.620	8.847

Cuadro nº 78. Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Modelo C-16

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Santiago	9.598	10.096	9.767	10.120	9.809	10.142	9.861	10.073	9.834	40.431	39.271
Total	9.598	10.096	9.767	10.120	9.809	10.142	9.861	10.073	9.834	40.431	39.271

Cuadro nº 79. Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Modelo C-6

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Santiago	0	0	0	10	36	3.207	16	0	0	505	376	70
Total	0	0	0	10	36	3.207	16	0	0	505	376	70

Cuadro nº 80. Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Modelo C-6

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	0	16	10	0	6	0	16	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	16	10	0	6	0	16	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	16	10	0	6	0	16	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81. Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Modelo C-6

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Nº	Importe (miles €)
Santiago	208	451
Total	208	451

Cuadro nº 82. Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Modelo C-6

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Santiago	46	37	32	25
Total	46	37	32	25

Cuadro nº 83. Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Modelo D-4

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	238	133	8	11	0	4	23	348
2. I. sucesiones y donaciones	5.072	2.272	461	661	119	93	1.334	6.010
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.053	2.176	348	754	209	64	1.375	3.854
4. Tasas sobre el juego	5	1	3	1	2	0	6	0
5. Actos proc. recaudatorio	203	110	41	9	87	11	148	165
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	0	0	0	1	0	1	0
Total	8.572	4.692	861	1.436	418	172	2.887	10.377

Cuadro nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Modelo D-4

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
A Coruña	1.919	435	555	210	65	1.265
1.- Imp. Patrimonio	73	0	9	0	2	11
1.1 Actuaciones gestoras	25	0	3	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	36	0	6	0	0	6
1.3 Otros	12	0	0	0	2	2
2.- I. Sucesiones y Don.	953	265	301	56	29	651
2.1 Acts. Gest. impug. val.	857	242	244	42	24	552
2.2 Resto acts. Gestoras	9	6	2	1	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	68	2	44	3	4	53
2.4 Otros	19	15	11	10	1	37
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	820	138	236	96	25	495
3.1 Acts. Gest. impug. val.	762	114	218	21	23	376
3.2 Resto acts. Gestoras	12	16	1	22	0	39
3.3 Actuacs. Inspectoras	19	6	15	1	0	22
3.4 Otros	27	2	2	52	2	58
4.- Tasas juego	1	3	1	2	0	6
5.- Actos proc. recaud.	72	29	8	56	9	102
5.1 Providencias apremio	33	10	4	25	4	43
5.2 Otros	39	19	4	31	5	59
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.619	356	462	63	47	928
Lugo	560	102	244	42	31	419
1.- Imp. Patrimonio	6	0	2	0	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	6	0	2	0	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	240	50	79	13	25	167
2.1 Acts. Gest. impug. val.	195	41	78	5	23	147
2.2 Resto acts. Gestoras	37	6	1	5	2	14
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	2	0	0	0	2
2.4 Otros	4	1	0	3	0	4

Cuadro nº 84 Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) (cont1)

Modelo D-4

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	308	50	162	28	5	245
3.1 Acts. Gest. impug. val.	205	42	158	14	3	217
3.2 Resto acts. Gestoras	86	7	4	11	2	24
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	0	0	0
3.4 Otros	12	1	0	3	0	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	6	2	1	1	1	5
5.1 Providencias apremio	6	1	0	1	1	3
5.2 Otros	0	1	1	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	400	83	236	19	26	364
Ourense	659	53	63	19	16	151
1.- Imp. Patrimonio	10	0	0	0	2	2
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	8	0	0	0	2	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	359	29	16	3	5	53
2.1 Acts. Gest. impug. val.	335	26	16	3	5	50
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	3	0	0	0	3
2.4 Otros	9	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	288	23	47	9	9	88
3.1 Acts. Gest. impug. val.	265	7	44	5	9	65
3.2 Resto acts. Gestoras	5	16	3	3	0	22
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	0	0	0
3.4 Otros	13	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	1	0	7	0	8
5.1 Providencias apremio	2	1	0	6	0	7
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	600	33	60	8	14	115

Cuadro nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) (cont2)

Modelo D-4

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
Pontevedra	640	125	216	101	26	468
1.- Imp. Patrimonio	2	8	0	0	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	2	8	0	0	0	8
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	293	60	93	35	14	202
2.1 Acts. Gest. impug. val.	246	55	86	22	14	177
2.2 Resto acts. Gestoras	0	3	2	3	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	37	2	4	2	0	8
2.4 Otros	10	0	1	8	0	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	329	52	123	52	12	239
3.1 Acts. Gest. impug. val.	255	35	104	19	10	168
3.2 Resto acts. Gestoras	27	4	3	14	0	21
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	11	16	2	1	30
3.4 Otros	32	2	0	17	1	20
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	16	5	0	14	0	19
5.1 Providencias apremio	14	5	0	14	0	19
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	501	90	190	41	24	345
Vigo	914	146	358	46	34	584
1.- Imp. Patrimonio	42	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	42	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	427	57	172	12	20	261
2.1 Acts. Gest. impug. val.	404	55	166	9	18	248
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	1	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	2	5	0	1	8
2.4 Otros	9	0	1	3	0	4

Cuadro nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) (cont3)

Modelo D-4

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	431	85	186	24	13	308
3.1 Acts. Gest. impug. val.	408	75	176	5	12	268
3.2 Resto acts. Gestoras	2	7	3	9	0	19
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	2	4	1	0	7
3.4 Otros	16	1	3	9	1	14
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	14	4	0	9	1	14
5.1 Providencias apremio	14	2	0	9	1	12
5.2 Otros	0	2	0	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	812	130	342	14	30	516
Total	4.692	861	1.436	418	172	2.887
1.- Imp. Patrimonio	133	8	11	0	4	23
1.1 Actuaciones gestoras	27	0	3	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	94	8	8	0	2	18
1.3 Otros	12	0	0	0	2	2
2.- I. Sucesiones y Don.	2.272	461	661	119	93	1.334
2.1 Acts. Gest. impug. val.	2.037	419	590	81	84	1.174
2.2 Resto acts. Gestoras	47	15	5	9	3	32
2.3 Actuacs. Inspectoras	137	11	53	5	5	74
2.4 Otros	51	16	13	24	1	54
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.176	348	754	209	64	1.375
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.895	273	700	64	57	1.094
3.2 Resto acts. Gestoras	132	50	14	59	2	125
3.3 Actuacs. Inspectoras	49	19	35	4	1	59
3.4 Otros	100	6	5	82	4	97
4.- Tasas juego	1	3	1	2	0	6
5.- Actos proc. recaud.	110	41	9	87	11	148
5.1 Providencias apremio	69	19	4	55	6	84
5.2 Otros	41	22	5	32	5	64
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	3.932	692	1.290	145	141	2.268

Cuadro nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Modelo C-7

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	17.385	10.579	12.104	15.860	43,3	91,2	15,7
Lugo	2.967	2.945	2.812	3.100	47,6	104,5	13,2
Ourense	8.595	12.479	13.792	7.282	65,4	84,7	6,3
Pontevedra	8.238	5.759	4.744	9.253	33,9	112,3	23,4
Vigo	6.122	4.213	4.788	5.547	46,3	90,6	13,9
Total	43.307	35.975	38.240	41.042	48,2	94,8	12,9

Cuadro nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Modelo C-7

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	1.232	804	567	1.469	27,8	119,2	31,1
Lugo	552	395	330	617	34,8	111,8	22,4
Ourense	372	174	190	356	34,8	95,7	22,5
Pontevedra	437	474	318	593	34,9	135,7	22,4
Vigo	294	348	338	304	52,6	103,4	10,8
Total	2.887	2.195	1.743	3.339	34,3	115,7	23,0

Cuadro nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Modelo C-7

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	246	588	745	89	89,3	36,2	1,4
Lugo	7	14	14	7	66,7	100,0	6,0
Ourense	464	184	534	114	82,4	24,6	2,6
Pontevedra	101	80	94	87	51,9	86,1	11,1
Vigo	99	66	95	70	57,6	70,7	8,8
Total	917	932	1.482	367	80,2	40,0	3,0

Cuadro nº 88. Comprobación de valores declarados

Modelo C-7

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	145.109	5.642.820	8.991.435	3.348.615	59,3
1. Valoración B. urbanos	45.108	2.698.803	3.951.575	1.252.772	46,4
O. Gestora territorial	17.172	1.232.412	1.520.951	288.539	23,4
O. liquidadoras D. H.	12.927	510.194	641.123	130.929	25,7
Unids. facultativas e Insp.	15.009	956.197	1.789.501	833.304	87,1
2. Valoración B. rústicos	98.666	926.274	1.256.836	330.562	35,7
O. Gestora Territorial	13.974	187.821	235.290	47.469	25,3
O. Liquidadoras D. H.	81.407	616.839	784.475	167.636	27,2
Unids. Facultativas e Insp.	3.285	121.614	237.071	115.457	94,9
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	1.335	2.017.743	3.783.024	1.765.281	87,5
O. Gestora territorial	81	11.928	23.026	11.098	93,0
O. liquidadoras D. H.	967	18.819	22.280	3.461	18,4
Unids. facultativas e insp.	287	1.986.996	3.737.718	1.750.722	88,1

Cuadro nº 88. Comprobación de valores declarados (cont1)

Modelo C-7

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Lugo	75.716	906.098	1.388.986	482.888	53,3
1. Valoración B. urbanos	8.713	265.435	424.663	159.228	60,0
O. Gestora territorial	6.375	184.891	243.742	58.851	31,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.338	80.544	180.921	100.377	124,6
2. Valoración B. rústicos	66.592	241.780	379.114	137.334	56,8
O. Gestora Territorial	63.724	212.777	313.319	100.542	47,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.868	29.003	65.795	36.792	126,9
3. Val. otros bienes y d's.	411	398.883	585.209	186.326	46,7
O. Gestora territorial	233	6.642	9.708	3.066	46,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	178	392.241	575.501	183.260	46,7
Ourense	38.534	442.716	725.386	282.670	63,8
1. Valoración B. urbanos	7.252	265.756	447.508	181.752	68,4
O. Gestora territorial	4.839	147.838	223.247	75.409	51,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.413	117.918	224.261	106.343	90,2
2. Valoración B. rústicos	30.892	96.463	154.836	58.373	60,5
O. Gestora Territorial	30.085	78.426	119.730	41.304	52,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	807	18.037	35.106	17.069	94,6
3. Val. otros bienes y d's.	390	80.497	123.042	42.545	52,9
O. Gestora territorial	226	8.639	12.281	3.642	42,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	164	71.858	110.761	38.903	54,1

Cuadro nº 88. Comprobación de valores declarados (cont2)

Modelo C-7

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Pontevedra	32.881	879.970	1.475.776	595.806	67,7
1. Valoración B. urbanos	11.515	397.784	763.026	365.242	91,8
O. Gestora territorial	7.245	214.087	412.353	198.266	92,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	4.270	183.697	350.673	166.976	90,9
2. Valoración B. rústicos	20.998	186.237	272.039	85.802	46,1
O. Gestora Territorial	12.899	79.400	106.362	26.962	34,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8.099	106.837	165.677	58.840	55,1
3. Val. otros bienes y d's.	368	295.949	440.711	144.762	48,9
O. Gestora territorial	47	1.163	1.288	125	10,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	321	294.786	439.423	144.637	49,1
Vigo	25.830	997.639	1.523.544	525.905	52,7
1. Valoración B. urbanos	10.461	656.322	1.028.951	372.629	56,8
O. Gestora territorial	7.171	379.620	488.796	109.176	28,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.290	276.702	540.155	263.453	95,2
2. Valoración B. rústicos	15.141	151.326	219.594	68.268	45,1
O. Gestora Territorial	14.375	122.510	163.378	40.868	33,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	766	28.816	56.216	27.400	95,1
3. Val. otros bienes y d's.	228	189.991	274.999	85.008	44,7
O. Gestora territorial	124	1.892	3.313	1.421	75,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	104	188.099	271.686	83.587	44,4

Cuadro nº 88. Comprobación de valores declarados (cont3)

Modelo C-7

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Total	318.070	8.869.243	14.105.127	5.235.884	59,0
1. Valoración B. urbanos	83.049	4.284.100	6.615.723	2.331.623	54,4
O. Gestora territorial	42.802	2.158.848	2.889.089	730.241	33,8
O. liquidadoras D. H.	12.927	510.194	641.123	130.929	25,7
Unids. facultativas e Insp.	27.320	1.615.058	3.085.511	1.470.453	91,0
2. Valoración B. rústicos	232.289	1.602.080	2.282.419	680.339	42,5
O. Gestora Territorial	135.057	680.934	938.079	257.145	37,8
O. Liquidadoras D. H.	81.407	616.839	784.475	167.636	27,2
Unids. Facultativas e Insp.	15.825	304.307	559.865	255.558	84,0
3. Val. otros bienes y d's.	2.732	2.983.063	5.206.985	2.223.922	74,6
O. Gestora territorial	711	30.264	49.616	19.352	63,9
O. liquidadoras D. H.	967	18.819	22.280	3.461	18,4
Unids. facultativas e insp.	1.054	2.933.980	5.135.089	2.201.109	75,0

Cuadro nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Modelo C-7

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	46,4	35,7	87,5	59,3
Lugo	60,0	56,8	46,7	53,3
Ourense	68,4	60,5	52,9	63,8
Pontevedra	91,8	46,1	48,9	67,7
Vigo	56,8	45,1	44,7	52,7
Total	54,4	42,5	74,6	59,0

Cuadro nº 90. Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Modelo C-7

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	13	3	7	9	43,8	69,2	15,4
Ourense	112	28	119	21	85,0	18,8	2,1
Pontevedra	4	98	79	23	77,5	575,0	3,5
Vigo	103	199	216	86	71,5	83,5	4,8
Total	232	328	421	139	75,2	59,9	4,0

Cuadro nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Modelo C-7

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	28	355	377	6	98,4	21,4	0,2
Lugo	22	122	136	8	94,4	36,4	0,7
Ourense	33	66	99	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	21	150	148	23	86,5	109,5	1,9
Vigo	5	215	216	4	98,2	80,0	0,2
Total	109	908	976	41	96,0	37,6	0,5

Cuadro nº 92. Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Modelo C-8

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
A Coruña	106	970	166	9.897	0	0	272	10.867
Patrimonio	37	580	38	895	0	0	75	1.475
Sucesiones	18	194	69	8.180	0	0	87	8.374
Trans. P. y A.J.D.	51	196	59	822	0	0	110	1.018
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	10	47	17	434	0	0	27	481
Patrimonio	4	21	4	283	0	0	8	304
Sucesiones	1	13	3	50	0	0	4	63
Trans. P. y A.J.D.	5	13	10	101	0	0	15	114
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	22	510	38	698	0	0	60	1.208
Patrimonio	2	6	4	94	0	0	6	100
Sucesiones	15	492	14	522	0	0	29	1.014
Trans. P. y A.J.D.	5	12	20	82	0	0	25	94
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	33	193	51	3.595	0	0	84	3.788
Patrimonio	9	49	4	92	0	0	13	141
Sucesiones	14	120	30	2.699	0	0	44	2.819
Trans. P. y A.J.D.	10	24	17	804	0	0	27	828
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	48	642	37	1.127	0	0	85	1.769
Patrimonio	5	65	18	733	0	0	23	798
Sucesiones	15	466	11	357	0	0	26	823
Trans. P. y A.J.D.	28	111	8	37	0	0	36	148
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	219	2.362	309	15.751	0	0	528	18.113
Patrimonio	57	721	68	2.097	0	0	125	2.818
Sucesiones	63	1.285	127	11.808	0	0	190	13.093
Trans. P. y A.J.D.	99	356	114	1.846	0	0	213	2.202
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93. Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Modelo C-8

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	17	48	4,4	272	61,8	10.867	2.469,8
Lugo	12	24	2,5	27	10,8	481	192,4
Ourense	6	12	1,2	60	50,0	1.208	1.006,7
Pontevedra	12	12	1,8	84	46,7	3.788	2.104,4
Vigo	12	12	1,8	85	47,2	1.769	982,8
Total	59	108	11,7	528	45,1	18.113	1.548,1

Cuadro nº 94. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Modelo D-3

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
A Coruña	1	39	0	0	0	0	1	39
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	1	34	0	0	1	34
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	39	1	34	0	0	2	73

Cuadro nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
A Coruña	272	10.867	40	51,5	60,0	193.560	5,6
Lugo	27	481	18	5,1	2,7	46.203	1,0
Ourense	60	1.208	20	11,4	6,7	39.533	3,1
Pontevedra	84	3.788	45	15,9	20,9	56.043	6,8
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	137.589	0,0
Vigo	85	1.769	21	16,1	9,8	85.175	2,1
Total	528	18.113	34	100,0	100,0	558.103	3,2

Cuadro nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
A Coruña	75	1.475	20	60,0	52,3	660	223,5
Lugo	8	304	38	6,4	10,8	181	168,0
Ourense	6	100	17	4,8	3,5	24	416,7
Pontevedra	13	141	11	10,4	5,0	181	77,9
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	83.736	0,0
Vigo	23	798	35	18,4	28,3	732	109,0
Total	125	2.818	23	100,0	100,0	85.514	3,3

Cuadro nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
A Coruña	87	8.374	96	45,8	64,0	60.390	13,9
Lugo	4	63	16	2,1	0,5	19.461	0,3
Ourense	29	1.014	35	15,3	7,7	18.180	5,6
Pontevedra	44	2.819	64	23,2	21,5	14.770	19,1
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Vigo	26	823	32	13,7	6,3	18.464	4,5
Total	190	13.093	69	100,0	100,0	131.265	10,0

Cuadro nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
A Coruña	110	1.018	9	51,6	46,2	132.510	0,8
Lugo	15	114	8	7,0	5,2	26.561	0,4
Ourense	25	94	4	11,7	4,3	21.329	0,4
Pontevedra	27	828	31	12,7	37,6	41.092	2,0
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	936	0,0
Vigo	36	148	4	16,9	6,7	65.979	0,2
Total	213	2.202	10	100,0	100,0	288.407	0,8

Cuadro nº 99. Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	0	--
Lugo	0	0	--	--	--	0	--
Ourense	0	0	--	--	--	0	--
Pontevedra	0	0	--	--	--	0	--
Santiago	0	0	--	--	--	52.917	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	--	52.917	0,0

Cuadro nº 100. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Modelo D-3

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Nº	Importe
A Coruña	1	39	39	50,0	53,4
Lugo	0	0	--	0,0	0,0
Ourense	1	34	34	50,0	46,6
Pontevedra	0	0	--	0,0	0,0
Santiago	0	0	--	0,0	0,0
Vigo	0	0	--	0,0	0,0
Total	2	73	36	100,0	100,0

Cuadro nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total

Modelo C-8

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	33	272	282	23	92,5	69,7	1,0
Lugo	17	27	32	12	72,7	70,6	4,5
Ourense	12	61	71	2	97,3	16,7	0,3
Pontevedra	0	85	85	0	100,0	--	0,0
Vigo	28	85	113	0	100,0	0,0	0,0
Total	90	530	583	37	94,0	41,1	0,8

Cuadro nº 102. Clasificación de las actas resueltas

Modelo C-8

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	52	7	0	223	282
Lugo	2	0	0	30	32
Ourense	8	3	0	60	71
Pontevedra	5	1	0	79	85
Vigo	14	1	0	98	113
Total	81	12	0	490	583

Cuadro nº 103. Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Modelo C-8

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
A Coruña	0	0	2	4	6
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	1	1
Pontevedra	0	0	1	0	1
Vigo	0	0	2	1	3
Total	0	0	5	6	11

Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	18	25	6	0	19	1	26	17	60,5	94,4	7,8
Lugo	6	2	0	0	2	0	2	6	25,0	100,0	36,0
Ourense	10	7	1	0	6	1	8	9	47,1	90,0	13,5
Pontevedra	9	12	6	0	7	4	17	4	81,0	44,4	2,8
Vigo	10	15	0	0	1	2	3	22	12,0	220,0	88,0
Total	53	61	13	0	35	8	56	58	49,1	109,4	12,4

Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	4	9	2	0	4	0	6	7	46,2	175,0	14,0
Lugo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	12	0	0	0	0	0	12	0,0	--	--
Total	4	23	2	0	6	0	8	19	29,6	475,0	28,5

Cuadro nº 106. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	8	9	2	0	11	0	13	4	76,5	50,0	3,7
Lugo	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Ourense	10	6	1	0	5	1	7	9	43,8	90,0	15,4
Pontevedra	3	11	6	0	5	2	13	1	92,9	33,3	0,9
Vigo	5	2	0	0	1	1	2	5	28,6	100,0	30,0
Total	31	28	9	0	22	4	35	24	59,3	77,4	8,2

Cuadro nº 107. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	6	7	2	0	4	1	7	6	53,8	100,0	10,3
Lugo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ourense	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	3	1	0	0	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	5	1	0	0	0	1	1	5	16,7	100,0	60,0
Total	15	10	2	0	7	4	13	12	52,0	80,0	11,1

Cuadro nº 108. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Tributos sobre el juego

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
A Coruña	246	2.587	53,1	49,6	253	3.113	51,0	51,4
Lugo	27	222	5,8	4,3	28	333	5,6	5,5
Ourense	49	211	10,6	4,0	50	183	10,1	3,0
Pontevedra	70	1.644	15,1	31,5	79	1.835	15,9	30,3
Vigo	71	550	15,3	10,5	86	588	17,3	9,7
Total	463	5.214	100,0	100,0	496	6.052	100,0	100,0

Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
A Coruña	71	643	60,2	48,5	75	838	54,3	55,2
Lugo	7	130	5,9	9,8	7	130	5,1	8,6
Ourense	5	61	4,2	4,6	6	61	4,3	4,0
Pontevedra	12	68	10,2	5,1	12	56	8,7	3,7
Vigo	23	423	19,5	31,9	38	433	27,5	28,5
Total	118	1.325	100,0	100,0	138	1.518	100,0	100,0

Cuadro nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
A Coruña	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ourense	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	4	18	100,0	100,0	4	18	100,0	100,0
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	4	18	100,0	100,0	4	18	100,0	100,0

Cuadro nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
A Coruña	74	1.535	49,3	50,5	74	1.912	47,7	52,2
Lugo	7	46	4,7	1,5	7	145	4,5	4,0
Ourense	22	109	14,7	3,6	21	94	13,5	2,6
Pontevedra	32	1.266	21,3	41,6	36	1.392	23,2	38,0
Vigo	15	84	10,0	2,8	17	118	11,0	3,2
Total	150	3.040	100,0	100,0	155	3.661	100,0	100,0

Cuadro nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
A Coruña	101	409	52,9	49,2	104	363	52,3	42,5
Lugo	13	46	6,8	5,5	14	58	7,0	6,8
Ourense	22	41	11,5	4,9	23	28	11,6	3,3
Pontevedra	22	292	11,5	35,1	27	369	13,6	43,2
Vigo	33	43	17,3	5,2	31	37	15,6	4,3
Total	191	831	100,0	100,0	199	855	100,0	100,0

Cuadro nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
A Coruña	63.642	53	63.695	313.351	377.046	109.856	267.190
Lugo	6.768	44	6.812	66.146	72.958	17.342	55.616
Ourense	9.770	54	9.824	73.751	83.575	32.660	50.915
Pontevedra	25.741	2	25.743	94.870	120.613	37.339	83.274
Vigo	18.399	65	18.464	141.000	159.464	48.924	110.540
Santiago	2.136	0	2.136	138.194	140.330	1.562	138.768
Servicios centrales	0	0	0	937	937	0	937
Total	126.456	218	126.674	828.249	954.923	247.683	707.240

Cuadro nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
A Coruña	267.190	203.271	102	4.364	467	208.204	58.986
Lugo	55.616	48.127	315	52	30	48.524	7.092
Ourense	50.915	40.549	339	168	1.002	42.058	8.857
Pontevedra	83.274	58.047	620	383	237	59.287	23.987
Vigo	110.540	88.739	1.125	2.666	119	92.649	17.891
Santiago	138.768	137.049	0	0	3	137.052	1.716
Servicios centrales	937	937	0	0	0	937	0
Total	707.240	576.719	2.501	7.633	1.858	588.711	118.529

Cuadro nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	199.260	4.011	203.271	9.712	193.559
Lugo	47.580	547	48.127	1.924	46.203
Ourense	39.656	893	40.549	1.016	39.533
Pontevedra	56.709	1.338	58.047	2.004	56.043
Vigo	87.706	1.033	88.739	3.563	85.176
Santiago	136.504	545	137.049	397	136.652
Servicios centrales	937	0	937	1	936
Total	568.352	8.367	576.719	18.617	558.102

Cuadro nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	58.986	0	0,0	0	0,0	0	0,0	58.986
Lugo	7.092	0	0,0	0	0,0	0	0,0	7.092
Ourense	8.857	0	0,0	0	0,0	0	0,0	8.857
Pontevedra	23.987	0	0,0	0	0,0	0	0,0	23.987
Vigo	17.891	0	0,0	0	0,0	0	0,0	17.891
Santiago	1.716	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1.716
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	118.529	0	0,0	0	0,0	0	0,0	118.529

Cuadro nº 120. Gestión recaudatoria global

Modelo C-11

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
A Coruña	63.695	313.351	318.060	58.986	29,1	76,1
Lugo	6.812	66.146	65.866	7.092	23,8	86,5
Ourense	9.824	73.751	74.718	8.857	39,1	79,6
Pontevedra	25.743	94.870	96.626	23.987	31,0	69,7
Vigo	18.464	141.000	141.573	17.891	30,7	80,3
Santiago	2.136	138.194	138.614	1.716	1,1	98,8
Servicios centrales	0	937	937	0	0,0	100,0
Total	126.674	828.249	836.394	118.529	25,9	81,5

Cuadro nº 121. Reembolso del coste de garantías

Modelo C-15

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	2	1	10	18	10	15	2	4
Lugo	0	0	2	1	2	1	0	0
Ourense	0	0	3	5	3	5	0	0
Pontevedra	0	0	2	79	1	2	1	77
Vigo	0	0	1	3	1	3	0	0
Total	2	1	18	106	17	26	3	81

Cuadro nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	5	9	764	5.309	2.152	3.683	0	0	76	402	2.997	9.403
Lugo	2	17	449	2.027	1.024	814	0	0	0	0	1.475	2.858
Ourense	2	8	306	2.002	925	880	0	0	0	0	1.233	2.890
Pontevedra	4	23	257	1.602	1.018	1.509	0	0	0	0	1.279	3.134
Vigo	0	0	220	1.722	689	1.337	0	0	0	0	909	3.059
Total	13	57	1.996	12.662	5.808	8.223	0	0	76	402	7.893	21.344

Cuadro nº 123. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	5	9	483	3.552	1.598	2.698	0	0	76	402	2.162	6.661
Lugo	2	17	449	2.027	1.024	814	0	0	0	0	1.475	2.858
Ourense	2	8	306	2.002	925	880	0	0	0	0	1.233	2.890
Pontevedra	4	23	257	1.602	1.018	1.509	0	0	0	0	1.279	3.134
Vigo	0	0	220	1.722	689	1.337	0	0	0	0	909	3.059
Total	13	57	1.715	10.905	5.254	7.238	0	0	76	402	7.058	18.602

Cuadro nº 124. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	281	1.757	554	985	835	2.742
Total	281	1.757	554	985	835	2.742

Cuadro nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	281	1.757	69	1.270	554	985	60	178	835	2.742	129	1.448
Arzúa	8	19	0	0	22	10	0	0	30	29	0	0
Betanzos	32	296	9	32	70	88	7	18	102	384	16	50
Carballo	21	68	4	33	44	60	3	4	65	128	7	37
Corcubión	14	199	7	197	8	10	1	0	22	209	8	197
Ferrol	55	341	7	453	107	232	13	59	162	573	20	512
Muros	6	32	3	11	9	3	0	0	15	35	3	11
Negreira	17	103	5	52	46	52	12	12	63	155	17	64
Noia	38	57	4	44	48	48	5	14	86	105	9	58
Ordes	14	48	3	9	21	12	2	18	35	60	5	27
Ortigueira	9	43	4	1	41	45	4	37	50	88	8	38
Padrón	15	15	5	30	50	28	2	3	65	43	7	33
Pontevedra	16	94	10	277	34	42	5	6	50	136	15	283
Santiago (OLDH)	36	442	8	131	54	355	6	7	90	797	14	138
Total	281	1.757	69	1.270	554	985	60	178	835	2.742	129	1.448

Cuadro nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	1	1	150	3.447	159	1.946	0	0	0	0	310	5.394
Lugo	2	17	38	136	39	76	0	0	0	0	79	229
Ourense	1	7	52	1.623	72	463	0	0	0	0	125	2.093
Pontevedra	0	0	48	789	70	1.395	0	0	0	0	118	2.184
Vigo	0	0	108	2.255	163	527	0	0	0	0	271	2.782
Total	4	25	396	8.250	503	4.407	0	0	0	0	903	12.682

Cuadro nº 127. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	1	1	81	2.177	99	1.768	0	0	0	0	181	3.946
Lugo	2	17	38	136	39	76	0	0	0	0	79	229
Ourense	1	7	52	1.623	72	463	0	0	0	0	125	2.093
Pontevedra	0	0	48	789	70	1.395	0	0	0	0	118	2.184
Vigo	0	0	108	2.255	163	527	0	0	0	0	271	2.782
Total	4	25	327	6.980	443	4.229	0	0	0	0	774	11.234

Cuadro nº 128. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A Coruña	69	1.270	60	178	129	1.448
Total	69	1.270	60	178	129	1.448

Cuadro nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Modelo C-9

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	31	137	74	2	66	9	151	17	89,9	54,8	1,4
contra providencias aprº.	27	124	71	2	57	6	136	15	90,1	55,6	1,3
contra resto actos prº. recº.	4	13	3	0	9	3	15	2	88,2	50,0	1,6
Lugo	1	79	25	2	46	5	78	2	97,5	200,0	0,3
contra providencias aprº.	1	74	25	1	42	5	73	2	97,3	200,0	0,3
contra resto actos prº. recº.	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Ourense	10	48	13	2	27	6	48	10	82,8	100,0	2,5
contra providencias aprº.	8	47	13	2	26	5	46	9	83,6	112,5	2,3
contra resto actos prº. recº.	2	1	0	0	1	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Pontevedra	22	52	26	19	0	1	46	28	62,2	127,3	7,3
contra providencias aprº.	22	52	26	19	0	1	46	28	62,2	127,3	7,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	9	47	31	0	21	3	55	1	98,2	11,1	0,2
contra providencias aprº.	9	47	31	0	21	3	55	1	98,2	11,1	0,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	73	363	169	25	160	24	378	58	86,7	79,5	1,8
contra providencias aprº.	67	344	166	24	146	20	356	55	86,6	82,1	1,9
contra resto actos prº. recº.	6	19	3	1	14	4	22	3	88,0	50,0	1,6

Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	10.713	3.326	14.039	283	13.756	2.415	103	38	116	2.672	11.084	19,4	103,5	17,6	49,8
Lugo	2.487	1.567	4.054	92	3.962	899	462	9	21	1.391	2.571	35,1	103,4	22,7	22,2
Ourense	1.778	1.369	3.147	123	3.024	938	214	13	45	1.210	1.814	40,0	102,0	31,0	18,0
Pontevedra	4.991	1.378	6.369	138	6.231	1.174	0	19	30	1.223	5.008	19,6	100,3	18,8	49,1
Vigo	3.320	1.083	4.403	143	4.260	832	289	143	55	1.319	2.941	31,0	88,6	19,5	26,8
Total	23.289	8.723	32.012	779	31.233	6.258	1.068	222	267	7.815	23.418	25,0	100,6	20,0	36,0

Cuadro nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.482	3.014	12.496	242	12.254	2.270	65	35	104	2.474	9.780	20,2	103,1	18,5	47,4
Lugo	2.038	1.364	3.402	78	3.324	793	393	9	20	1.215	2.109	36,6	103,5	23,9	20,8
Ourense	1.277	1.208	2.485	92	2.393	824	187	12	37	1.060	1.333	44,3	104,4	34,4	15,1
Pontevedra	4.274	1.249	5.523	109	5.414	1.086	0	18	30	1.134	4.280	20,9	100,1	20,1	45,3
Vigo	2.724	981	3.705	119	3.586	777	267	113	54	1.211	2.375	33,8	87,2	21,7	23,5
Total	19.795	7.816	27.611	640	26.971	5.750	912	187	245	7.094	19.877	26,3	100,4	21,3	33,6

Cuadro nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.231	312	1.543	41	1.502	145	38	3	12	198	1.304	13,2	105,9	9,7	79,0
Lugo	449	203	652	14	638	106	69	0	1	176	462	27,6	102,9	16,6	31,5
Ourense	501	161	662	31	631	114	27	1	8	150	481	23,8	96,0	18,1	38,5
Pontevedra	717	129	846	29	817	88	0	1	0	89	728	10,9	101,5	10,8	98,2
Vigo	596	102	698	24	674	55	22	30	1	108	566	16,0	95,0	8,2	62,9
Total	3.494	907	4.401	139	4.262	508	156	35	22	721	3.541	16,9	101,3	11,9	58,9

Cuadro nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	63.081	11.044	74.125	5.316	68.809	7.775	126	581	536	9.018	59.791	13,1	94,8	11,3	79,6
Lugo	6.633	3.059	9.692	660	9.032	1.257	439	5	40	1.741	7.291	19,3	109,9	13,9	50,3
Ourense	11.522	3.325	14.847	1.599	13.248	1.944	422	2	1.193	3.561	9.687	26,9	84,1	14,7	32,6
Pontevedra	19.865	3.671	23.536	2.248	21.288	1.969	0	208	333	2.510	18.778	11,8	94,5	9,2	89,8
Vigo	20.547	3.389	23.936	2.998	20.938	1.716	2.207	334	158	4.415	16.523	21,1	80,4	8,2	44,9
Total	121.648	24.488	146.136	12.821	133.315	14.661	3.194	1.130	2.260	21.245	112.070	15,9	92,1	11,0	63,3

Cuadro nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	49.608	9.554	59.162	3.874	55.288	4.140	91	560	85	4.876	50.412	8,8	101,6	7,5	124,1
Lugo	4.458	2.725	7.183	651	6.532	1.078	307	5	37	1.427	5.105	21,8	114,5	16,5	42,9
Ourense	10.538	3.103	13.641	1.567	12.074	1.731	348	2	1.189	3.270	8.804	27,1	83,5	14,3	32,3
Pontevedra	18.117	3.288	21.405	1.905	19.500	1.775	0	207	308	2.290	17.210	11,7	95,0	9,1	90,2
Vigo	18.196	2.737	20.933	2.008	18.925	1.661	2.094	222	151	4.128	14.797	21,8	81,3	8,8	43,0
Total	100.917	21.407	122.324	10.005	112.319	10.385	2.840	996	1.770	15.991	96.328	14,2	95,5	9,2	72,3

Cuadro nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	13.473	1.490	14.963	1.442	13.521	3.635	35	21	451	4.142	9.379	30,6	69,6	26,9	27,2
Lugo	2.175	334	2.509	9	2.500	179	132	0	3	314	2.186	12,6	100,5	7,2	83,5
Ourense	984	222	1.206	32	1.174	213	74	0	4	291	883	24,8	89,7	18,1	36,4
Pontevedra	1.748	383	2.131	343	1.788	194	0	1	25	220	1.568	12,3	89,7	10,9	85,5
Vigo	2.351	652	3.003	990	2.013	55	113	112	7	287	1.726	14,3	73,4	2,7	72,2
Total	20.731	3.081	23.812	2.816	20.996	4.276	354	134	490	5.254	15.742	25,0	75,9	20,4	36,0

Cuadro nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Modelo C-12

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
A Coruña	1	2	6	49
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	1	19
Canarias	1	2	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	10
Castilla-La Mancha	0	0	3	20
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Lugo	0	0	6	5
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	4	5
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	0
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión (cont1)

Modelo C-12

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Ourense	6	39	3	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	1	0	2	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	5	39	0	0
Pontevedra	0	0	6	15
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	13
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	2
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión (cont2)

Modelo C-12

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Vigo	0	0	3	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	0
Estado	0	0	0	0
Total	7	41	24	70
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	13
Baleares	0	0	1	19
Canarias	1	2	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	10
Castilla-La Mancha	0	0	5	20
Cataluña	1	0	6	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	7	2
Estado	5	39	0	0

Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Modelo C-13

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	216.779	278.601	38,8	46,5	-61.822	-22,2
Patrimonio	85.514	79.228	15,3	13,2	6.286	7,9
Sucesiones y donaciones	131.265	199.373	23,5	33,3	-68.108	-34,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	288.407	267.488	51,7	44,6	20.919	7,8
Transmisiones patrimoniales	204.725	190.138	36,7	31,7	14.587	7,7
Actos jurídicos documentados	83.682	77.350	15,0	12,9	6.332	8,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	52.917	53.412	9,5	8,9	-495	-0,9
Tributos sobre el juego	52.917	53.412	9,5	8,9	-495	-0,9
Total	558.103	599.501	100,0	100,0	-41.398	-6,9

Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	193.560	240.904	34,7	40,2	-47.344	-19,7
Lugo	46.203	49.819	8,3	8,3	-3.616	-7,3
Ourense	39.533	38.265	7,1	6,4	1.268	3,3
Pontevedra	56.043	53.760	10,0	9,0	2.283	4,2
Vigo	85.175	85.138	15,3	14,2	37	0,0
Santiago	136.653	130.691	24,5	21,8	5.962	4,6
Servicios centrales	936	924	0,2	0,2	12	1,3
Total	558.103	599.501	100,0	100,0	-41.398	-6,9

Cuadro nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	3.095	3.624	43,6	37,8	-529	-14,6
Lugo	93	877	1,3	9,1	-784	-89,4
Ourense	809	1.125	11,4	11,7	-316	-28,1
Pontevedra	1.863	1.721	26,2	18,0	142	8,3
Santiago	376	641	5,3	6,7	-265	-41,3
Vigo	863	1.599	12,2	16,7	-736	-46,0
Total	7.099	9.587	100,0	100,0	-2.488	-26,0

Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	660	1.030	-370	-35,9	60.390	119.521	-59.131	-49,5
Lugo	181	1	180	18.000,0	19.461	23.965	-4.504	-18,8
Ourense	24	20	4	20,0	18.180	19.950	-1.770	-8,9
Pontevedra	181	355	-174	-49,0	14.770	15.810	-1.040	-6,6
Vigo	732	67	665	992,5	18.464	20.127	-1.663	-8,3
Santiago	83.736	77.755	5.981	7,7	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	85.514	79.228	6.286	7,9	131.265	199.373	-68.108	-34,2

Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	94.565	85.546	9.019	10,5	37.945	34.762	3.183	9,2
Lugo	18.991	18.781	210	1,1	7.570	7.064	506	7,2
Ourense	14.947	13.127	1.820	13,9	6.382	5.057	1.325	26,2
Pontevedra	29.567	26.941	2.626	9,7	11.525	10.500	1.025	9,8
Vigo	46.655	45.743	912	2,0	19.324	19.043	281	1,5
Santiago	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	936	924	12	1,3
Total	204.725	190.138	14.587	7,7	83.682	77.350	6.332	8,2

Cuadro nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	0	45	-45	-100,0
Lugo	0	0	0	--	0	8	-8	-100,0
Ourense	0	0	0	--	0	111	-111	-100,0
Pontevedra	0	0	0	--	0	154	-154	-100,0
Vigo	0	0	0	--	0	158	-158	-100,0
Santiago	0	0	0	--	52.917	52.936	-19	0,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	52.917	53.412	-495	-0,9

Cuadro nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones				Desglose de Transmisiones Patrimoniales	
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	54.996	5.394	60.390	93.892	673	94.565
Lugo	18.125	1.336	19.461	18.873	118	18.991
Ourense	17.380	800	18.180	14.825	122	14.947
Pontevedra	12.629	2.141	14.770	29.557	10	29.567
Santiago	--	--	0	--	--	0
Vigo	17.315	1.148	18.463	46.388	267	46.655
Total	120.445	10.819	131.264	203.535	1.190	204.725

Cuadro nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0
Santiago	533	8.908	40.149	3.328	52.918
Vigo	0	0	0	0	0
Total	533	8.908	40.149	3.328	52.918

Cuadro nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	105.327	88.233	0	193.560	54,4	45,6	0,0
Lugo	46.203	0	0	46.203	100,0	0,0	0,0
Ourense	39.533	0	0	39.533	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	56.043	0	0	56.043	100,0	0,0	0,0
Vigo	85.175	0	0	85.175	100,0	0,0	0,0
Santiago	136.653	0	0	136.653	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	936	936	0,0	0,0	100,0
Total	468.934	88.233	936	558.103	84,0	15,8	0,2

Cuadro nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Modelo C-13

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	85.514	0	0	85.514	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	101.648	29.617	0	131.265	77,4	22,6	0,0
Transmisiones Patrim.	162.388	42.337	0	204.725	79,3	20,7	0,0
Actos jurídicos Doc.	66.467	16.279	936	83.682	79,4	19,5	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	52.917	0	0	52.917	100,0	0,0	0,0
Total	468.934	88.233	936	558.103	84,0	15,8	0,2

Cuadro nº 147. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
A Coruña	29.617	42.337	16.279	88.233
Arzúa	1.367	887	658	2.912
Betanzos	2.987	5.121	2.018	10.126
Carballo	1.749	2.262	1.314	5.325
Corcubión	1.022	1.129	441	2.592
Ferrol	4.665	5.773	2.282	12.720
Muros	806	856	264	1.926
Negreira	1.560	2.948	886	5.394
Noia	3.006	4.921	1.935	9.862
Ordes	1.249	940	504	2.693
Ortigueira	991	1.178	336	2.505
Padrón	819	1.826	683	3.328
Pontedeume	1.538	2.855	994	5.387
Santiago (OLDH)	7.858	11.641	3.964	23.463
Total	29.617	42.337	16.279	88.233